

Actas de la Conferencia General

29ª reunión

París, 21 de octubre - 12 de noviembre de 1997

Volumen 2

Informes

Comisiones del Programa

Comisión Administrativa

Comité Jurídico

Organización de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Nota relativa a las Actas de la Conferencia General

las Actas de la 29ª reunión de la Conferencia General se publican en tres volúmenes:

El presente volumen, que contiene los informes de las Comisiones del Programa, de la Comisión Administrativa, de la reunión conjunta de las Comisiones del Programa y de la Comisión Administrativa y del Comité Jurídico (Volumen 2);

El volumen *Resoluciones*, que contiene las resoluciones aprobadas por la Conferencia General y la lista de los miembros de las mesas de la Conferencia General, las comisiones y los comités (Volumen 1);

El volumen *Actas literales*, que contiene las actas literales de las sesiones plenarias, la lista de participantes y la lista de documentos (Volumen 3).

Publicado en 1998
por la Organización de las Naciones Unidas
para la Educación, la Ciencia y la Cultura
7, place de Fontenoy, 75352 París 07 SP

Compuesto e impreso en los talleres de la UNESCO, París

© UNESCO 1998
Printed in France

Indice

	<u>Página</u>
I. INFORMES DE LAS COMISIONES DEL PROGRAMA.....	7
A. Informe de la Comisión I	9
B. Informe de la Comisión II	17
C. Informe de la Comisión III	33
D. Informe de la Comisión IV	51
E. Informe de la Comisión V	63
II. INFORME DE LA COMISION ADMINISTRATIVA	77
III. INFORME DE LA REUNION CONJUNTA DE LAS COMISIONES DEL PROGRAMA Y DE LA COMISION ADMINISTRATIVA	83
IV. INFORMES DEL COMITE JURIDICO	85

I. Informes de las Comisiones del Programa

NOTA

En el texto que figura en las páginas siguientes se han introducido retoques de redacción, de conformidad con la autorización dada por la Conferencia General.

Los informes de las cinco Comisiones del Programa se presentaron a la Conferencia General, en sesión plenaria, en los documentos siguientes: 29 C/80, 81, 82, 83, 84 y Add. y Corr.

El texto final de las resoluciones que la Conferencia General aprobó, previa recomendación de las Comisiones, no se reproduce en los presentes informes sino en el Volumen 1 - Resoluciones.

Los números de las resoluciones indicados en los informes son los que se les asignaron en el Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999 (documento

29 C/5) y en las enmiendas a dicho proyecto presentadas por los Estados Miembros (documento 29 C/8 y documentos de la serie 29 C/DR.). Se ha hecho figurar entre paréntesis el número definitivo que llevan las resoluciones en el Volumen 1; conviene tener presente que algunas resoluciones fueron enmendadas en sesión plenaria.

Las cifras presupuestarias que figuran en los presentes informes -y en el de la Comisión Administrativa (Sección II, *infra*)- se ajustaron ulteriormente con arreglo a la Resolución de Consignación de Créditos para 1998-1999, que la Conferencia General aprobó en su 28ª sesión plenaria, el 12 de noviembre de 1997 (documento 29 C/77).

A. Informe de la Comisión I¹

Introducción

- Punto 3.3** Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999
Título II.B - Servicios de información y difusión
Capítulo 1 - Centro de Intercambio de Información
Capítulo 2 - Editorial de la UNESCO
Capítulo 3 - El Correo de la UNESCO
Capítulo 4 - Información Pública
Título III - Apoyo a la ejecución del programa
Capítulo 1 - Oficina de Relaciones Exteriores
Relaciones con los Estados Miembros
Relaciones con las Comisiones Nacionales y con las Asociaciones y los Centros y Clubes UNESCO
Relaciones y cooperación con las organizaciones internacionales
Relaciones con las Unidades fuera de la Sede y descentralización
Funcionamiento de la Subdirección General
- Punto 8.3** Aplicación de la Decisión 152 EX/6.1 relativa a la descentralización en la práctica
y
- Punto 3.3** Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999
Título III - Apoyo a la ejecución del programa
Capítulo 2 - Oficina de Relaciones con las Fuentes de Financiación Extrapresupuestaria
Capítulo 3 - Oficina de Conferencias, Lenguas y Documentos
- Punto 7.1** Informe del Director General sobre las modificaciones introducidas en la clasificación de las organizaciones internacionales que mantienen diferentes tipos de relaciones con la UNESCO y cuestiones conexas
- Punto 7.2** Revisión de las Normas referentes a las relaciones de la UNESCO con las fundaciones y demás instituciones similares
- Punto 8.2** Definición de las regiones con miras a la realización de actividades de alcance regional
- Punto 4.8** Propuestas de los Estados Miembros para la celebración de aniversarios en 1998-1999
- Punto 8.1** Recomendaciones del grupo de trabajo sobre la estructura y las funciones de la Conferencia General
- Reflexión preliminar sobre el documento 30 C/5**

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 23ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 1997.

INTRODUCCION

(1) En su primera sesión, la Comisión I eligió Presidente al Sr. Ahmad Jalali (República Islámica del Irán), por recomendación del Comité de Candidaturas.

(2) En sus sesiones segunda y tercera, por recomendación del Comité de Candidaturas, la Comisión constituyó su Mesa como sigue: *Presidente*: Sr. Ahmad Jalali (República Islámica del Irán), *Vicepresidentes*: Sr. Peter Canisius (Alemania), Sr. Nikola Kovac (Bosnia y Herzegovina), Sr. Hisham

Nashabé (Líbano), Sr. Newstead Zimba (Zambia), *Relator*: Sr. Hamdy El Nahas (República Árabe de Egipto)

(3) Acto seguido la Comisión examinó y aprobó el proyecto de orden del día y de calendario de trabajo presentado en el documento 29 C/COM.I/1, revisado según una propuesta del Presidente y a raíz de la decisión de la Conferencia General de encomendar el examen del punto 8.3 a la Comisión I.

PUNTO 33 - EXAMEN Y APROBACION DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1998-1999

TITULO II.B - SERVICIOS DE INFORMACION Y DIFUSION CAPITULO 1 - CENTRO DE INTERCAMBIO DE INFORMACION CAPITULO 2 - EDITORIAL DE LA UNESCO CAPITULO 3 - EL CORREO DE LA UNESCO CAPITULO 4 - INFORMACION PUBLICA

(4) En sus sesiones segunda y tercera, la Comisión I examinó el Título II.B - Servicios de Información y Difusión, Capítulo 1 - Centro de Intercambio de Información, Capítulo 2 - Editorial de la UNESCO, Capítulo 3 - El Correo de la UNESCO y Capítulo 4 - Información Pública. Intervinieron en el debate los representantes de 25 Estados Miembros.

Proyectos de resolución encaminados a modificar la orientación de los ejes de acción previstos en el documento 29 C/5

(5) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el siguiente proyecto de resolución, que se financiará con cargo a la Reserva para Proyectos de Resolución: 29 C/DR.22 (presentado por la República Árabe de Egipto, con el apoyo de Argelia, Irak, Jordania, Qatar, la República Árabe Siria, la República Islámica del Irán y Zimbabwe) relativo a los párrafos 12006 y 12007: 20.000 dólares estadounidenses.

Presupuesto

(6) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara una consignación de 6.282.400 dólares estadounidenses (párrafo 12001) para el Título II.B, Capítulo 1, del documento 29 C/5; una consignación de 4.926.800 dólares (párrafo 12001) para el Título II.B, Capítulo 2 del documento 29 C/5; una consignación de 3.660.900 dólares (párrafo 12001) para el Título II.B, Capítulo 3 del documento 29 C/5; y una consignación de 9.084.600 dólares (párrafo 12001) para

el Título II.B, Capítulo 4 del documento 29 C/5, en el entendimiento de que estas cantidades podrían ajustarse en función de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y sobre la distribución de la Reserva para Proyectos de Resolución, y de las decisiones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

(7) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara una consignación de 23.954.700 dólares estadounidenses (párrafo 12001) para la totalidad del Título II.B del documento 29 C/5, en el entendimiento de que esta cantidad podría ajustarse en función de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y sobre la distribución de la Reserva para Proyectos de Resolución, y de las decisiones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

Programa

(8) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los párrafos 12002 a 12010 del Proyecto de Programa y Presupuesto (29 C/5) y los párrafos 1200 a 1227 del Anexo Técnico, teniendo en cuenta: a) el proyecto de resolución aprobado por la Comisión (véase el párrafo 5 *supra*), b) las recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999 aprobadas por la Comisión (párr. 5 del documento 29 C/6) y c) el informe oral del Presidente de la Comisión.

**PUNTO 3.3 - EXAMEN Y APROBACION DEL PROYECTO DE PROGRAMA
Y PRESUPUESTO PARA 1998-1999
TITULO III - APOYO A LA EJECUCION DEL PROGRAMA
CAPITULO 1 - OFICINA DE RELACIONES EXTERIORES
PUNTO 8.3 - APLICACION DE LA DECISION 152 EX/6.1 RELATIVA
A LA DESCENTRALIZACION EN LA PRACTICA**

(9) En sus sesiones cuarta, quinta y sexta, la Comisión examinó el Título III - Apoyo a la Ejecución del Programa, Capítulo 1 - Oficina de Relaciones Exteriores y el punto 8.3 - Aplicación de la Decisión 152 EX/6.1 relativa a la descentralización en la práctica. Intervinieron en el debate general los representantes de 49 Estados Miembros y el representante de una organización no gubernamental. La Comisión decidió que el proyecto de resolución 29 C/DR.99 debía ser examinado por la Comisión V. Por otra parte, la Comisión examinó el proyecto de resolución 29 C/DR.54 Rev. (presentado por Australia, Fiji, las Islas Salomón, Nueva Zelanda, Papua Nueva Guinea, Tonga, Tuvalu y Vanuatu) relativo a "Objetivo: el Pacífico". Habida cuenta de que ese seminario se celebraría ulteriormente y de que ese proyecto de resolución se modificaría en función de las conclusiones del seminario, la Comisión recomendó que ese proyecto de resolución, en su forma enmendada, fuera examinado por todas las Comisiones del Programa (Resolución 29 C/54).

Capítulo 1 - Oficina de Relaciones Exteriores

Proyectos de resolución que la Comisión recomendó aprobar *in extenso*

(10) La Comisión recomendó a la Conferencia General que adoptara los proyectos de resolución que se indican a continuación que habrán de figurar en las Actas de la Conferencia General, Volumen I (Resoluciones): 29 C/DR.68 (presentado por Alemania, Bélgica, Luxemburgo, Portugal, con el apoyo de Filipinas, Grecia, Haití y los Países Bajos) (Resolución 29 C/53); 29 C/DR.144 (presentado por Argentina, con el apoyo de Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Haití, Honduras, Paraguay, la República Dominicana, Uruguay y Venezuela) (Resolución 29 C/60); 29 C/DR.92 (presentado por Filipinas y la República de Corea, con el apoyo de Indonesia y Jordania), en su forma enmendada durante el debate (Resolución 29 C/61); 29 C/DR.28 (presentado por Argentina, con el apoyo de Chile, Costa Rica, El Salvador, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, Jordania, Paraguay, República Dominicana, Suriname, Uruguay y Venezuela) en su forma enmendada durante el debate (Resolución 29 C/62).

Proyectos de resolución encaminados a modificar la orientación de los ejes de acción previstos en el documento 29 C/5

(11) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los siguientes proyectos de

resolución, que se financiarán con cargo a la Reserva para Proyectos de Resolución: 29 C/DR.29 (presentado por Argentina, con el apoyo de Afganistán, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, España, Guyana, Haití, Honduras, Líbano, Paraguay, República Dominicana, Uruguay y Venezuela) relativo a los párrafos 13003 a 13005: 40.000 dólares estadounidenses; 29 C/DR.100 (presentado por Benin, Bulgaria, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Egipto, Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia y Suiza, con el apoyo de Argentina y Haití) relativo a los párrafos 13001 a 13006: 41.000 dólares estadounidenses; 29 C/DR.80 (presentado por Italia, con el apoyo de Alemania, Chile, Francia, Haití, Israel, República Dominicana y Túnez) relativo a los párrafos 04038, 13002 a 13005: 10.000 dólares estadounidenses.

(12) La Comisión informó a la Conferencia General de que el siguiente proyecto de resolución no había sido seleccionado para su aprobación: 29 C/DR.46 (Bulgaria), en el entendimiento de que el examen del proyecto de evaluación propuesto en este proyecto de resolución podrá encargarse al comité permanente previsto en el párrafo 13004 del documento 29 C/5.

Presupuesto

(13) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara una consignación de 19.873.100 dólares estadounidenses (párrafo 13001) para el Título III, Capítulo 1, del documento 29 C/5, en el entendimiento de que esta cantidad podía ajustarse en función de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y sobre la distribución de la Reserva para Proyectos de Resolución, y de las decisiones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

Programa

(14) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los párrafos 13002 a 13010 del documento 29 C/5, Proyecto de Programa y Presupuesto, y los párrafos 1300 a 1320 del Anexo Técnico, teniendo en cuenta: a) los proyectos de resolución aprobados y/o adoptados por la Comisión (*véanse los párrafos 10 y 11 supra*); b) las recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999 aprobadas por la Comisión (párrafo 74 del documento 29 C/6), y c) el informe oral del Presidente de la Comisión.

Punto 8.3 - Aplicación de la Decisión 152 EX/6.1 relativa a la descentralización en la práctica

(15) La Comisión examinó este punto en sus sesiones séptima y octava. En el debate general

intervinieron los representantes de 26 Estados Miembros.

(16) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara un proyecto de resolución relativo a la descentralización en la práctica (Resolución 29 C/89).

**PUNTO 3.3 - EXAMEN Y APROBACION DEL PROYECTO DE PROGRAMA
Y PRESUPUESTO PARA 1998-1999
TITULO III - APOYO A LA EJECUCION DEL PROGRAMA
CAPITULO 2 - OFICINA DE RELACIONES CON LAS FUENTES
DE FINANCIACION EXTRAPRESUPUESTARIA
CAPITULO 3 - OFICINA DE CONFERENCIAS, LENGUAS Y DOCUMENTOS**

Presupuesto total del Título

(17) En su séptima sesión la Comisión I examinó el Título III, Capítulo 2 - Oficina de Relaciones con las Fuentes de Financiación Extrapresupuestaria y Capítulo 3 - Oficina de Conferencias, Lenguas y Documentos. Intervinieron en el debate los representantes de nueve Estados Miembros.

Capítulo 2 - Oficina de Relaciones con las Fuentes de Financiación Extrapresupuestaria

Presupuesto

(18) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara una consignación de 3.942.600 dólares estadounidenses (párrafo 13001) para el Título III, Capítulo 2 del documento 29 C/5, en el entendimiento de que esta cantidad podría ajustarse en función de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y sobre la distribución de la Reserva para Proyectos de Resolución, y de las decisiones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

Programa

(19) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los párrafos 13011 y 13012 del documento 29 C/5, Proyecto de Programa y Presupuesto, y los párrafos 1300 y 1321 a 1323 del Anexo Técnico, teniendo en cuenta el informe oral del Presidente de la Comisión.

Capítulo 3 - Oficina de Conferencias, Lenguas y Documentos.

Presupuesto

(20) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara una consignación de 31.234.200 dólares estadounidenses (párrafo 13001) para el Título III, Capítulo 3 del documento 29 C/5, en el entendimiento de que esta cantidad podría ajustarse en función de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y sobre la distribución de la Reserva para Proyectos de Resolución, y de las decisiones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

Programa

(21) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los párrafos 13013 y 13014 del documento 29 C/5, Proyecto de Programa y Presupuesto, y los párrafos 1300 y 1324 a 1329 del Anexo Técnico, teniendo en cuenta el informe oral del Presidente de la Comisión.

Presupuesto total del Título

(22) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara una consignación de 55.049.900 dólares estadounidenses (párrafo 13001) para la totalidad del Título III del documento 29 C/5, en el entendimiento de que esta cantidad podría ajustarse en función de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y sobre la distribución de la Reserva para Proyectos de Resolución, y de las decisiones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

PUNTO 7.1 - INFORME DEL DIRECTOR GENERAL SOBRE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LA CLASIFICACION DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES QUE MANTIENEN DIFERENTES TIPOS DE RELACIONES CON LA UNESCO Y CUESTIONES CONEXAS

PUNTO 7.2 - REVISION DE LAS NORMAS REFERENTES A LAS RELACIONES DE LA UNESCO CON LAS FUNDACIONES Y DEMAS INSTITUCIONES SIMILARES

PUNTO 8.2 - DEFINICION DE LAS REGIONES CON MIRAS A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE ALCANCE REGIONAL

(23) En su octava sesión, la Comisión I examinó los puntos 7.1, 7.2 y 8.2. Participaron en el debate los representantes de seis Estados Miembros y los de dos organizaciones internacionales no gubernamentales.

Punto 7.1 - Informe del Director General sobre las modificaciones introducidas en la clasificación de las organizaciones internacionales que mantienen diferentes tipos de relaciones con la UNESCO y cuestiones conexas

(24) La Comisión recomendó a la Conferencia General que adoptara el proyecto de resolución presentado por el Director General en el documento 29 C/25 Add. (párrafo 5) - Informe del Director General sobre las modificaciones introducidas en la clasificación de las organizaciones internacionales que mantienen diferentes tipos de relaciones con la UNESCO y cuestiones conexas (Resolución 29 C/63).

Punto 7.2 - Revisión de las Normas referentes a las relaciones de la UNESCO con las fundaciones y demás instituciones similares

(25) La Comisión recomendó a la Conferencia General que adoptara el proyecto de resolución propuesto en el documento 29 C/26 (párrafo 5) - Revisión de las Normas referentes a las relaciones de la UNESCO con las fundaciones y demás instituciones similares (Resolución 29 C/64).

Punto 8.2 - Definición de las regiones con miras a la realización de actividades de alcance regional

(26) La Comisión recomendó a la Conferencia General que, con miras a su participación en las actividades regionales de la Organización, incluyera al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la Región Europa y a la República de Nauru y Macao (como Miembro Asociado) en la Región Asia y el Pacífico (Resolución 29 C/91).

PUNTO 4.8 - PROPUESTAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS PARA LA CELEBRACION DE ANIVERSARIOS EN 1998-1999

(27) En sus sesiones octava, novena, décima, 12ª y 15ª, la Comisión examinó el punto 4.8 - Propuestas de los Estados Miembros para la celebración de aniversarios en 1998-1999. Participaron en el debate los representantes de 27 Estados Miembros.

(28) La Comisión recomendó a la Conferencia General que adoptara el proyecto de resolución que figura en el documento 29 C/48 (párrafo 3) - Propuestas de los Estados Miembros para la celebración de aniversarios en

1998-1999, en su forma enmendada durante los debates (29 C/COM.I/DR.3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 14) (Resolución 29 C/59).

(29) Los proyectos de resolución 29 C/ COM.I/DR.1 (Tayikistán) y 29 C/COM.I/DR.13 (Uzbekistán) fueron retirados por sus autores, quienes presentaron conjuntamente el proyecto de resolución 29 C/COM.I/DR.15. La Comisión decidió transmitir ese proyecto de resolución a la Comisión V para su examen.

PUNTO 8.1 - RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA ESTRUCTURA Y LAS FUNCIONES DE LA CONFERENCIA GENERAL

(30) La Comisión examinó el punto 8.1 - Recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la estructura y las funciones de la Conferencia General en sus sesiones 11ª, 12ª y 13ª. En el curso de los debates hicieron uso de la palabra los representantes de 31 Estados Miembros.

(31) La Comisión recomendó a la Conferencia General que adoptara el proyecto de resolución que figura en el documento 29 C/27 Add.1, en su forma enmendada durante el debate (Resolución 29 C/87).

(32) La Comisión recomendó a la Conferencia General que incluyera al Comité de la Sede en la

Sección VII del Reglamento, relativo a las comisiones de la Conferencia.

(33) En su 14ª sesión, la Comisión examinó el proyecto de resolución 29 C/COM.I/DR.2, presentado por Dinamarca, Islandia y Noruega, con el apoyo de Grecia, relativo a los métodos de trabajo del Consejo Ejecutivo.

(34) La Comisión recomendó a la Conferencia General que adoptara el proyecto de resolución 29 C/COM.I/DR.2 en su forma enmendada por el grupo de redacción en el curso de los debates (Resolución 29 C/88).

REFLEXION PRELIMINAR SOBRE EL DOCUMENTO 30 C/5

(35) En su 14ª sesión la Comisión examinó las principales orientaciones del futuro Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001 (30 C/5), teniendo en cuenta la Estrategia a Plazo Medio 1996-2001 (28 C/4). Intervinieron los representantes de 28 Estados Miembros.

(36) Durante el debate se destacaron los siguientes asuntos: mejor identificación de las prioridades y concentración de las actividades; transdisciplinariedad en el contexto de la mundialización; aplicación efectiva de las recomendaciones del grupo de trabajo sobre la estructura y las funciones de la Conferencia General; fortalecimiento de las capacidades de las Comisiones Nacionales; formación del personal de las Comisiones Nacionales, de la Secretaría y de los funcionarios del Cuadro Orgánico de contratación local; creación de una

red entre las Comisiones Nacionales; visibilidad/ Oficina de Información Pública; descentralización; definición más precisa de la índole de la contribución de las Comisiones Nacionales a la elaboración del C/5; prioridades: Africa, los jóvenes, las mujeres y los países menos adelantados, incluyendo en el proyecto Prioridad Africa un componente de Comisiones Nacionales; mejor coordinación entre la Sede, las Oficinas y Unidades fuera de la Sede y las Comisiones Nacionales para la preparación, ejecución y evaluación de los programas; fortalecimiento de la cooperación entre organismos; fortalecimiento de la División de Comisiones Nacionales y Clubs UNESCO; misión ética de la UNESCO; fortalecimiento de las funciones tradicionales del Centro de Intercambio de Información.

B. Informe de la Comisión II¹

Introducción

Parte I Debate general

Parte II Recomendaciones de la Comisión II

Punto 6.1 Revisión de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE)

Punto 6.5 Aprobación de una recomendación relativa a la situación del personal docente de la enseñanza superior

Punto 4.5 Creación de un Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación

Punto 4.15 Coordinación entre los institutos de la UNESCO dedicados a la educación

Punto 3.3 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999
Gran Programa I
Proyectos de resolución presentados para su aprobación *in extenso*
Proyectos de resolución encaminados a modificar las “Resoluciones propuestas” que figuran en el documento 29 C/5
Proyectos de resolución encaminados a modificar la orientación de los ejes de acción previstos en el documento 29 C/5
Presupuesto
Programa

Parte III Principales ejes de acción del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001 (doc. 30 C/5)

Anexo Modificaciones del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999 (29 C/5) propuestas por los Estados Miembros (29 C/8 COM.II)

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 26ª sesión plenaria, el 11 de noviembre de 1997.

INTRODUCCION

(1) En su primera sesión, celebrada el 21 de octubre de 1997, la Comisión II eligió Presidente al profesor Andrzej Janowski (Polonia), por recomendación del Comité de Candidaturas.

(2) En su segunda sesión, celebrada el lunes 3 de noviembre por la mañana, la Comisión aprobó las propuestas del Comité de Candidaturas para los cargos de Vicepresidentes y Relator, siendo elegidos: *Vicepresidentes:* Dr. Harald Gardos (Austria), Sra. Minerva Vincent (República Dominicana), Dr. Safdar Mahmood (Pakistán), Sr. Abdel Aziz Al Ansari (Qatar); *Relator:* Sr. Gilbert Nandiguinn (República Centroafricana).

(3) El Presidente presentó entonces para aprobación el proyecto de calendario de trabajo de la Comisión. El delegado de Suiza expresó su preocupación acerca de la estructura del debate en la Comisión II. El delegado de Francia coincidió con su punto de vista. La Comisión convino en aprobar el proyecto de calendario de trabajo con la reserva de que encontrara una solución que permitiera atender a las preocupaciones de Suiza y Francia. El Comité de Dirección de la Comisión se reunió el 3 de noviembre

de 1997 con los delegados de Suiza y Francia y llegó a un consenso respecto a la organización del trabajo de la Comisión II, a satisfacción de ambas delegaciones. Se decidió: i) que no se modificaría la estructura del debate general de la Comisión II en esta reunión de la Conferencia General; ii) que el Presidente de la Comisión II informaría a la Mesa de la Conferencia en su sesión siguiente, el miércoles 5 de noviembre de 1997, sobre el deseo de la Comisión de que el debate de la Comisión II en la reunión de la Conferencia General se repartiera en partes o unidades correspondientes a determinados temas; iii) que estas reservas se incluirían en el Informe de la Comisión II; iv) que se volvería a discutir sobre los temas de los institutos de educación y la creación de un Instituto de la UNESCO de tecnologías de la información en la educación, y la recomendación relativa a la situación del personal docente de la enseñanza superior durante el debate relativo a las resoluciones propuestas.

Habiendo aceptado estas conclusiones, la Comisión aprobó el documento 29 C/COM.II/1 - Calendario de Trabajo de la Comisión II.

PARTE I - DEBATE GENERAL

(4) El Presidente propuso dividir los trabajos de la Comisión en tres partes. La primera se dedicó al debate general sobre el Gran Programa I del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999 (doc. 29 C/5) y, más concretamente, al Programa I.1, "La educación básica para todos"; el Programa I.2 "Reforma de la educación con miras a la educación a lo largo de toda la vida"; los programas y presupuestos de la OIE, el IPE y el IUE, así como los puntos 4.15, 4.5, 6.1 y 6.5 del orden del día.

En la segunda parte se examinaron los proyectos de resolución presentados en los documentos 29 C/60, 29 C/10, 29 C/20 y 29 C/12 en relación con los puntos 4.15, 4.5, 6.1 y 6.5, los proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros y las Resoluciones propuestas 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 del documento 29 C/5. A continuación, la Comisión formuló recomendaciones respecto al presupuesto destinado al Gran Programa I en su conjunto.

En la tercera parte, la Comisión examinó los principales ejes del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001 (documento 30 C/5) en relación con las cuestiones que le fueron asignadas. El objetivo de esta sesión era destacar la amplia variedad de opciones de política existentes, sobre cuya base el Director General iniciará en 1998 el proceso de consultas con miras a la preparación del documento 30 C/5.

(5) El Subdirector General de Educación, Sr. Colin N. Power, representante del Director General, hizo una introducción al debate general destacando brevemente las prioridades del Gran Programa I. El Sr. Bakary

Tio-Touré, Presidente del Consejo de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO, sometió a continuación el informe sobre las actividades de la Oficina correspondiente a 1996-1997 (documento 29 C/REP.1). El Sr. Lennart Wohlgemuth, Presidente del Consejo de Administración del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación, presentó el informe sobre las actividades del Instituto correspondiente a 1996-1997 (doc. 29 C/REP.2). La Sra. Kasama Varavarn, Presidente del Consejo de Administración del Instituto de la UNESCO para Educación, presentó el informe de las actividades del Instituto correspondiente a 1996-1997 (doc. 29 C/REP.3).

(6) La Comisión oyó una presentación de la Conferencia Mundial sobre Enseñanza Superior (París, 5 a 9 de octubre de 1998) que corrió a cargo del Profesor Georges Haddad, Presidente del Comité Rector de la Conferencia. Esta presentación tuvo lugar durante una reunión de información celebrada el martes 4 de noviembre de 1997 de las 9.30 a las 10.00 horas. La reunión fue presidida por el Sr. Colin N. Power, Subdirector General de Educación.

(7) En la cuarta sesión del debate general, celebrada el 4 de noviembre de 1997 por la tarde, se dedicaron 30 minutos a una presentación especial realizada en el marco de la iniciativa de la UNESCO "Aprender sin Fronteras". El Sr. Noah Samara, Presidente y Jefe Ejecutivo de la Oficina de WorldSpace, Inc., habló de las posibilidades que ofrece la radiodifusión digital por satélite a África, Asia y

América Latina para crear entornos de aprendizaje sin fronteras.

(8) El 5 de noviembre, al inicio de la sexta sesión, se dirigió a la Comisión la Primera Dama del Kirguistán, Sra. Mairam Akayeva, Presidente de la fundación caritativa internacional "MEERIM" y de la Asociación de Clubes UNESCO y las Escuelas Asociadas del Kirguistán.

PARTE II - RECOMENDACIONES DE LA COMISION

(10) En cumplimiento de lo decidido por el Comité de Dirección, la Comisión examinó los puntos específicos, los documentos y el proyecto de resolución en el orden siguiente (sesiones séptima y octava, celebradas respectivamente el 5 de noviembre por la tarde y el 6 de noviembre de 1997 por la mañana).

RECOMENDACIONES RELATIVAS A LOS CUATRO PUNTOS ESPECIFICOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA DE LA COMISION

(11) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los siguientes proyectos de resolución contenidos en los documentos sobre puntos específicos:

Punto 6.1 - Revisión de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE)

Documento 29 C/20, párrafo 6, en su forma enmendada por España (Resolución 29 C/12).

Punto 6.5 - Aprobación de una recomendación relativa a la situación del personal docente de la enseñanza superior

Documento 29 C/12, párrafo 22 con la siguiente reserva: El Reino Unido, Australia, Nueva Zelandia y España respaldan decididamente los propósitos de la Recomendación consistentes en velar por la libertad académica y los derechos humanos del personal docente de la enseñanza superior. Estos países también apoyan resueltamente los principios enunciados en la Sección IX "Condiciones de empleo"; ahora bien, como por la forma en que está redactada esta sección, aborda con sumo detalle ámbitos que incumben, como es debido, a los distintos Estados Miembros e instituciones, a su pesar estos países dejan constancia de su reserva sobre esta sección, y con las siguientes enmiendas, propuestas por Portugal: apartado b) del párrafo I.1; tras: "las ciencias sociales", añádase: "y humanas"; apartado f) del párrafo I.1; en el apartado, suprimase la oración tras: "la comunidad en general" (Resolución 29 C/11).

(9) Durante el debate general, que se extendió durante cinco sesiones, los días 3, 4 y 5 (por la mañana) de noviembre de 1997, tomaron la palabra delegados de 93 Estados Miembros y 16 organizaciones internacionales no gubernamentales e intergubernamentales, así como un observador. El debate se cerró en la séptima sesión de la Comisión, el 5 de noviembre (por la tarde) después de las respuestas del Subdirector General de Educación y los Directores de la OIE, el IPE y el IUE.

Punto 4.5 - Creación de un Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación

Documento 29 C/10, párrafo 28, con una enmienda del Pakistán, apoyado por Francia, acerca del Artículo II, párrafo 2 e) del Proyecto de Estatutos, y la propuesta de que los programas regionales del Instituto dedicados a la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación en el campo de la educación no se limiten a la Comunidad de Estados Independientes (CEI).

Punto 4.15 - Coordinación entre los institutos de la UNESCO dedicados a la educación

Documento 29 C/60, en su forma enmendada por Francia (Resolución 29 C/7).

RECOMENDACIONES SOBRE EL PROGRAMA Y PRESUPUESTO (PUNTO 3.3 - GRAN PROGRAMA I)

Proyectos de resolución que la Comisión recomendó aprobar *in extenso*

(12) La Comisión recomendó a la Conferencia General que adoptara los proyectos de resolución que se indican a continuación que habrán de figurar en las Actas de la Conferencia General, Volumen I (Resoluciones): 29 C/DR.68 (presentado por Alemania, Bélgica, Luxemburgo, Portugal y Togo, con el apoyo de Filipinas, Grecia, Haití, Países Bajos, Perú y República Dominicana). La Comisión recomendó que la Conferencia General adoptara este proyecto de resolución con sujeción a las enmiendas recomendadas por las demás Comisiones del Programa (Resolución 29 C/53); 29 C/DR.72 Rev. (presentado por Filipinas, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos y Túnez, con el apoyo de Australia, Bélgica, Colombia, Croacia, Honduras, Mónaco, Polonia, República Dominicana, Santa Lucía y Uruguay) combinado con el 29 C/DR.36 (presentado por Marruecos y Túnez, con el apoyo de Togo), en su forma enmendada por sus autores y los países que lo apoyan (Resolución

29 C/8); 29 C/DR.3 (presentado por Malí, con el apoyo de Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Chad, Côte d'Ivoire, Francia, Gabón, Marruecos, Namibia, Níger, Perú, República Centroafricana y Senegal) (Resolución 29 C/9); 29 C/DR.119 (presentado por Sudán, con el apoyo de Togo) en su forma enmendada por la Comisión de conformidad con la sugerencia del Director General (29 C/8 COM.II) (Resolución 29 C/10).

Proyectos de resolución encaminados a modificar las "Resoluciones propuestas" que figuran en el documento 29 C/5

(13) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta 1.1 relativa al Gran Programa I (Resolución 29 C/1), habida cuenta de las observaciones formuladas por el Director General (29 C/8 COM.II), con las modificaciones que figuran en los siguientes documentos: 29 C/DR.66 (presentado por Bulgaria e Italia); 29 C/DR.137 (presentado por Venezuela, con el apoyo de Colombia, Nicaragua y la República Checa); 29 C/DR.115 (presentado por la República Islámica del Irán); 29 C/DR.15 (presentado por Nigeria, con el apoyo de Togo); 29 C/DR.67 (presentado por Italia, con el apoyo de Togo); 29 C/DR.16 (presentado por Nigeria, con el apoyo de Togo); 29 C/DR.57 (presentado por Nueva Zelanda, con el apoyo de Perú y la República Dominicana). La Comisión decidió que este proyecto de resolución debería examinarse únicamente en la Comisión V.

(14) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara las resoluciones propuestas en el 29 C/5.

- 1.2 Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (Resolución 29 C/2),
- 1.3 Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (Resolución 29 C/4 y
- 1.4 Instituto de la UNESCO para la Educación (Resolución 29 C/5).

Proyectos de resolución encaminados a modificar la orientación de los ejes de acción previstos en el documento 29 C/5.

(15) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los siguientes proyectos de resolución cuya ejecución tendría lugar en el marco de los recursos presupuestarios previstos en el Proyecto de Programa y Presupuesto (29 C/5) y según las observaciones formuladas por el Director General (29 C/8 COM.II, anexo del presente informe): 29 C/DR.54 Rev. 2 (presentado por Australia, Fiji, Islas Salomón, Nauru, Nueva Zelanda, Papua Nueva Guinea, Samoa, Tonga, Tuvalu y Vanuatu) (Resolución 29 C/54); 29 C/DR.109 (presentado por la India) relativo al párrafo 01009 del documento 29 C/5; 29 C/DR.5 (presentado por Cuba, con el apoyo de Perú, República Dominicana y Togo), relativo al párrafo 01020 del documento 29 C/5; 29 C/DR.89 (presentado por Australia, India, Malasia, Nueva Zelanda, Pakistán

y la República de Corea, con el apoyo de Camboya, Filipinas, Indonesia, Nepal y Papua Nueva Guinea), relativo al párrafo 01020 del documento 29 C/5; 29 C/DR.71 (presentado por Panamá, con el apoyo de Barbados, Belice, Bolivia, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Santa Lucía, Uzbekistán, Uruguay y Venezuela), relativo a los párrafos 01023 y 05009 del documento 29 C/5; 29 C/DR.135 (presentado por Bulgaria, Grecia, Jordania y Ucrania, con el apoyo de Armenia, Chipre, Croacia, Egipto, Federación de Rusia, Georgia, Israel, Italia y Rumania), relativo al párrafo 01029 del documento 29 C/5; 29 C/DR.141 (presentado por China, con el apoyo de Bangladesh, Benin, Malasia, Malí, Nigeria, la República Unida de Tanzania, Sri Lanka, Tailandia y Zimbabwe), relativo al párrafo 01032 del documento 29 C/5; 29 C/DR.139 (presentado por Indonesia, Malasia, Pakistán y Papua Nueva Guinea, con el apoyo de Filipinas), relativo al párrafo 01032 del documento 29 C/5; 29 C/DR.125 (presentado por Venezuela, con el apoyo de Brasil, Costa Rica, Ecuador, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago y Uruguay) relativo al párrafo 01036 del documento 29 C/5; 29 C/DR.61 (presentado por Austria, con el apoyo de los Países Bajos, la República Dominicana y Túnez) relativo al párrafo 04026 del documento 29 C/5.

(16) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los siguientes proyectos de resolución, que se financiarán con cargo a la Reserva para Proyectos de Resolución (474.000 dólares): 29 C/DR.56 (presentado por Benin, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Finlandia, Noruega y Suecia, con el apoyo de Belarrús, Costa Rica, Egipto, Georgia, Hungría, Irlanda, Islandia, Kuwait, Lituania, Marruecos, la República Checa, República Dominicana, República Unida de Tanzania y Yemen) - 50.000 dólares, en el entendimiento de que el estudio de viabilidad se preparara teniendo en cuenta los trabajos realizados en materia de educación para los derechos humanos en los planos regional e internacional; 29 C/DR.72 Rev. (presentado por Filipinas, Irlanda, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos, con el apoyo de Bélgica, Colombia, Croacia, Marruecos Mónaco, Polonia, República Dominicana, Santa Lucía, Túnez y Uruguay); 29 C/DR.36 presentado por Marruecos y Túnez, con el apoyo de Togo) - 75.000 dólares y 25.000 dólares; 29 C/DR.61 (presentado por Austria, con el apoyo de la República Dominicana) - 20.000 dólares; 29 C/DR.135 (presentado por Bulgaria, Grecia, Jordania y Ucrania, con el apoyo de Armenia, Chipre, Croacia, Egipto, Federación de Rusia, Georgia, Israel, Italia y Rumania) - 25.000 dólares; 29 C/DR.141 (presentado por China, con el apoyo de Bangladesh, Benin, Malasia, Malí, Nigeria, la República Unida de Tanzania, Sri Lanka, Tailandia y Zimbabwe) - 50.000 dólares; 29 C/DR.15 (presentado por Nigeria, con el apoyo de Togo) - 90.000 dólares; 29 C/DR.139 (presentado por Indonesia, Malasia, Pakistán y Papua Nueva Guinea, con el apoyo de Filipinas) - 50.000 dólares; 29 C/DR.89 (presentado

por Australia, India, Malasia, Nueva Zelanda, Pakistán y la República de Corea, con el apoyo de Camboya, Filipinas, Indonesia, Nepal y Papua Nueva Guinea) - 40.000 dólares; 29 C/DR.5 (presentado por Cuba, con el apoyo de Perú, República Dominicana y Togo) - 25.000 dólares; 29 C/DR.71 (presentado por Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Perú y Uruguay, con el apoyo de Barbados, Belice, Bolivia, Haití, Paraguay, la República Dominicana, Santa Lucía y Venezuela) - 24.000 dólares.

(17) La Comisión informó a la Conferencia General de que los siguientes proyectos de resolución habían sido retirados por sus autores durante el debate o no habían sido seleccionados para su aprobación: 29 C/DR.136 (presentado por la Federación de Rusia); 29 C/DR.37 (presentado por Alemania, Austria, Croacia, Israel, Kuwait, Marruecos, Polonia, Rumania, Túnez, Turquía, Zimbabwe, con el apoyo de Bélgica, Costa Rica y la República Checa); 29 C/DR.44 (presentado por Namibia y Lesotho); 29 C/DR.140 (presentado por la República Islámica del Irán).

Presupuesto

(18) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de

106.918.900 dólares (párrafo 01001) para el Gran Programa I/Título II.A del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999 (documento 29 C/5), en el entendimiento de que esta cantidad podría ajustarse en función de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y sobre la distribución de la Reserva para Proyectos de Resolución, y las decisiones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

Programa

(19) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los párrafos 01002 a 01059 del documento 29 C/5, Proyecto de Programa y Presupuesto, y los párrafos 100 a 129 del Anexo Técnico, teniendo en cuenta: a) los proyectos de resolución aprobados por la Comisión; b) las recomendaciones del Consejo Ejecutivo acerca del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999 que apruebe la Comisión (párrs. 5-23 del documento 29 C/6), y c) el informe oral del Presidente de la Comisión.

PARTE III - PRINCIPALES EJES DE ACCION DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2000-2001 (doc. 30 C/5)

(20) Las prioridades principales del documento 30 C/5 mencionadas por los oradores y respecto de las cuales parecía existir un consenso general, fueron las siguientes: la educación es, con razón, la prioridad máxima de la UNESCO, y la Organización se encuentra en una posición sin par para asumir un liderazgo conceptual y moral en el proceso a largo plazo que supone la consecución de los objetivos en esa esfera; la promoción de la educación a lo largo de toda la vida sigue siendo la principal orientación de la UNESCO, y sus actividades deben poner de relieve el enfoque transdisciplinario. Contribuir a la consecución de los objetivos de la educación para todos sigue constituyendo una prioridad. Se debería hacer hincapié en la promoción de la educación básica para todos y en la erradicación del analfabetismo empleando medios formales y no formales, incluida la utilización apropiada de las tecnologías de la información y la comunicación. Los contenidos y métodos deben ser adecuados a las necesidades y posibilidades de los alumnos e incluir la educación en relación con los derechos humanos, la paz y la democracia, que favorece la convivencia y la ciudadanía mundial. Los principios rectores y los ejes de acción deberían basarse en el Informe de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI y los resultados de las grandes conferencias (Jomtien, Nueva Delhi, Ammán, Beijing, Copenhague, Hamburgo, así como la Conferencia mundial sobre la enseñanza superior y el segundo Congreso Internacional sobre

Enseñanza Técnica y Profesional de próxima celebración); la reducción de la pobreza mediante el aprendizaje debería estar presente en todas las actividades de cooperación con los Estados Miembros a nivel nacional; los grupos más desatendidos, como las muchachas, las mujeres y los niños con necesidades educativas especiales y la juventud marginada de Africa, los países menos adelantados y los nueve países en desarrollo muy poblados deberían seguir siendo los beneficiarios prioritarios de la acción de la UNESCO. Se mencionó en especial el hincapié que debería hacerse en consultar a la juventud y hacerla participar en la preparación y ejecución del Programa que figure en el documento 30 C/5, y en intensificar los esfuerzos para brindar oportunidades de educación a las personas que tienen necesidades especiales; se debería atribuir prioridad al reconocimiento y la "celebración" de la función clave que desempeñan los docentes en el proceso de aprendizaje permanente, y a la formación de profesores y educadores capaces de actuar con eficacia ante los nuevos problemas planteados por la creciente mundialización de la economía, las transformaciones sociales, la mayor utilización de nuevas tecnologías y la evolución hacia una sociedad de educación.

(21) También se hicieron propuestas relativas a los medios más eficaces de conseguir mejores resultados en la ejecución de las actividades prioritarias encaminadas a alcanzar los objetivos, a saber:

En el ámbito internacional: elaborar un plan de acción estratégico integrado a largo plazo en el que se haga hincapié en la solución de los problemas relacionados con la consecución de las metas de una “sociedad educativa”, “aprender a vivir juntos” y la “ciudadanía mundial”; evaluar sistemáticamente los logros y las deficiencias de la aplicación por todas las partes de las recomendaciones del Informe de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI y de las grandes conferencias mundiales mencionadas anteriormente; preparar la Conferencia Internacional de Educación del Año 2000 sobre el tema Educación para Todos, lo que requiere un proceso de reflexión que desemboque rápidamente en la definición del papel de la OIE en su preparación, su estructura y su realización, y en la participación de los demás institutos en esta importante iniciativa; proceder a la evaluación continua del programa a fin de mejorar constantemente su elaboración y ejecución; establecer redes de colaboración para la ejecución de los planes de acción estratégicos con las Comisiones Nacionales, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales regionales y los Institutos de la UNESCO (velando al mismo tiempo por que sus cometidos y actividades sean complementarios y estén coordinados entre sí), así como con la sociedad civil y con organizaciones no gubernamentales, en particular, con miras a la movilización de las fuerzas educativas a nivel de base, la vigilancia de los resultados del aprendizaje, etc.; asimismo, se propuso utilizar el Plan de Escuelas Asociadas como medio de promover los ideales de la UNESCO; preparar un plan estratégico sobre “Enseñanza técnica y profesional 2000”, aprovechando los resultados del Congreso Internacional sobre Enseñanza Técnica y Profesional (Seúl, 1999) y del Proyecto UNEVOC; y sensibilizar la opinión pública y recabar su apoyo en relación con los programas prioritarios promoviendo la observancia de las semanas o días de las Naciones Unidas dedicados a la educación de adultos y a la educación cívica y sobre los derechos humanos como forma de motivar a todas las personas a “aprender” en cualquier oportunidad que se les presente.

En los ámbitos regional y nacional: En cuanto al ámbito regional, un delegado pidió que se estableciera una oficina del IPE en los Estados árabes, y otro solicitó que se convocara una conferencia regional sobre las necesidades educativas especiales de los Estados árabes, con miras a la creación de un instituto de la UNESCO dedicado a este tema. Otro delegado subrayó la necesidad de fortalecer los enfoques regionales en materia de aplicación del programa por los Institutos. En el ámbito nacional, los delegados entendían que la UNESCO debía desempeñar un papel más activo ayudando a los Estados Miembros a formular planes estratégicos para el desarrollo de la educación, la reconstrucción de los sistemas educativos en situaciones de emergencia, el acceso y la adaptación a nuevas tecnologías de enseñanza, y el desarrollo de la

capacidad nacional para vigilar y evaluar la calidad y los resultados de la educación, en particular mediante el establecimiento de los indicadores pertinentes (se espera que el nuevo Instituto de Estadística desempeñe un papel fundamental en esta esfera). Entre las funciones que la UNESCO podría desempeñar, se mencionó también la promoción de programas de alivio de la carga de la deuda a cambio de actividades de desarrollo de la educación. Por último, un delegado se refirió a la contribución que los ciudadanos de la tercera edad podían hacer a las actividades de educación permanente y educación cívica en los ámbitos nacional y comunitario, y otro delegado pidió que, para atender a las necesidades de desarrollo de los países menos adelantados, se prepararan “proyectos sombrilla” y se prestara apoyo a su ejecución.

(22) Los delegados señalaron varios factores institucionales que la Organización, y no sólo el Sector de Educación, tendría que tomar en consideración al preparar el documento 30 C/5 a fin de abordar con eficacia esas cuestiones: el ritmo y la orientación del proceso de reformas en todos los niveles, y particularmente en lo que respecta a la descentralización de los servicios de la UNESCO (que deberían prestarse con arreglo a una nueva y clara política en cuanto a los cometidos, el mandato, la ubicación, etc. de cualquier nueva Oficina de la UNESCO que se establezca fuera de la Sede), y a la creación de Institutos UNESCO (cuyo establecimiento debiera ser excepcional, conforme a una política estratégica oficial, así como a las necesidades de la propia UNESCO); la adopción de un criterio más riguroso en materia de planificación de programas a fin de acrecentar la repercusión de los programas. Ese criterio debería basarse en una valoración sistemática de los resultados de la ejecución del programa, su evaluación, la presentación de informes y el intercambio de experiencias, tanto dentro como fuera de la UNESCO; debería seguir mejorándose la presentación del propio documento C/5 para facilitar la vigilancia y evaluación de la ejecución del programa y de su impacto. Esto podría incluir, por ejemplo, una especificación y presupuestación más claras de los objetivos perseguidos, los resultados que se esperan, las estrategias o actividades que hayan de ponerse en práctica, con indicadores apropiados para la determinación de responsabilidades y el seguimiento de los progresos.

(23) En conclusión, los delegados se felicitaron de la iniciativa del Director General de organizar, en el marco de la Conferencia General, un debate preliminar sobre las nuevas orientaciones del próximo documento C/5. Expresaron su esperanza de que en el futuro se llevaran a cabo debates aún más amplios y espontáneos sobre temas y estrategias; se indicó que las reuniones podrían ser incluso más provechosas para todos los interesados si las opiniones preliminares de los delegados sobre los temas de debate se dieran a conocer antes de las reuniones de la Conferencia General. Por último, varios delegados opinaron que sería más

conveniente que en esos debates se agrupasen todas las iniciativas de la UNESCO en materia de educación, y propusieron a este respecto que se volviera a examinar la distribución de los puntos de debate entre las Comisiones II y V, en particular, que la educación para

el desarrollo sostenible se reincorporase al Gran Programa I y que, en la 30ª reunión de la Conferencia General, la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia fueran objeto de debate en la Comisión II.

ANEXO**MODIFICACIONES DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO
PARA 1998-1999 (29 C/5) PROPUESTAS POR LOS ESTADOS MIEMBROS
(29 C/8 COM.II)****GRAN PROGRAMA I
LA EDUCACION PARA TODOS A LO LARGO DE TODA LA VIDA****Introducción**

Se someten a examen de la Comisión II 26 proyectos de resolución considerados admisibles relativos al Gran Programa I (La educación para todos a lo largo de toda la vida). Estos proyectos de resolución reflejan en su mayoría las consideraciones prioritarias ya expresadas por el Consejo Ejecutivo o en recientes conferencias de ministros de educación u otros foros internacionales. Cuatro de esos proyectos son de carácter general y tienen por objeto subrayar la necesidad de una acción concertada a nivel mundial para poner en práctica las prioridades del programa (por ejemplo, mitigación de la pobreza, programas para la educación de la primera infancia, educación de niños en situaciones difíciles, alfabetización de adultos y educación en los países menos adelantados). En la mayor parte de los demás proyectos se propone fortalecer ciertos aspectos de actividades concretas del programa o se sugieren estrategias específicas para la ejecución del programa, haciendo hincapié, en muchos casos, en los enfoques regionales, sin proponer, no obstante, modificaciones de las prioridades del programa. En uno de los proyectos de resolución se busca reforzar aún más la coherencia y sinergia entre las actividades de la UNESCO y las de sus institutos de educación en la consecución de los objetivos generales del Gran Programa I.

Repercusiones financieras

Algunos proyectos de resolución tienen repercusiones financieras iguales o superiores a 40.000 dólares. Si la Conferencia General aprobara todos esos proyectos de resolución o alguno de ellos, debería decidir también la forma de financiarlos, bien proponiendo una redistribución de los recursos previstos en el documento 29 C/5 o bien aprobando una asignación con cargo a la Reserva para Proyectos de Resolución.

I. Proyectos de resolución que la Comisión recomendó aprobar in extenso

1. En el proyecto de resolución 68¹ (Alemania, Bélgica, Luxemburgo, Portugal), relativo al seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (Copenhague), se insta a los Estados Miembros, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y

las instituciones internacionales, nacionales y privadas a hacer que el Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza responda a las expectativas de todos aquellos que, en cualquier lugar del mundo, son víctimas de la miseria y la exclusión, y se invita al Director General a fortalecer en todos los programas de la UNESCO la dimensión cultural del desarrollo y a que atribuya un alto grado de prioridad a las cuestiones de la extrema pobreza y la exclusión social.

El Director General suscribe esta propuesta encaminada al fortalecimiento a nivel mundial de las actividades en favor de la mitigación de la pobreza y la erradicación de la exclusión social. De hecho, la mitigación de la pobreza sigue siendo uno de los principales motores de la acción de la UNESCO, como queda reflejado en el documento 152 EX/13, presentado al Consejo Ejecutivo en su 152ª reunión. El Director General acoge con agrado el llamamiento que se hace a los Estados Miembros, las instituciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales, y reitera el compromiso de la Organización de prestar pleno apoyo a las actividades en este ámbito inscritas en sus esferas de competencia.

2. En el proyecto de resolución 72 Rev. (Luxemburgo, Países Bajos), se invita a la UNESCO a proseguir su labor de desarrollo de programas regionales para la primera infancia, en particular en Africa, y a crear centros regionales de formación para responsables de alto nivel y otros profesionales; también se invita a la UNESCO, entre otras cosas, a integrar programas de desarrollo de la primera infancia y de educación de la familia en los programas educativos de todas las Oficinas Regionales, a dotar de personal y recursos suficientes a la Sede y las Oficinas Regionales, a organizar manifestaciones internacionales y conceder becas de estudios.

El Director General no tiene inconveniente en que se apruebe este proyecto de resolución, que se ajusta plenamente a las declaraciones de Jomtien y de Ammán sobre la educación para todos, y desea señalar que la propuesta tiene importantes repercusiones financieras (que los patrocinadores del proyecto de resolución estiman en 200.000 dólares). La aplicación de esta propuesta requerirá considerables recursos extrapresupuestarios. En este sentido, el Director General acoge con beneplácito el llamamiento que se hace en el

¹ Este proyecto de resolución será examinado también en las Comisiones I, III, IV y V.

proyecto de resolución a los organismos de financiación bilaterales y multilaterales, así como a otras posibles entidades colaboradoras tanto públicas como privadas.

3. En el proyecto de resolución 3 (Malí) se celebra y apoya la continuación de actividades encaminadas a satisfacer las necesidades educativas de los niños en situación difícil, y se pide a los Estados Miembros y a las organizaciones no gubernamentales que intensifiquen sus actividades en ese sentido.

El Director General no tiene inconveniente en que se apruebe este proyecto de resolución, coherente con la estrategia y las actividades de la UNESCO y carente de consecuencias presupuestarias.

4. En el proyecto de resolución 119 (Sudán) se invita al Director General a "dirigir una iniciativa internacional a fin de garantizar a los países menos adelantados un apoyo considerable para que la educación de adultos pueda cumplir su misión de cara al siglo XXI, en consonancia con la Declaración de Hamburgo y el Plan de Acción para el futuro de la educación de adultos".

El Director General no tiene ninguna objeción que hacer a esta propuesta, en el entendimiento de que el apoyo a los países menos adelantados, que constituyen un grupo prioritario, se otorgará en el marco de los recursos presupuestarios disponibles. Desea señalar, sin embargo, que dirigir una iniciativa internacional en favor de la alfabetización y la educación de adultos en los países menos adelantados tendrá repercusiones financieras considerables, a las que sólo se podrá hacer frente con el apoyo de fuentes extrapresupuestarias. Por consiguiente, a la hora de aprobar el proyecto de resolución, la Conferencia General tal vez desee añadir un párrafo en el que se invite a los Estados Miembros y a otros organismos donantes de fondos a apoyar los programas de alfabetización y educación de adultos en los países menos adelantados.

II. Proyectos de resolución encaminados a modificar las resoluciones propuestas en relación con el Gran Programa I

5. En el proyecto de resolución 66 (Italia, Bulgaria) se proponen cuatro modificaciones del párrafo 2.A, a saber: i) añadir al final del apartado a) "y de los países con gran número de inmigrantes procedentes de los países en desarrollo"; ii) sustituir en la primera línea del apartado b) "enseñanza primaria" por "enseñanza preescolar, primaria y secundaria"; iii) añadir al final del apartado c) "y las asociaciones de profesores y de directores de centros de enseñanza y las administraciones locales"; y iv) insertar en el apartado h), después de "de opinión", "las asociaciones de voluntarios".

El Director General no tiene objeción alguna a las modificaciones iii) y iv), que enriquecen el contenido de los ejes de acción correspondientes.

La modificación i) propuesta para el apartado a) apunta a introducir un nuevo grupo prioritario: "los inmigrantes procedentes de países en desarrollo que viven en países industrializados", situando en el mismo nivel que las mujeres, los jóvenes, África, los países del grupo E-9 y los países menos adelantados.

Sin dejar de reconocer la importancia de satisfacer las necesidades educativas de ese grupo, el Director General estima que tal vez no sea conveniente crear un nuevo grupo prioritario.

En cuanto a la modificación ii), no tiene inconveniente en que se inserte la palabra "preescolar" en el apartado b). Ahora bien, tal vez no sea apropiado hacer referencia a la enseñanza secundaria en este apartado, dado que la enseñanza secundaria es un tema que se trata en el párrafo B f).

6. En el proyecto de resolución 137 (Venezuela) se propone una modificación del párrafo 2.A e), consistente en insertar las palabras "trabajadores sexuales" después de las palabras "de las zonas rurales". También se propone la misma modificación en el párrafo 01012.

Esta categoría queda ya contemplada implícitamente dentro de los grupos "que han quedado al margen" mencionados en el párrafo 2.A e), beneficiarios actualmente de diversas actividades en curso. El Director General no tiene inconveniente en que se haga referencia explícita a ella en el párrafo; entiende, sin embargo, que el término "trabajadores sexuales" es ambiguo, y bien podría sustituirse por "víctimas de la explotación sexual".

7. En el proyecto de resolución 115 (República Islámica del Irán) se propone: añadir "valores humanos, cívicos y éticos" antes de la palabra "destrezas" en el párrafo 2.A d); añadir "y éticos" en la tercera oración del párrafo 01009, después de "los valores humanos y cívicos", así como añadir al final de la tercera oración de la descripción del Proyecto Especial, después del párrafo 01012, las palabras "valores humanos, cívicos y éticos".

Aunque el Director General no tiene inconveniente en que se introduzca la palabra "éticos" en el texto de la Resolución 1.1, entiende que sería más apropiado hacerlo en el párrafo 2.A b) de la resolución propuesta, cuya última parte podría redactarse como sigue: "en particular elaborando programas y métodos de estudio centrados en el

alumno, prestando especial atención a los valores humanos y cívicos, a la ética y las destrezas básicas; fomentando... etc.". Las modificaciones propuestas de los párrafos 01009 y 01012 quedarán debidamente reflejadas en la versión final del documento 29 C/5.

8. En el proyecto de resolución 15 (Nigeria) se propone añadir la siguiente oración al párrafo 2.A i): "en particular el fomento de proyectos en colaboración en la enseñanza a distancia, y especialmente el establecimiento de redes regionales de institutos de formación pedagógica", y se solicita una asignación presupuestaria de 150.000 dólares para esta actividad.

El Director General no plantea objeción alguna a esta modificación, cuyas consecuencias presupuestarias se calculan en 150.000 dólares por los patrocinadores del proyecto de resolución.

9. En el proyecto de resolución 57¹ (Nueva Zelanda) se propone añadir, después del párrafo A j), un nuevo párrafo k) que diga lo siguiente: [...invita al Director General en particular, a...] "prestar apoyo para el fomento de programas y servicios educativos en lenguas de pueblos indígenas y de minorías en los Estados Miembros".

La modificación propuesta es conforme a los objetivos y las actividades del proyecto LINGUAPAX (párrafo. 06024), relativo al Proyecto Transdisciplinario "Hacia una cultura de paz", Unidad 2 (Educación para una cultura de paz). En consecuencia, sería conveniente introducir esta modificación en la resolución propuesta 6.1, al final del párrafo B b), que debería decir: "y prestar apoyo para el fomento de programas y servicios educativos en lenguas de pueblos indígenas y de minorías".

10. En el proyecto de resolución 67 (Italia, Bulgaria) se proponen las siguientes modificaciones: insertar entre los apartados c) y d) de la parte B del proyecto de resolución un nuevo párrafo que diga: "fomentar una colaboración estrecha entre la Organización y las universidades que se ocupan de la educación de adultos"; y añadir al final del apartado B h) de esa misma parte: "el alcoholismo; el tabaquismo; la violencia".

Aunque el Director General no tiene nada que objetar a la primera propuesta, prefiere que esa modificación se refleje en un nuevo párrafo n), que diga: "fortalecer la contribución de la enseñanza superior al sistema educativo en su conjunto, incluida la educación de adultos". Esta propuesta no tiene consecuencias presupuestarias.

En cuanto a la segunda propuesta, cabe recordar que la educación preventiva contra el uso indebido

de drogas ya comprende el alcohol y el tabaco, y si la Conferencia General desea aludir específicamente a ellos, podría añadirse entre paréntesis la frase (incluidos el alcohol y el tabaco) después de la palabra "drogas".

No obstante, en lo que concierne a la educación para la prevención de la violencia, cabe recordar que ésta es un componente esencial de los ejes de acción previstos en relación con la Unidad 2 del Proyecto Transdisciplinario "Hacia una cultura de paz", especialmente en los apartados a), d), e) y f) de la parte B. de la resolución propuesta 6.1. Por lo tanto, el Director General considera que tal vez no sea oportuno hacer referencia a la violencia en relación con la educación preventiva en el apartado h) de la parte B.

11. En el proyecto de resolución 16 (Nigeria) se propone la siguiente modificación del apartado d) de la Parte B: intercalar, entre "lengua materna" y "habida cuenta de" la frase "en particular la educación permanente recurrente para dotar a quienes trabajan de capacidades de innovación, mejor desempeño profesional y autosuficiencia en el contexto de aumento de la pobreza, desempleo masivo e incertidumbre económica".

El Director General no tiene nada que objetar a la modificación propuesta, cuya sustancia queda en parte comprendida en la expresión "formación innovadora de destrezas", que engloba la "formación en el lugar de trabajo". Podría, sin embargo, enunciarse de manera más explícita reformulando el apartado d) como sigue: "vigorizar la capacidad nacional de planificar y aplicar diversas formas de educación permanente y de adultos, habida cuenta de las recomendaciones de la quinta Conferencia Internacional de Educación de Adultos (Hamburgo, julio de 1997), incluidas la formación en el lugar de trabajo y la formación innovadora de destreza para mejorar la autosuficiencia en el contexto de la pobreza, el desempleo y la incertidumbre económica".

12. En el proyecto de resolución 56¹ (Benin, Dinamarca, Suecia) se propone insertar después del apartado g) de la Parte B de la resolución propuesta los cuatro apartados siguientes: i) seguir proporcionando asistencia y apoyo diversificados a los programas y proyectos de educación cívica ejecutados en los planos nacional, regional e internacional, desarrollando una estrecha cooperación entre las organizaciones intergubernamentales, las ONG, las Comisiones Nacionales y otros asociados; ii) fomentar programas de intercambio de educadores cívicos, la elaboración de

¹ Este proyecto de resolución será examinado también en la Comisión V.

nuevos materiales pedagógicos, alentando la creación de asociaciones como el Plan de Escuelas Asociadas y las Cátedras UNESCO/UNITWIN; iii) facilitar nuevas posibilidades de formación en educación cívica y, con este propósito, emprender junto con otros países y organizaciones interesados un estudio de viabilidad sobre la creación de una Academia Internacional de Educación y Democracia, propuesta por el Gobierno danés; iv) prestar apoyo a esta iniciativa mediante una contribución financiera de 100.000 dólares, con cargo a la Reserva para Proyectos de Resolución, como contribución inicial de la UNESCO a esta Academia.

El Director General desea señalar que lo esencial de las modificaciones propuestas está en gran medida contemplado en una amplia gama de actividades de fomento de la educación cívica, la educación para una ciudadanía democrática, la paz y la democracia, previstas en el marco del Gran Programa I (incluidos los Institutos de la UNESCO, en especial la OIE y el IUE) y de la Unidad 2 del Proyecto Transdisciplinario “Hacia una cultura de paz”.

A este respecto, el Director General acoge con agrado la propuesta de crear una Academia Internacional de Educación y Democracia, que apoyaría y ampliaría las actividades de la UNESCO en el ámbito de la educación cívica, en especial en los países en transición. Esta propuesta no sólo persigue contribuir al fortalecimiento de los ejes de acción del Gran Programa I y el Proyecto Transdisciplinario “Hacia una cultura de paz”, sino que representa también una aportación significativa a la celebración del cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. El Director General entiende que con la ayuda del país de acogida, Dinamarca, y la cooperación de los asociados interesados en la iniciativa, esta Academia podría convertirse en un importante instrumento de promoción de la educación para una ciudadanía democrática. Las repercusiones financieras que esta propuesta entraña para la Organización serán del orden de los 100.000 dólares por bienio, en la inteligencia de que ello implica costo alguno en concepto de personal. Si la Conferencia General aprobara la propuesta, quedaría reflejada en el texto del documento 29 C/5, párrafo 01029.

En vista de lo expuesto, el Director General no considera necesario modificar la resolución propuesta 1.1.

13. En el proyecto de resolución 37 (Alemania, Austria, Croacia, Israel, Kuwait, Polonia, Rumania, Sudán, Túnez, Turquía y Zimbabwe) se propone integrar las resoluciones propuestas 1.2, 1.3, 1.4 [y la resolución por aprobar en relación con el punto 4.5 del orden del día, documento 29 C/10, relativa al nuevo Instituto para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la

Educación (ITIE)] en la resolución propuesta 1.1, similar a la resolución propuesta 2.1, que rige todo el Gran Programa II, incluidos los cinco programas científicos intergubernamentales y sus estructuras correspondientes.

El Director General reconoce que esta propuesta podría aportar una mayor coherencia y unidad de acción. Sin embargo, desea formular dos observaciones: en primer lugar, dada la especificidad del mandato y la estructura de cada uno de los institutos, no será fácil aplicar el modelo utilizado para los programas intergubernamentales del Gran Programa II. Resulta asimismo difícil integrar simplemente los institutos en el Programa 1.1 o el Programa 1.2, dado que sus esferas de competencia son mucho más amplias y se solapan con los dos programas del Gran Programa I. Sería posible, sin embargo, introducir en la resolución propuesta 1.1 una Sección 3 que incluyera una breve explicación del mandato y las prioridades específicas de cada instituto, así como las instrucciones que la Conferencia General quisiera dar al Director General acerca de la coordinación entre ellos. Tal añadido resultaría un complemento útil al texto propuesto de la Resolución 1.1. En segundo lugar, el Director General no es partidario de suprimir las resoluciones específicas relativas a los institutos, que cumplen funciones distintas de las de la Resolución 1.1. En virtud de estas diversas resoluciones, la Conferencia General aprueba los informes sobre las actividades de los institutos, da instrucciones a sus órganos rectores, agradece las contribuciones voluntarias, invita a los Estados Miembros y otros donantes de fondos a apoyar a los institutos y autoriza al Director General a concederles una asignación financiera. Su eliminación supondría una pérdida de supervisión, asistencia y orientación políticas del trabajo de los institutos.

Considerando todo lo antedicho, el Director General recomienda seguir un procedimiento combinado que permita ampliar la resolución propuesta 1.1 mediante una sección sobre la función de los institutos en el Gran Programa I y mantener al mismo tiempo una resolución específica para cada instituto. Para ayudar a la Conferencia General a tomar una decisión sobre la propuesta contenida en este proyecto de resolución, el Director General sugiere que las resoluciones propuestas 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4, así como la resolución propuesta en el documento 29 C/10, se modifiquen del siguiente modo:

Modifíquese la resolución propuesta 1.1 añadiendo al final de la misma el texto siguiente:

Autoriza al Director General a delegar la ejecución de ciertos aspectos específicos del Gran Programa I en los institutos internacionales creados en el marco

de la UNESCO, a saber la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE), el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIEPE) de la UNESCO, el Instituto de la UNESCO para la Educación (IUE) y el nuevo Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE), tal como especifican las Resoluciones 1.2, 1.3, 1.4 y (la resolución sobre el ITIE).

Invita al Director General a alentar a los órganos rectores de los Institutos a que logren una estrecha coordinación y complementariedad entre la Sede y los Institutos, y entre los propios Institutos, a fin de ceñirse más estrictamente a sus mandatos y esferas de acción específicas, del siguiente modo:

la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)

- ejerciendo de observatorio internacional de las innovaciones educativas y de promotor de investigaciones comparadas e innovaciones relativas a los contenidos y los métodos de la enseñanza, y sirviendo de foro para el diálogo entre personas encargadas de tomar decisiones, investigadores, educadores y otros participantes en el proceso educativo;

el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIEPE) de la UNESCO

- ejerciendo de centro internacional de conocimientos especializados que apoye y refuerce las capacidades nacionales de gestión, planificación y administración de los sistemas educativos mediante programas de formación, servicios de asesoramiento, investigaciones e intercambio de información;

el Instituto de la UNESCO para la Educación (IUE)

- ejerciendo de centro internacional de referencia para la enseñanza de adultos, que lleve a cabo el seguimiento de la transformación de los sistemas educativos desde la perspectiva del aprendizaje permanente y refuerce las capacidades nacionales para ofrecer mejores oportunidades de aprendizaje a la población adulta;

el Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE)

- ejerciendo de centro internacional para la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la educación, de acuerdo con las recomendaciones del Segundo Congreso Internacional sobre Educación e Informática (Moscú 1996).

Modifíquense las resoluciones propuestas 1.2, 1.3 y 1.4, así como la resolución propuesta relativa al Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (29 C/10) intercalando, después del primer párrafo, un nuevo párrafo que diga lo siguiente: "Refiriéndose a la Resolución 29 C/1.1, en especial a las disposiciones que figuran en la Sección 3 de dicha resolución".

14. En el proyecto de resolución 44 (Namibia y Lesotho) se propone añadir a la resolución propuesta 1.4 los tres párrafos siguientes:

i) "Tomando nota de la Declaración de Hamburgo sobre la Educación de Adultos y del Plan de Acción para el Futuro de la Educación de Adultos aprobados por CONFINTEA V en julio de 1997, en los que se pide a la UNESCO que desempeñe un papel rector en el fomento de la educación de adultos en el contexto de la educación permanente, que fortalezca las instituciones existentes que contribuyen a la educación de adultos y que, en particular, haga del Instituto de la UNESCO para la Educación un centro internacional de referencia para la educación de adultos";

ii) "Tomando nota también de que la asignación de la UNESCO propuesta para el IUE, esto es, 1.700.000 dólares, aun cuando represente un incremento que ha de agradecerse, no corrige el desequilibrio existente entre las asignaciones de la UNESCO para los tres Institutos de la Organización, ni establece una paridad entre la contribución de la UNESCO al IUE y la de Alemania"; y

iii) "Autoriza al Director General a que ajuste las asignaciones para los Institutos de la UNESCO a fin de permitir al IUE que desempeñe el papel que se espera de él en el seguimiento de CONFINTEA V, en particular en lo referente a la asistencia a los Estados Miembros en materia de investigación y desarrollo sobre las distintas formas de educación de adultos y no formal en el contexto de la educación permanente".

El Director General desea señalar que, como se indica en el párrafo 01023 del documento 29 C/5, la UNESCO reorientará y reforzará sus actividades en el campo de la educación de adultos y hará los ajustes necesarios en el plan de trabajo. A este respecto, cabe recordar que, en comparación con el documento 28 C/5, ya se ha propuesto aumentar la asignación financiera otorgada al IUE en unos 600,000 dólares (para gastos de personal y del programa) con objeto de hacer del Instituto un centro de referencia internacional en el ámbito de la educación de adultos. Por lo que se refiere a las enmiendas a la resolución propuesta 1.4, el Director General considera que sus objetivos quedan ya abarcados en el texto tal como está formulado.

III. Proyectos de resolución encaminados a modificar la orientación de los ejes de acción previstos en el documento 29 C/5

15. En el proyecto de Resolución 54 Rev.¹ (Australia y Nueva Zelanda) se propone, entre otras cosas, que se vuelva a asignar a la Oficina de la UNESCO-APIA, en el marco del Gran Programa I un importe que sea por lo menos equivalente al de la financiación que constaba en el 28 C/5 Aprobado, y que se prevean asignaciones adicionales para la Oficina de la UNESCO-APIA, a fin de que pueda realizar actividades conforme a los ejes de acción previstos en los párrafos 04040 y 04047 y proseguir, en el marco del documento 30 C/5, el seguimiento de las actividades correspondientes al Plan de Acción que se establezca en el seminario "Objetivo el Pacífico" que se celebrará el 1º de noviembre de 1997.

El Director General no tiene inconveniente en aceptar la propuesta de que se prevea una asignación presupuestaria para la Oficina APIA con cargo al Gran Programa I equivalente al nivel que contaba en el documento 28 C/5 Aprobado. Las actividades que habrán de financiarse mediante esta asignación presupuestaria incrementada se determinarán sobre la base del Plan de Acción que se establezca en el seminario "Objetivo el Pacífico" previsto para el 1º de noviembre de 1997².

16. En el proyecto de resolución 109 (India) se pide ayuda para crear un instituto regional en la región del Asia y el Pacífico que promueva investigaciones sobre la educación especial de niños y jóvenes con necesidades educativas especiales, basadas en los principios de la "escolarización integradora", y se propone modificar a tal efecto el párrafo 01009.

[29 C/5, párr. 01009]

El Director General acoge favorablemente la iniciativa y está dispuesto a prestar asistencia técnica con cargo a los recursos presupuestarios existentes y a ayudar a movilizar recursos extrapresupuestarios.

17. En el proyecto de resolución 36 (Túnez) se propone insertar en el párrafo 01010 la frase "fortalecimiento de la investigación sobre la educación de la primera infancia y sobre la función y el lugar de las escuelas de párvulos en el contexto sociolingüístico, etnocultural y pedagógico", y se propone iniciar un proyecto experimental sobre esta cuestión en Túnez, en el marco de la celebración del décimo aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño.

[29 C/5, párr. 01010]

¹ Este proyecto de resolución también se examinará en las Comisiones I, III, IV y V.

² Es probable que este proyecto de resolución se modifique después de que se celebre el seminario "Objetivo el Pacífico" el 1º de noviembre de 1997.

El Director General no tiene inconveniente en aceptar esta propuesta, pero desea señalar que entraña importantes consecuencias presupuestarias que los patrocinadores del proyecto de resolución estiman en 200.000 dólares.

18. En el proyecto de resolución 5 (Cuba) se invita al Director General a apoyar la organización del Congreso de PEDAGOGIA 99 en Cuba y a asignar a tal efecto una contribución financiera de 150.000 dólares.

[29C/5, párr. 01020]

Cabe recordar que, en el pasado, la UNESCO ha prestado asistencia técnica y una pequeña ayuda financiera, a través de sus Oficinas fuera de la Sede y de la OIE, a anteriores Congresos de PEDAGOGIA que han contribuido positivamente a la búsqueda de nuevos métodos educativos. Esta propuesta tiene consecuencias presupuestarias que los patrocinadores del proyecto de resolución estiman en 150.000 dólares.

19. En el proyecto de resolución 89 (presentado por Australia, India, Malasia, Nueva Zelanda, Pakistán y la República de Corea, con el apoyo de Camboya, Filipinas, Indonesia, Nepal y Papua Nueva Guinea) se propone, mediante la introducción de una enmienda al final del párrafo 01020, que se asignen recursos financieros para garantizar el seguimiento de la Conferencia Regional sobre "Educación para el siglo XXI en la Región Asia y el Pacífico", que se celebrará en Australia (Melbourne, en marzo de 1998). Los patrocinadores estiman los costos en 150.000 dólares y solicitan que esta suma se financie a partes iguales mediante la Reserva para Proyectos de Resolución, por un lado, y otras fuentes extrapresupuestarias, por otro.

[29 C/5, párr. 01020]

El Director General considera que los costos que entrañaría poner en práctica la propuesta podrían financiarse en parte solicitando un programa de participación regional o bien mediante fondos extrapresupuestarios aportados conjuntamente por los países patrocinadores.

20. En el proyecto de resolución 136³ (Federación de Rusia) se invita al Director General a crear un centro internacional de enseñanza científica para la ingeniería creativa, en la Universidad Industrial del Estado, de Moscú, cuyas principales tareas serán impartir a profesores de enseñanza superior cursos sobre la metodología moderna de la ingeniería creativa y las nuevas tecnologías pedagógicas. En la nota explicativa se indica que este centro es necesario para fomentar el desarrollo científico de tecnologías pedagógicas innovadoras que utilicen sistemas informáticos.

[29 C/5, párrs. 01022 y 02009]

³ Este proyecto de resolución se examinará también en la Comisión III.

El Director General considera que esta propuesta debe examinarse teniendo en cuenta lo propuesto en el documento 29 C/10 en relación con el establecimiento en Moscú de un Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (IITE). El objetivo de este instituto es servir de centro internacional para la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la educación. El Director General considera que los esfuerzos habrían de centrarse en evitar la duplicación y garantizar el pleno desarrollo del IITE antes de crear un nuevo centro en Moscú, que podría ser objeto de un estudio de viabilidad.

21. En el proyecto de resolución 71¹ (presentado por Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, el Perú y el Uruguay, con el apoyo de Venezuela) se proponen enmiendas a los párrafos 01023 y 05009 a fin de insertar determinadas referencias que destaquen las actividades destinadas a mejorar la condición y posición de las mujeres en zonas rurales. Como se indica en la nota explicativa, estas enmiendas se proponen, para estimular el desarrollo del potencial de la mujer con miras a su participación en el proceso de desarrollo sostenible en la región de América Latina y el Caribe, sobre la base de la Declaración de Santa Cruz de la Sierra y del Plan de Acción para el Desarrollo Sostenible de las Américas.

Lo esencial de esta propuesta está reflejado en el eje de acción del Proyecto Transdisciplinario "Educación para un futuro sostenible", en particular en los párrafos 05008 y 05009. Por otra parte, al ser las mujeres uno de los grupos prioritarios, se prevén acciones en favor suyo en todos los grandes programas de la UNESCO y en los proyectos transdisciplinarios, incluidos los proyectos especiales destinados a atender necesidades concretas. Por consiguiente, el Director General no considera apropiadas las enmiendas propuestas, aunque se requiere una decisión sobre el propuesto aumento de la asignación financiera a 360.000 dólares.

22. En el proyecto de resolución 135 (Bulgaria, Grecia, Jordania y Ucrania) se invita al Director General a apoyar la continuación y ampliación del proyecto SEMEP (Proyecto del Mar Mediterráneo Sudoriental) al Mar Negro en el marco del programa de iniciativas y de redes relativas al Mediterráneo y la realización de sus planes durante los próximos dos años (por valor de 515.000 dólares); asimismo, se pide que se incluya un proyecto especial sobre el SEMEP en el Programa I.1 (Educación básica para todos) del documento 29 C/5. El SEMEP es un proyecto interdisciplinario sobre educación básica y secundaria en los ámbitos de la ciencia, el medio ambiente y la cultura, e incluye la

formación de personal docente y la producción e intercambio de material entre los países participantes.

[29 C/5, párr. 01029]

El Director General reconoce los resultados positivos obtenidos por el SEMEP en 1996-1997 y está a favor de su continuación y ampliación al Mar Negro. No obstante, desea señalar que la propuesta tiene importantes consecuencias financieras que los patrocinadores del proyecto de resolución estiman en 515.000 dólares, suma que se podría financiar sólo parcialmente (100.000 dólares) con cargo al programa ordinario. Se prestará asistencia para la recaudación de fondos extrapresupuestarios, incluidas contribuciones de los países participantes.

23. En tres proyectos de resolución [DR.141 (China), DR.139 (Pakistán) y DR.140 (República Islámica del Irán)] se proponen actividades en el ámbito de la enseñanza técnica y profesional que pueden examinarse conjuntamente.

24. En el proyecto de resolución 141 (China) se solicita apoyo financiero y técnico para celebrar en China una reunión interregional de Asia y África sobre la elaboración de planes de estudios en el ámbito de la enseñanza técnica y profesional y la producción del material didáctico correspondiente.

[29 C/5, párr. 01032]

El Director General no tiene inconveniente en aceptar la propuesta que está en consonancia con los principales objetivos del proyecto UNEVOC y que potenciaría la cooperación interregional en el ámbito de la enseñanza técnica y profesional. No obstante, estimará aconsejable que la acción propuesta prestara especial atención a la elaboración de planes de estudios para la adquisición de técnicas empresariales aplicables a la pequeña empresa, en gran demanda en ambas regiones. La propuesta tiene consecuencias presupuestarias (al menos 50.000 dólares).

25. En el proyecto de resolución 139 (Indonesia, Malasia, Pakistán y Papua Nueva Guinea) se propone que se encomiende a un grupo de expertos la elaboración de un modelo de enseñanza técnica y formación profesional para la Región Asia y el Pacífico y, a tal efecto, solicita una asignación financiera de 50.000 dólares.

[29 C/5, párr. 01032]

El Director General considera que, habida cuenta de los diversos sistemas de enseñanza técnica y profesional existentes en la región, la posibilidad de elaborar este modelo podría examinarse en una de las reuniones regionales del UNEVOC que se celebrarán en Asia y el Pacífico durante 1998-1999.

¹ Este proyecto de resolución se examinará también en la Comisión V.

26. En el proyecto de resolución 140 (República Islámica del Irán) se propone que en 1998 se celebren conferencias regionales, en particular en la Región Asia y el Pacífico, para preparar el segundo Congreso Internacional sobre Enseñanza Técnica y Profesional (Seúl, 1999) y que a este efecto se inserte una frase en el párrafo 01033 del documento 29 C/5; también se solicita una asignación presupuestaria de 75.000 dólares.

[29 C/5, párr. 01033]

El Director General reconoce la importancia de una buena preparación del Congreso y desearía señalar que, en este contexto, el Gobierno australiano ya ha convocado una conferencia del UNEVOC sobre enseñanza técnica y profesional para Asia y el Pacífico (Australia, Adelaide, 26-27 de marzo de 1998) a fin de preparar el Congreso de 1999. A través de las Comisiones Nacionales y los ministerios de educación se invitará a los 43 Estados Miembros de la Región Asia y el Pacífico a participar en esta conferencia. Se están examinando diversas modalidades para organizar reuniones preparatorias para las demás regiones.

27. En el proyecto de resolución 125 (Venezuela) se propone: i) convertir el Centro Regional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (CRESALC) en un Instituto Internacional de Educación Superior que funcionará en el seno de la Organización; ii) asignarle, aparte del ya asignado al

CRESALC en el documento 29 C/5 para gastos directos e indirectos, un presupuesto inicial de 500.000 dólares para gastos del programa.

[29 C/5, párr. 01036]

Esta propuesta se formuló inicialmente en la Conferencia Regional sobre Políticas y Estrategias para la Transformación de la Educación Superior en América Latina y el Caribe, celebrada en Cuba (La Habana, 18 a 22 de noviembre de 1996). El Director General desea recordar que en el párrafo 36 de su introducción al Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999 (29 C/5), indica, tras señalar que la flexibilidad operacional que tienen estos institutos ha dado en conjunto buenos resultados, que “convendrá examinar si esta fórmula -que ha demostrado su eficacia- no podría aplicarse, con las adaptaciones necesarias, a otras regiones del mundo para ampliar el radio de acción de la Organización, acercándola a los países y las poblaciones a cuyo servicio está”. Así pues, respalda la propuesta, que constituye una iniciativa estimulante para consolidar la base institucional de la cooperación regional en el ámbito de la enseñanza superior en América Latina y el Caribe. Por consiguiente, si la Conferencia General aprueba la propuesta, el Director General está dispuesto a preparar un informe detallado sobre la cuestión, incluido un proyecto de estatuto para el Instituto, y presentarlo al Consejo Ejecutivo para su aprobación.

Repercusiones financieras

	Propuestas por los patrocinadores \$	Estimadas por la Secretaría \$
Proyecto de resolución 72 Rev. (Luxemburgo, Países Bajos)	200.000	600.000
Proyecto de resolución 119 (Sudán)		considerable
Proyecto de resolución 15 (Nigeria)	150.000	
Proyecto de resolución 56 (Benin, Dinamarca, Suecia)	100.000	
Proyecto de resolución 44 (Lesotho, Namibia)		considerable
Proyecto de resolución 54 Rev. (Australia, Nueva Zelanda)	-	?
Proyecto de resolución 36 (Túnez)	200.000	
Proyecto de resolución 5 (Cuba)	150.000	
Proyecto de resolución 89 (Australia, India, Malasia, Nueva Zelanda, Pakistán, República de Corea, con el apoyo de Camboya, Filipinas, Indonesia, Nepal, Papua Nueva Guinea)	150.000	-
Proyecto de resolución 136 (Federación de Rusia)	-	100.000 (estudio de viabilidad)
Proyecto de resolución 71 (Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Uruguay, con el apoyo de Venezuela)	360.000	
Proyecto de resolución 135 (Bulgaria, Grecia, Jordania, Ucrania)	515.000	
Proyecto de resolución 141 (China)	50.000	
Proyecto de resolución 139 (Indonesia, Malasia, Pakistán, Papua Nueva Guinea)	50.000	
Proyecto de resolución 140 (República Islámica del Irán)	75.000	
Proyecto de resolución 125 (Venezuela)	500.000	

C. Informe de la Comisión III¹

Introducción

Punto 3.3 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999
Título II.A - Grandes Programas, Proyectos Transdisciplinarios y Actividades Transversales
Gran Programa II - La ciencia al servicio del desarrollo
Programa II.1 - Fomento, transferencia y aprovechamiento compartido del conocimiento en ciencias exactas y naturales
Programa II.4 - Ciencias del medio ambiente y desarrollo sostenible

y

Punto 4.6 Programa propuesto para 1998, Año Internacional del Océano

Punto 3.3 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999
Título II.A - Grandes Programas, Proyectos Transdisciplinarios y Actividades Transversales
Gran Programa II - La ciencia al servicio del desarrollo
Programa II.2 - Fomento, transferencia y aprovechamiento compartido del conocimiento en ciencias sociales y humanas
Programa II.5 - Las ciencias sociales y humanas y el desarrollo social

y

Punto 4.3 Proyecto de acuerdo entre el Gobierno libanés y la UNESCO sobre la creación de un Centro Internacional de Ciencias Humanas en Biblos

Punto 3.3 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999
Título II.A - Grandes Programas, Proyectos Transdisciplinarios y Actividades Transversales
Gran Programa II - La ciencia al servicio del desarrollo
Programa II.3 - Filosofía y ética

y

Punto 6.2 Preparación de una declaración sobre el genoma humano: Informe del Director General

Principales orientaciones del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001 (doc. 30 C/5)

- Anexos**
- A. Declaración conjunta de los Presidentes de la COI, el MAB, el PHI, el PICG y el Programa MOST
 - B. Declaraciones formuladas tras la aprobación de la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos.

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 26ª sesión plenaria, el 11 de noviembre de 1997.

INTRODUCCION

(1) En su primera sesión, celebrada el martes 21 de octubre de 1997, la Comisión III eligió por unanimidad como Presidente al Sr. Muhamad Hamdan (Jordania), por recomendación del Comité de Candidaturas.

(2) En su segunda sesión, celebrada el lunes 3 de noviembre de 1997, la Comisión aprobó las

recomendaciones del Comité de Candidaturas para los cargos de Vicepresidentes y Relator, como se indica a continuación: *Vicepresidentes:* Sr. Ervin Balázs (Hungría), Sra. Sadhana Relia (India), Sr. P.W.M. de Meijer (Países Bajos), Sr. Ceferino Sánchez (Panamá); *Relator:* Sr. Georges Tohmé (Líbano).

PUNTO 3.3 - EXAMEN Y APROBACION DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1998-1999

TITULO II.A - GRANDES PROGRAMAS, PROYECTOS TRANSDISCIPLINARIOS Y ACTIVIDADES TRANSVERSALES

GRAN PROGRAMA II - LA CIENCIA AL SERVICIO DEL DESARROLLO

PROGRAMA II.1 - FOMENTO, TRANSFERENCIA Y APROVECHAMIENTO COMPARTIDO DEL CONOCIMIENTO EN CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

(3) En sus sesiones segunda y tercera, la Comisión examinó el Programa II.1. Tras una introducción del representante del Director General, se entabló un debate durante el cual intervinieron 56 delegados de Estados Miembros y los representantes de cinco organizaciones no gubernamentales internacionales.

(4) En su cuarta sesión, intervinieron seis países y la Comisión concluyó su debate sobre el Programa II.1. El representante del Director General agradeció a los delegados sus declaraciones y respondió a las preguntas planteadas durante el debate.

PUNTO 3.3 - EXAMEN Y APROBACION DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1998-1999

TITULO II.A - GRANDES PROGRAMAS, PROYECTOS TRANSDISCIPLINARIOS Y ACTIVIDADES TRANSVERSALES

GRAN PROGRAMA II - LA CIENCIA AL SERVICIO DEL DESARROLLO

PROGRAMA II.4 - CIENCIAS DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PUNTO 4.6 - PROGRAMA PROPUESTO PARA 1998, AÑO INTERNACIONAL DEL OCEANO

(5) En su cuarta sesión la Comisión también inició el examen del Programa II.4 y el punto 4.6. Tras una introducción del representante del Director General y declaraciones de los presidentes de los programas científicos intergubernamentales e internacionales (MAB, PICG, PHI, COI), el Presidente del Consejo Intergubernamental del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) presentó una declaración conjunta (véase el Anexo).

(6) Durante las sesiones cuarta, quinta y sexta, hicieron uso de la palabra 75 delegados y los representantes de tres organizaciones internacionales no gubernamentales.

Recomendaciones sobre los Programas II.1 y II.4

(7) La Comisión adoptó todas las decisiones relativas a los proyectos de resolución en función de las recomendaciones de su Mesa, que se atuvo a las nuevas normas referentes a la admisibilidad de los proyectos de resolución definidas por la Conferencia General y estableció una serie de categorías para facilitar el examen de dichos proyectos. Se acordó aplazar la adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución con repercusiones presupuestarias hasta que finalizaran los debates sobre los Programas II.2, II.3 y II.5. Se decidió que se presentarían también en ese momento las recomendaciones sobre los planes de

trabajo de los Programas II.1 y II.4 y sobre las respectivas consignaciones presupuestarias.

(8) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara *in extenso* el proyecto de resolución 29 C/DR.68 (presentado por Alemania, Bélgica, Luxemburgo, Portugal y Togo, con el apoyo de Filipinas, Grecia, Haití, Irlanda, Países Bajos, Perú, República Dominicana, Túnez) (Res. 29 C/53). En este proyecto de resolución se pedía que se reforzara en todos los programas de la UNESCO la dimensión cultural del desarrollo, con miras a llegar a los sectores de la población que se encuentran en situaciones de extrema pobreza y de exclusión social. Como este proyecto de resolución se refería a todos los Grandes Programas, fue examinado por todas las comisiones.

(9) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara las partes de la resolución propuesta 2.1 relacionadas con los Programas II.1 y II.4, con las enmiendas del proyecto de resolución 29 C/DR.105 (India), y la primera parte del proyecto de resolución 29 C/DR.130 (Guinea y Malí, con el apoyo de Senegal) en lo referente al párrafo 02016; las demás partes de este último proyecto de resolución referidas a las repercusiones presupuestarias, se examinarían ulteriormente. La Comisión decidió no seleccionar para su aprobación el proyecto de resolución 29 C/DR.62 (España, Federación de Rusia, Francia, Luxemburgo,

con el apoyo de Azerbaiyán, Brasil, Colombia, Comoras, Côte d'Ivoire, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Gabón, Grecia, Hungría, Honduras, India, Lituania, Malí, Marruecos, Nicaragua, Omán, Panamá, Paraguay, República Democrática Popular Lao y Santa Lucía), 29 C/DR.104 (India) y 29 C/DR.106 (India). La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota de los comentarios del Director General sobre dichos proyectos de resolución.

(10) Los proyectos de resolución en los que se proponía una modificación de la orientación de los ejes de acción previstos en el documento 29 C/5 eran los siguientes: 29 C/DR.9 Rev. (Cuba, con el apoyo de Panamá, la República Dominicana y el Uruguay) relativo a los párrafos 02011 y 02027; 29 C/DR.17 (Nigeria) relativo a los párrafos 02030 a 02033; 29 C/DR.39 (Madagascar) relativo al párrafo 02053; 29 C/DR.53 (Belarrús, Federación de Rusia y Ucrania con el apoyo de Azerbaiyán) relativo a los párrafos 02031 y 02038; 29 C/DR.55 (Australia, Hungría y Nueva Zelandia, con el apoyo de Dinamarca y la República Checa) relativo al párrafo 02035; 29 C/DR.71 (Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Uruguay, con el apoyo de Barbados, Belice, Bolivia, Haití, Paraguay, República Dominicana, Santa Lucía y Venezuela) relativo al párrafo 01023; 29 C/DR.87 (República Dominicana con el apoyo del Uruguay) relativo al párrafo 02012; 29 C/DR.130 (Guinea y Malí con el apoyo de Senegal) relativo al párrafo 02016; y 29 C/DR.136 (Federación de Rusia, con el apoyo de Azerbaiyán) relativo a los párrafos 02009, 01036 y 01022.

(11) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara las enmiendas propuestas en los proyectos de resolución 29 C/DR.39 y 29 C/DR.87.

(12) La Comisión recomendó a la Conferencia General que no aprobara las enmiendas propuestas en los proyectos de resolución 29 C/DR.9 Rev., 29 C/DR.17, 29 C/DR.53, 29 C/DR.55, 29 C/DR.71 y 29 C/DR.130. Los patrocinadores del proyecto de resolución 29 C/DR.136 lo habían retirado. Las repercusiones presupuestarias de los proyectos de resolución 29 C/DR.9 Rev., 29 C/DR.39, 29 C/DR.53, 29 C/DR.87 y 29 C/DR.130 también serían objeto de una deliberación ulterior.

(13) El proyecto de resolución 29 C/DR.116 (Angola, Austria, Bahrein, Barbados, Belarrús, Benin, Botswana, Bulgaria, Cabo Verde, China, Costa Rica, Côte d'Ivoire, España, Federación de Rusia, Georgia, Ghana, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, India, Indonesia, Israel, Italia, Jamaica, Kenya, Kuwait,

Lesotho, Malasia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, República Democrática del Congo, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Senegal, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Suiza, Túnez, Ucrania, Uganda, Zambia y Zimbabwe con el apoyo de Belice, Camerún, Egipto, Eslovaquia, Etiopía, Gabón, Grecia, Letonia, Lituania, Marruecos, Qatar, República Checa, República Dominicana, Santa Lucía, Uzbekistán y Yemen) relativo al párrafo 02015, pedía sobre todo que se reclasificara el Programa Solar Mundial como proyecto interdisciplinario y solicitaba mayores recursos presupuestarios para el programa. Este proyecto de resolución había recibido un considerable apoyo y numerosos países lo habían apoyado oficialmente. Muchos oradores manifestaron asimismo su aprobación durante el debate. El Presidente anunció que la mesa de la Comisión había dedicado especial atención a la discusión de dicho proyecto de resolución. La opinión general fue que no era posible, por el momento, aceptar la posibilidad de atender la demanda del proyecto de resolución sin un cambio esencial y drástico en el conjunto de las asignaciones del Programa y Presupuesto. Sin embargo la Mesa opinó que la Comisión debería transmitir a la Conferencia General el importante mensaje de apoyo contenido en este proyecto de resolución. La Comisión tendría la oportunidad de examinar una versión enmendada del proyecto de resolución, con algunos cambios en los párrafos dispositivos.

(14) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota de los documentos 29 C/REP.5 y Add., 6, 7, 8 y 9 relativos, respectivamente, a los informes de los siguientes programas científicos: el Programa Internacional de Correlación Geológica (PICG), el Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB), los programas de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), el Programa Hidrológico Internacional (PHI) y la Comisión Solar Mundial.

(15) La Comisión recomendó, además, que la Conferencia General tomara nota del documento 29 C/INF.10, en el que se presentaban los preparativos de la Conferencia Mundial de Ciencia.

Recomendación sobre el punto 4.6

(16) En el marco del examen de este punto, la Comisión aprobó el programa propuesto para el Año Internacional del Océano 1998 que figura en el documento 29 C/15.

**PUNTO 3.3 - EXAMEN Y APROBACION DEL PROYECTO
DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1998-1999
TITULO II.A - GRANDES PROGRAMAS, PROYECTOS TRANSDISCIPLINARIOS
Y ACTIVIDADES TRANSVERSALES
GRAN PROGRAMA II - LA CIENCIA AL SERVICIO DEL DESARROLLO
PROGRAMA II.2 - FOMENTO, TRANSFERENCIA Y APROVECHAMIENTO COMPARTIDO
DEL CONOCIMIENTO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
PROGRAMA II.5 - LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS Y EL DESARROLLO SOCIAL
PUNTO 4.3 - PROYECTO DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO LIBANES Y LA UNESCO SOBRE LA
CREACION DE UN CENTRO INTERNACIONAL DE CIENCIAS HUMANAS EN BIBLOS**

(17) En sus sesiones séptima a novena, la Comisión examinó los Programas II.2 y II.5. Tras las introducciones a cargo de los representantes del Director General, del Subdirector General de Ciencias Sociales y Humanas, del Subdirector General de Ciencias Exactas y Naturales y del Subdirector General para la Dirección General, el Presidente del Consejo Intergubernamental del Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales” (MOST) se dirigió a los delegados en su nombre a fin de examinar la situación actual del Programa. A continuación, el Presidente del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS) pronunció un discurso ante la Comisión. Hicieron uso de la palabra 52 delegados y ocho representantes de organizaciones internacionales no gubernamentales.

Recomendaciones sobre los Programas II.2 y II.5 y el punto 4.3

(18) La Comisión decidió seguir el mismo procedimiento que se había utilizado para la tramitación de los proyectos de resolución en los primeros debates sobre los Programas II.1 y II.4.

(19) Como se indica en el párrafo 8, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara *in extenso* el documento 29 C/DR.68 (Alemania, Bélgica, Luxemburgo, Portugal y Togo, con el apoyo de Filipinas, Grecia, Haití, Irlanda, Países Bajos, Perú, República Dominicana y Túnez) (Res. 29 C/53). En ese proyecto de resolución se pedía que en todos los programas de la UNESCO se reforzara la dimensión cultural del desarrollo, con miras a llegar a los grupos de población en situación de extrema pobreza y de exclusión social.

(20) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara *in extenso* el documento 29 C/DR.12 (Sudán) relativo a los párrafos 02066-02072, en el que se pedía que se elaboraran proyectos piloto sobre la rehabilitación de poblaciones de zonas afectadas por conflictos y que se organice una conferencia regional sobre el desarrollo sostenible en las regiones propensas a las luchas intestinas (Res. 29 C/18). Este proyecto de resolución también

había de examinarse junto con los que tenían repercusiones presupuestarias.

(21) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara las partes de la Resolución 2.1 relativas a los Programas II.2 y II.5, con las modificaciones introducidas por el documento 29 C/DR.94 (Camerún, Chad, Congo, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Finlandia, Gambia, Guinea, Israel, Malawi, Senegal, Uganda y Zimbabwe) en relación con los párrafos 02068 y 06032. Este proyecto de resolución también debería figurar entre los que tenían repercusiones presupuestarias. Se aprobó la sección del documento 29 C/DR.114 (República Islámica del Irán) que proponía una corrección de estilo para aclarar la referencia al subprograma sobre los jóvenes y el desarrollo social. No se aprobó la segunda enmienda presentada en ese proyecto de resolución, que sugería que los Estados que cuentan con el porcentaje más elevado de jóvenes entre sus habitantes, constituyeran un nuevo grupo prioritario, habida cuenta de que la juventud ya es un grupo prioritario para la UNESCO.

(22) En el proyecto de resolución 29 C/DR.41 (Bulgaria, con el apoyo de la República Checa) se proponía un cambio de orientación de los ejes principales de acción del documento 29 C/5. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la enmienda relativa al párrafo 02076, en que se proponía un proyecto especial sobre la función de la juventud, pero no aprobó la propuesta de introducir una oración sobre proyectos piloto y foros de la juventud, ni que esas modificaciones quedaran reflejadas en el documento 29 C/6. Las repercusiones presupuestarias de este proyecto de resolución serían objeto de una deliberación ulterior.

(23) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 11 del documento 29 C/16 relativo al punto 4.3 (Res. 29 C/15).

(24) Por último, la Comisión tomó nota de los informes sobre el Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales” (MOST) (doc. 29 C/REP.16) y sobre el Fondo Internacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte (FIDEPS) (doc. 29 C/REP.17).

**PUNTO 3.3 - EXAMEN Y APROBACION DEL PROYECTO
DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1998-1999
TITULO IIA - GRANDES PROGRAMAS, PROYECTOS TRANSDISCIPLINARIOS
Y ACTIVIDADES TRANSVERSALES;
GRAN PROGRAMA II - LA CIENCIA AL SERVICIO DEL DESARROLLO
PROGRAMA II.3 - FILOSOFIA Y ETICA
PUNTO 6.2 - PREPARACION DE UNA DECLARACION DEL GENOMA HUMANO**

(25) En sus sesiones novena y décima, la Comisión examinó el Programa II.3 y el punto 6.2. Tras una introducción del Subdirector General para la Dirección General, representante del Director General, se entabló un debate durante el cual hicieron uso de la palabra 42 delegados, un observador y los representantes de dos organizaciones no gubernamentales internacionales.

Recomendaciones sobre el punto 6.2

(26) En lo referente al punto 6.2, la Comisión decidió, por unanimidad y por aclamación, recomendar que la Conferencia General aprobara el “Proyecto de Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos” que figura en la Sección II del documento 29 C/21 titulado “Preparación de una Declaración sobre el genoma humano: Informe del Director General” (Res. 29 C/16).

(27) Tras esta decisión de la Comisión, los delegados de Alemania, Argentina, Brasil, Canadá, Israel y Japón hicieron sendas declaraciones en las que explicaron la posición de sus respectivos Gobiernos acerca de la declaración. A petición expresa de ellos, se reproducen las declaraciones de los delegados en el Anexo B. El observador de los Estados Unidos de América también hizo una declaración, en la que señaló que su Gobierno aceptaba el texto cuya adopción se recomendaba, pero al mismo tiempo aclaró qué interpretación se daría en su país a determinadas disposiciones (véase además el Anexo B).

(28) Al haber señalado algunos delegados que algunos párrafos introductorios de la Nota explicativa que figura en la Sección III del documento 29 C/21 contenían formulaciones ambiguas, el representante del Director General dijo que los cinco primeros párrafos de dicha Nota se suprimirían. Por su parte, el Presidente de la Comisión confirmó que la Nota explicativa no figuraría en los documentos oficiales publicados tras los trabajos de la 29ª reunión de la Conferencia General.

(29) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta por el Director General en la Sección IV del documento 29 C/21, con dos enmiendas formuladas por la Mesa de la Comisión, respectivamente relacionadas con el preámbulo y la parte dispositiva. En la enmienda de la parte dispositiva se prevé la reunión de un grupo especial de trabajo (Res. 29 C/17).

(30) Habida cuenta de las dos modificaciones propuestas por la Mesa de la Comisión, los proyectos de resolución 29 C/COM.III/DR.1 presentado por el Canadá, 29 C/COM.III/DR.2 presentado por Israel, y

29 C/COM.III/DR.3 presentado por el Brasil, fueron retirados por sus autores.

(31) El representante del Director General se comprometió a comunicar al grupo de trabajo especial, previsto en la resolución relativa a la “Aplicación de la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos”, todas las declaraciones, observaciones, comentarios y reservas formulados por los delegados.

(32) En respuesta a los delegados de algunos Estados Miembros que expresaron interés por participar en el grupo de trabajo especial mencionado en el proyecto de resolución enmendado, el Presidente invitó a los Estados Miembros que lo desearan a hacerlo saber lo antes posible por escrito al Director General.

Recomendaciones sobre el Programa II.3

(33) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la parte 2.C de la resolución propuesta 2.1, en su forma enmendada.

(34) La Comisión recomendó que no se aprobara la enmienda de la parte 2.C de la resolución propuesta 2.1 presentada en el proyecto de resolución 29 C/DR.103 (Alemania, Austria, Costa Rica, Croacia, El Salvador, Hungría, India, Israel, Madagascar, Polonia, República Checa, Suiza, Turquía, con el apoyo de Belarrús, Bolivia, Chile, Etiopía, Francia, Georgia, Lituania y Uruguay).

Recomendaciones sobre el Gran Programa II

(35) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara *in extenso* el proyecto de resolución 29 C/DR.54 Rev.2 (Australia, Fiji, Islas Salomón, Nauru, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, Samoa, Tonga, Tuvalu y Vanuatu (Res. 29 C/54).

(36) Con respecto al proyecto de resolución 29 C/DR.116 (Angola, Austria, Bahrein, Barbados, Belarrús, Benin, Botswana, Bulgaria, Cabo Verde, China, Costa Rica, Côte d’Ivoire, España, Federación de Rusia, Georgia, China, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, India, Indonesia, Israel, Italia, Jamaica, Kenya, Kuwait, Lesotho, Malasia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, República Democrática del Congo, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Senegal, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Swazilandia, Túnez, Ucrania, Uganda, Zambia y Zimbabwe, con el apoyo de Belice, Camerún, Egipto, Eslovaquia, Etiopía, Gabón, Grecia, Letonia,

Lituania, Marruecos, Qatar, República Checa, República Dominicana, Santa Lucía, Uzbekistán y Yemen), la Comisión hizo suya la expresión de firme apoyo al Programa Solar Mundial. Recomendó a la Conferencia General que aprobara este proyecto de resolución, en su forma enmendada por la Comisión (Res. 29 C/14).

(37) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los siguientes proyectos de resolución que se financiarían con cargo a la Reserva para Proyectos de Resolución: 29 C/DR.76 Rev. (Federación de Rusia, con el apoyo de Azerbaiyán) relativo a los párrafos 02009 y 02019: 15.000 dólares; 29 C/DR.87 (República Dominicana, con el apoyo del Uruguay) relativo al párrafo 02012: 20.000 dólares; 29 C/DR.96 (Uzbekistán) relativo al párrafo 02013: 20.000 dólares; 29 C/DR.126 (Luxemburgo, con el apoyo de Bélgica, Benin, Brasil, Colombia, Côte d'Ivoire, Dinamarca, España, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Irlanda, Países Bajos, Tailandia y Uzbekistán) relativo al párrafo 02013: 20.000 dólares; 29 C/DR.130 (Guinea y Malí, con el apoyo de Senegal) relativo al párrafo 02016: 25.000 dólares; 29 C/DR.131 (Belarrús, con el apoyo de la Federación de Rusia) relativo a los párrafos 02014 y 02015: 23.000 dólares; 29 C/DR.132 Rev. (Papua Nueva Guinea, con el apoyo de Australia, Fiji, Kenya, Kazajstán, Malasia, Nauru, Nepal, Niue, Nueva Zelanda, República de Corea, Samoa, Tonga, Uganda, Uzbekistán y Vanuatu) relativo a los párrafos 02015 y 02016: 30.000 dólares; 29 C/DR.138 (China) relativo al párrafo 02029: 20.000 dólares; 29 C/DR. 142 (China, Hungría, India, Israel, Italia, Polonia y Turquía) relativo al párrafo 02011: 30.000 dólares; 29 C/DR.8 (Sudán) relativo a los párrafos 02058, 02059, 02060 y 02062: 20.000 dólares; 29 C/DR.39 (Madagascar, con el apoyo de Seychelles) relativo al párrafo 02053: 20.000 dólares; 29 C/DR.53 (Belarrús, Federación de Rusia, y Ucrania, con el apoyo de Azerbaiyán, y la República Checa) relativo a los párrafos 02031 y 02038: 25.000 dólares; 29 C/DR.113 (República Islámica del Irán, con el apoyo de India, Indonesia, Países Bajos, República de Corea, República Democrática Popular Lao y Tailandia) relativo a los párrafos 02048 y 02049: 20.000 dólares; 29 C/DR.12 (Sudán) relativo a los párrafos 02066-02072: 25.000 dólares; 29 C/DR.41 (Bulgaria, con el apoyo de la República Checa) relativo al párrafo 02076: 10.000 dólares; 29 C/DR.94 (Camerún, Chad, Congo, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Finlandia, Gambia, Guinea, Israel, Malawi, Senegal, Uganda y Zimbabwe) relativo a los párrafos 02068 y 06032: 40.000 dólares; 29 C/DR.54 Rev.2 (Australia, Fiji, Islas Salomón, Nueva Zelanda,

Papua Nueva Guinea, Samoa, Tonga, Tuvalu y Vanuatu): 15.000 dólares; 29 C/DR.9 Rev. (Cuba, con el apoyo de Panamá, República Dominicana y Uruguay) relativo a los párrafos 02011 y 02027: 15.000 dólares; 29 C/DR.11 (Sudán) relativo al párrafo 02025: 10.000 dólares; 29 C/DR.13 (Benin, China, Côte d'Ivoire y Senegal, con el apoyo de Luxemburgo y Túnez) relativo al párrafo 02027: 10.000 dólares; 29 C/DR.103 (Alemania, Australia, Costa Rica, Croacia, El Salvador, Hungría, India, Israel, Madagascar, Polonia, República Checa, Suiza y Turquía, con el apoyo de Belarrús, Bolivia, Chile, Etiopía, Francia, Georgia, Lituania y Uruguay) relativo a los párrafos 02023 y 02028: 20.000 dólares.

(38) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución 2.1 relativo al Gran Programa II, "La ciencia al servicio del desarrollo", en su forma enmendada (Res. 29 C/13).

(39) La Comisión recomendó a la Conferencia General que invitara a los autores del siguiente proyecto de resolución a presentar una solicitud subregional/regional/interregional acogiéndose al Programa de Participación para 1998-1999, a tenor de los procedimientos que rigen ese Programa: 29 C/DR.75 (Federación de Rusia, apoyado por Lituania, Azerbaiyán, República Checa y Ucrania) relativo al párrafo 02015, a la luz de las observaciones formuladas por el Director General en el documento 29 C/8 COM.III.

(40) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 88.246.800 dólares (párr. 02001) para el Gran Programa II/Título II del documento 29 C/5, en el entendimiento de que esta cantidad podría ajustarse en función de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y sobre la distribución de la Reserva para Proyectos de Resolución, y las decisiones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

(41) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los párrafos 02003 a 02085 del documento 29 C/5, Proyecto de Programa y Presupuesto, y los párrafos 200 a 293 del Anexo Técnico, teniendo en cuenta: a) los proyectos de resolución aprobados por la Comisión; b) las recomendaciones del Consejo Ejecutivo acerca del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999 que apruebe la Comisión (párrs. 24 a 37 del doc. 29 C/6), y c) el informe oral del Presidente de la Comisión.

PRINCIPALES ORIENTACIONES DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2000-2001 (DOC. 30 /5)

(42) En la 11ª sesión, 21 Estados Miembros y el representante de una organización no gubernamental internacional participaron en el útil y fructífero intercambio de ideas encaminado a orientar el proceso de consulta que el Director General ha de emprender

sobre el Programa y Presupuesto para 2000-2001 (30 C/5). Los delegados agradecieron la oportunidad que se les brindaba y consideraron que era una muestra de la acertada reestructuración de la Organización.

(43) Las cuestiones relacionadas con el Gran Programa II, objeto de un gran apoyo por parte de los oradores, se presentan a continuación.

(44) Si bien se consideró que el documento 29 C/5 representaba en general una mejora con respecto a los documentos anteriores, era necesario seguir por esa vía. A este respecto, el documento 30 C/5 debería centrarse en los objetivos y los propósitos estratégicos de los Grandes Programas y se deberían determinar claramente los mecanismos de aplicación. Sería importante en este sentido examinar los temas clave cuyo examen tendría una importancia significativa para la comunidad mundial. Tal ejercicio de previsión podría dar un impulso estratégico al programa de ciencias (o sea de ciencias exactas y naturales y de ciencias sociales). La evaluación debería abarcar las actividades existentes y su contribución a la estrategia general del Gran Programa II. Evidentemente se necesita un sistema de metas cuantificables y una mayor transparencia en la ejecución del programa y en los correspondientes gastos.

(45) La cooperación entre las ciencias exactas y naturales y las ciencias sociales tiene que manifestarse en los propios proyectos. Dicha cooperación debería ser la norma y no la excepción, y el 30 C/5 debería estructurarse en consecuencia. Convendría velar por que, cuando se propongan proyectos interdisciplinarios, se presenten dentro de estructuras existentes como ejemplos de interdisciplinariedad dentro de los Grandes Programas, y no como “nuevas” iniciativas y estructuras.

(46) El Proyecto de Programa y Presupuesto del documento 30 C/5 tiene que promover la evaluación de todas las actividades; a estos efectos se recomendó que se dedicara 5% del presupuesto a esas actividades. Se debería invitar a las redes regionales y a los comités nacionales de los programas intergubernamentales o internacionales a que participaran en la evaluación. Más concretamente, se podrían efectuar evaluaciones de las esferas prioritarias de la UNESCO y de los resultados obtenidos por la Organización en las mismas, del proyecto sobre las zonas costeras y las islas pequeñas, el Programa Solar Mundial y la cultura del mantenimiento, y presentarlas al Consejo Ejecutivo en su 157ª reunión y a la Conferencia General en su 30ª reunión.

(47) Para que tenga continuidad y coherencia, el Gran Programa II debería concentrarse en un número limitado de programas que pudieran escalonarse en un periodo más largo en lugar de comprender muchas actividades de corta duración. Debería estudiarse la posibilidad de presentar el Programa Solar Mundial como un programa transdisciplinario. Debe hacerse hincapié en las actividades relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo sostenible. El proyecto sobre medio ambiente y desarrollo de las zonas costeras y las islas pequeñas, la Conferencia Mundial de Ciencia y el Programa Solar Mundial pueden contribuir a este fin. Podría preverse para 2000-2001 una manifestación interdisciplinaria importante (relacionada, por ejemplo, con los océanos). Habría que estudiar la posibilidad de crear

un componente de ciencias del programa de Cultura de Paz.

(48) Es preciso fortalecer el programa y las actividades de creación de capacidades. Habría que prever actividades conducentes a reducir la distancia que media entre los países en desarrollo y los países desarrollados en materia de conocimientos científicos y técnicos. Se podría reforzar la función de centro de intercambio de información de la UNESCO en todos sus programas para promover el intercambio de conocimientos e información. La promoción del acceso de las mujeres a la educación, la capacitación y las carreras científicas y tecnológicas, y el reforzamiento de su participación en la investigación científica, debería ser una de las prioridades, en particular mediante el proyecto especial “La mujer, la ciencia y la tecnología”.

(49) A pesar de la especial importancia que debe atribuirse en el Gran Programa II a la interacción entre la investigación y la práctica en las políticas y a la divulgación de los conocimientos científicos a un público más amplio, se debería prestar apoyo apropiado al fomento de la investigación y la capacitación en ciencias básicas en todos los campos. Se destacó la importancia de la formación interdisciplinaria, y de inculcar a los ingenieros la noción de prácticas propicias para un desarrollo sostenible.

(50) La importancia de la política y la planificación de la ciencia y la tecnología debe quedar reflejada en los programas UNISPAR y de Cátedras UNESCO.

(51) El Gran Programa II debería reflejar un claro apoyo y un incremento de los recursos en los cinco programas intergubernamentales e internacionales que contaron con un amplio consenso. Se hicieron algunas recomendaciones específicas: se expresó honda preocupación por la disminución del nivel de financiación del Programa Internacional de Correlación Geológica (PICG); en cuanto al Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB), se señaló que se debería poner de relieve la función de las reservas de la biosfera en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como las actividades de los comités locales de las reservas de la biosfera y del MAB. Convendría que el Programa MAB preparara una síntesis de los logros alcanzados en los últimos 26 años. La Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) debería seguir fomentando el Sistema Mundial de Observación de los Océanos (GOOS) y las actividades destinadas al aprovechamiento sostenible de los recursos marinos. El Programa Hidrológico Internacional (PHI) también debería desempeñar una función importante en las actividades de seguimiento del Año Internacional del Océano. La cuestión de los recursos de agua dulce debería constituir una prioridad máxima, especialmente la investigación y la formación en el estudio de las aguas subterráneas, los métodos de desalación rentables y los programas eficaces contra la desertificación, y el Programa Hidrológico Internacional debería desempeñar una función importante a la hora de abordar estos temas y contribuir a evitar los posibles conflictos a propósito de los recursos hídricos.

(52) El Programa Gestión de las Transformaciones Sociales (MOST) ocupa un lugar fundamental dentro del programa de ciencias sociales y debería ser el principal instrumento en las actividades de la Organización de lucha contra la pobreza y la exclusión social. Convendría concentrar las actividades en la evaluación de los medios de fomentar los conocimientos humanos, y el bienestar y la mejora de la calidad de vida de los grupos menos favorecidos. Entre las prioridades del Programa, debe continuar la preparación de actividades de investigación y práctica basadas en el proyecto del MOST Crecer en la ciudad, en el que niños y jóvenes participan en la administración local. Los proyectos destinados a mejorar la planificación y el entorno urbanos deben seguir siendo una prioridad. Se debería procurar una mayor interacción entre la investigación social y la planificación de políticas sociales y entre la investigación y la práctica sociales en términos de desarrollo comunitario. El Programa debería seguir ampliándose mediante una financiación adecuada.

(53) En el Gran Programa II debería prestarse además la debida atención a las actividades relativas a los jóvenes, que no sólo deberían ser objeto de los programas prioritarios de la UNESCO, sino también participar activamente en los mismos. En cuanto a los beneficiarios prioritarios de la Organización, se debería estudiar la posibilidad de que los pequeños Estados insulares constituyan una quinta prioridad.

(54) Junto con las ciencias sociales, las humanidades deberían ocupar un lugar más importante en las

actividades del bienio 2000-2001; podrían abordar temas como la universalidad de los derechos humanos, las repercusiones de la mundialización económica y tecnológica en la diversidad cultural y los valores éticos comunes como base de una paz duradera. La Comisión Mundial de Etica del Conocimiento Científico y la Tecnología desempeñará una función importante en la integración de la filosofía como base para la interdisciplinariedad de todas las ciencias.

(55) Por último, el documento 30 C/5 debería equilibrar los contenidos correspondientes a la educación, la ciencia y la cultura del acrónimo UNESCO, confiriendo la misma importancia a las actividades y el presupuesto de estas tres principales esferas de competencia de la Organización. Al incrementarse los recursos, se debería dar más importancia a las ciencias sociales.

(56) Los resultados de la Conferencia mundial sobre la ciencia proporcionarán un marco general para determinar cuál es la función de la UNESCO en el ámbito de las ciencias. En términos más generales, la UNESCO debería reforzar su papel de foro intelectual y dar un nuevo impulso a la comunidad científica y a los responsables de la formulación de políticas y los representantes del público en general, en particular las mujeres y los jóvenes, para que puedan hallar las soluciones adecuadas para los nuevos problemas que surgen a raíz de la mundialización de la economía, las nuevas tecnologías de la información y los crecientes desequilibrios entre las sociedades, y dentro de ellas.

ANEXO A**DECLARACION CONJUNTA DE LOS PRESIDENTES**

de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI)
 el Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB)
 el Programa Hidrológico Internacional (PHI)
 el Programa Internacional Conjunto UNESCO-UICG
 de Correlación Geológica (PICG)
 el Programa de Gestión de las Transformaciones Sociales (MOST)

Los Presidentes están de acuerdo en que la UNESCO tiene que desempeñar enérgicamente sus responsabilidades en materia de ciencias y medio ambiente. Consideran que las amenazas que pesan sobre la seguridad medioambiental han llegado a ser un peligro tan grande para la paz como las amenazas militares lo fueron anteriormente. Para salvaguardar el medio ambiente y preservar sus recursos para las generaciones venideras, los gobiernos, en su conjunto, necesitan tener informaciones y conocimientos pertinentes. La UNESCO debe promover sus iniciativas en el ámbito de las ciencias naturales y sociales sin perder de vista este objetivo y alentar a sus Estados Miembros para que asignen recursos a la seguridad medioambiental y a la aplicación de la ciencia en pro de una cultura de paz. Las directrices políticas deben basarse en la ciencia, idea que Gro Harlem Brundtland expuso al periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas celebrado en junio pasado con las palabras siguientes: *Como ocurre en la mayoría de las empresas humanas, sólo avanzaremos si se logra establecer una estrecha colaboración entre los científicos y los políticos. La ciencia tiene que ser el fundamento de nuestra acción política. Si hacemos caso omiso de los datos y las pruebas científicas, la rehabilitación de la naturaleza nos va a costar muchísimo - si es que, a fin de cuentas, logramos rehabilitarla.* Los Presidentes reconocen que sus programas respectivos deben abordar los medios y arbitrios necesarios para que los frutos de la ciencia sean más útiles y asequibles a la sociedad. Conseguir este objetivo exige un mejor conocimiento de cómo aplicar las ciencias; de su impacto sobre la conducta social; de cómo influyen en la adopción de decisiones la difusión del conocimiento científico y la difusión de la instrucción científica; de cómo combinar los saberes tradicionales y los nuevos; y, por último, de cómo llevar a todos los países al nivel de conocimientos y de capacitación necesario. En su ámbito de competencia, la UNESCO debe usar sus programas de ciencias sociales y naturales, de consuno con los demás sectores y programas, para aportar soluciones a los problemas del medio ambiente y del desarrollo sostenible. Además de los evidentes imperativos medio-ambientales, el periodo extraordinario de sesiones de Nueva York identificó, en junio pasado, dos temas fundamentales para el desarrollo sostenible en años venideros: erradicar la pobreza y cambiar los modelos de consumo y producción. Estos temas y los demás tratados en el periodo extraordinario de sesiones, deberán abordarse

en el contexto de la mundialización, las cuestiones relativas al buen gobierno y las que plantean las migraciones generalizadas. Además, los asuntos relativos al agua dulce, los océanos, la tierra y la biodiversidad, los problemas medioambientales que plantea la corteza terrestre, y los desastres naturales, - temas de los que la UNESCO se ocupa permanentemente- figuran en la lista de cuestiones medioambientales de carácter prioritario que elaboró el mencionado periodo extraordinario de sesiones. Los Presidentes constatan con satisfacción que el nuevo programa de prioridades del periodo extraordinario de sesiones con vistas al desarrollo sostenible coincide plenamente con los temas a los que UNESCO ha otorgado prioridad en las ciencias medioambientales y sociales. Ahora bien, concuerdan en que sus programas respectivos deben redoblar sus esfuerzos a fin de hallar nuevas bases conceptuales y elaborar nuevos paradigmas para avanzar en este empeño. Dada la importancia de las iniciativas científicas de la UNESCO en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible, resulta evidente que la Organización debe consolidar su liderazgo internacional en el seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) y otras importantes conferencias conexas de las Naciones Unidas relativas a este tema, haciendo hincapié en su papel de director del grupo interinstitucional en ciencias y educación para un desarrollo sostenible dentro del sistema de las Naciones Unidas. Al respecto, los Presidentes desean recordar que la UNESCO actúa en el campo de las ciencias medioambientales desde hace casi 50 años. Entre los hitos de esta labor están el lanzamiento del Programa sobre Zonas Áridas en 1951; la creación de la COI en 1960; la proclamación del Decenio Hidrológico Internacional en 1965, al que sucedió el PHI; la creación del MAB en 1971 y la del PICG un año después. En particular, durante los últimos 25 años, la UNESCO ha realizado una contribución importante a la ampliación de los conocimientos relativos a los cambios climáticos, mediante diversos programas, en el marco de estos proyectos científicos. Los programas de ciencias sociales de la UNESCO tienen una larga tradición similar de investigación al servicio del desarrollo. El MOST se inició en 1994, como primer programa intergubernamental de ciencias sociales orientado a temas sociales prioritarios, como la interdependencia de los problemas clave que obstaculizan el desarrollo sostenible en los ámbitos nacional, regional y mundial. Es fundamental que la UNESCO siga realizando una

importante contribución al seguimiento de la CNUMAD, de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y de otras importantes conferencias anexas de las Naciones Unidas, en consonancia con el espíritu de colaboración del sistema de las Naciones Unidas, según el cual cada Organización hace una contribución específica, conforme a su experiencia y su competencia. Asimismo es importante para la UNESCO mantener sus vínculos de trabajo con las principales organizaciones científicas internacionales de carácter no gubernamental, como el Consejo Internacional de Uniones Científicas (CIUC) y el Consejo Internacional de Ciencias Sociales (CICS), así como las asociaciones, los comités y los programas que forman parte de ellas. Los Presidentes reconocen la existencia de una situación lamentable, aunque indiscutible: en la actualidad se carece, sin lugar a dudas, de voluntad política para avanzar hacia el desarrollo sostenible. En los cinco años transcurridos desde la CNUMAD, el medio ambiente se ha deteriorado en todo el mundo y el desarrollo sostenible ha progresado muy poco. Esta situación preocupa hondamente a los Presidentes, que, por consiguiente, lanzan un llamamiento para que se renueve el compromiso de llevar a cabo las iniciativas contempladas en el Programa 21, a fin de que, hacia el final del próximo quinquenio, se puedan constatar resultados sustanciales. Es preciso que avance el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, que se adoptó en el periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en junio de 1997, consagrada al Examen y Evaluación de la Ejecución del Programa 21. Como tan gráficamente demuestra hoy el debate público e intergubernamental sobre el cambio climático, muchos de los complejos problemas que plantean las relaciones entre el medio ambiente y el desarrollo se caracterizan por incertidumbres intrínsecas a ellos y por las lagunas de nuestros conocimientos; ahora bien, estas incertidumbres y nuestra limitada capacidad de previsión a largo plazo no justifican en modo alguno la dilación en la puesta en práctica de directrices y medidas políticas orientadas a prevenir posibles daños irreversibles al medio ambiente, suficientemente meditados para no tener que dar después marcha atrás. Los científicos han de compartir con los políticos la responsabilidad de evaluar los riesgos basándose en la ciencia y de gestionar las transformaciones medioambientales, tecnológicas y socioeconómicas. Para afrontar a tiempo los graves problemas que ya se perfilan y “dar una oportunidad” al desarrollo sostenible, es preciso pasar de la gestión de las crisis en curso a un enfoque previsor, que permita anticiparse a las mismas.

La cooperación interdisciplinaria

Puesto que la cooperación interdisciplinaria entre las ciencias fue una de las preocupaciones primordiales de las dos primeras reuniones de los cinco Presidentes, celebradas en 1993 y 1995, en este encuentro se ha examinado la marcha de la cooperación en los dos

últimos años. Sin el respaldo científico adecuado, no puede haber desarrollo sostenible. En lo relativo a la mayoría de los temas medioambientales y de desarrollo de hoy en día, las ciencias son fundamentales para detectar y analizar los problemas, hallar soluciones y garantizar la formulación y la aplicación de medidas normativas que tengan una sólida base científica. Al mismo tiempo, la complejidad de los problemas hace que los enfoques interdisciplinarios e integrados sean una importante herramienta metodológica. Por un lado, será preciso que las ciencias naturales trasciendan los paradigmas de investigación tradicionales, por aprehender los complejos sistemas naturales de índole regional y planetaria y el funcionamiento de la Tierra en tanto que sistema. Por el otro, para estudiar la interacción entre el desarrollo y el medio ambiente habrá que recurrir necesariamente tanto a las ciencias naturales como a las sociales, lo que añade otra dimensión a la cooperación interdisciplinaria. Los Presidentes desearían que en sus programas se hiciera hincapié en la prevención y la solución de problemas específicos relativos al medio ambiente y el desarrollo. El lema de cada uno de estos cinco programas debería ser el rigor científico en el trabajo de cada disciplina y el entusiasmo del explorador en materia de cooperación interdisciplinaria. La Conferencia Mundial sobre la Ciencia, prevista para 1999, será una oportunidad única para examinar el tema de la responsabilidad social de las ciencias. Los Presidentes manifiestan su esperanza de que el temario de la Conferencia se concentre en los asuntos clave que preocupan a la comunidad internacional y que tienen relevancia para las ciencias naturales y sociales, así como el deseo de que los cinco programas que representan participen en los preparativos de esta importantísima reunión, que deberían organizar conjuntamente las ciencias naturales y las sociales, y que la misma elabore un plan de acción de amplias perspectivas sobre la ciencia en el siglo XXI, que resulte pertinente para la comunidad científica. Recordando el papel prominente asignado a los proyectos de ciencias sociales y medioambientales, en la Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO para 1996-2001, en apoyo de “soluciones pertinentes a los problemas clave de un desarrollo social y ambientalmente sostenible”, los Presidentes expresan su satisfacción por las propuestas del Proyecto de Programa y Presupuesto 1998-1999 (29 C/5) relativas a los distintos programas científicos y a la cooperación entre ellos. Igualmente, constatan complacidos la prioridad que se ha asignado a la promoción de la capacidad nacional en ciencias sociales y medioambientales, sobre todo de los países en desarrollo. El cometido interdisciplinario de la UNESCO y el hecho de que la ciencia, la educación, la cultura y la comunicación constituyan sus ámbitos de competencia, hacen de la Organización el marco institucional ideal para desarrollar esta interacción. Los Presidentes atribuyen especial importancia al fomento de la interacción entre la ciencia y la educación. Instruir a los ciudadanos en los problemas relativos al medio ambiente y el desarrollo sostenible induce a cambios de

comportamiento y propicia una opinión pública más consciente, lo que a su vez genera más apoyo. Por su parte, la ciencia desempeña un papel fundamental al proporcionar un contenido educativo objetivo y equilibrado, lo mismo en los sistemas de aprendizaje escolares que en los extraescolares. La cooperación ha mejorado durante el bienio actual, gracias al proyecto interdisciplinario sobre las zonas costeras y las islas pequeñas y al relativo a las ciudades. Además, los Presidentes constatan con satisfacción que el sistema de centros de enlace instaurado por el Director General ha demostrado ser útil. Este sistema facilita la coordinación de la aportación de la UNESCO a la aplicación del Programa 21 y de los convenios vinculados a la CNUMAD, así como de los planes de acción de ámbito regional y planetario. El diálogo y las actividades conjuntas entre los Comités Nacionales y los centros de enlace de los cinco proyectos dentro de cada país, siguen siendo la excepción más que la regla. Los Presidentes exhortan, pues, a los Comités Nacionales a que organicen en el próximo bienio al menos una actividad conjunta, por ejemplo, una reunión conjunta de Presidentes de Comités Nacionales o de centros de enlace, convocada por las respectivas Comisiones Nacionales para la UNESCO.

Conclusiones y recomendaciones

Además de estar de acuerdo en que la UNESCO, dada la amplitud de sus responsabilidades, debe utilizar sus programas de ciencias sociales y naturales en concertación con sus otros sectores y programas con miras a resolver las importantes cuestiones del medio ambiente y del desarrollo sostenible, los Presidentes llegaron durante la reunión a varias conclusiones que han servido de base a las siguientes recomendaciones: 1.

La cooperación interdisciplinaria debe consolidarse a partir de los puntos fuertes de las cinco iniciativas y aprovechar al máximo su complementariedad y sus sinergias potenciales, respetando al mismo tiempo la especificidad y la independencia de cada una. Es preciso reforzar en toda la Organización la cooperación entre la ciencia y la educación, la cultura y la comunicación. Se debe prestar especial atención al nexo entre la ciencia y la educación, en cooperación con el proyecto "Educación para un futuro sostenible" (EPD), en particular en el plano nacional.

2. Tal como se subrayó en la Cumbre para la Tierra + 5, uno de los problemas más graves del siglo XXI será la disponibilidad y la calidad del agua dulce. Como esta cuestión no puede tratarse de un modo únicamente sectorial, incumbe cada vez más a las cinco iniciativas. En consecuencia, se recomienda que se establezca en este campo, durante el próximo bienio, un marco de interacción y cooperación entre los cinco programas, con el PHI como programa director. Al mismo tiempo, se explorarán las posibilidades de colaboración con otros programas y proyectos transdisciplinarios de la UNESCO.

3. El Año Internacional del Océano 1998 ofrecerá una oportunidad para poner de relieve la importancia de

los océanos y mares, no sólo en lo que atañe al funcionamiento de los sistemas sustentadores de la vida planetarios y regionales, sino también con respecto a otros problemas mundiales conexos como la alimentación, el agua, la energía, la pobreza, la educación y la paz. El Año debe servir para aumentar la cooperación entre la comunidad oceanográfica y sus homólogos que desarrollan actividades en tierra. Los Presidentes, son de la opinión que hay que dar más realce a las actividades de la COI y los programas científicos mediante iniciativas complementarias en materia de educación, cultura y comunicación, que desemboquen en nuevas actividades en los años venideros.

4. Los Presidentes consideran que las cinco iniciativas científicas, con la participación de la CSI y del Proyecto sobre las Ciudades, deben definir un enfoque de cooperación con respecto a la contribución de la UNESCO a la ejecución del Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra.

5. El interés por las zonas costeras es un elemento que tienen en común los cinco programas. Aunque el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar (sobre los Humedales) cubren algunos aspectos de la conservación y ordenación de las zonas costeras, los Presidentes piensan que es necesario un nuevo enfoque -quizás una nueva convención- para abordar de lleno la cuestión de la ordenación y conservación de estas zonas. Un acuerdo de este tipo debería hacer hincapié en el carácter dinámico de los límites de este entorno, en la destrucción del hábitat marino que provoca el desarrollo no sostenible y en las necesidades particulares del ser humano y de las demás especies. Debería destacar la índole del entorno, así como los problemas sociales y económicos y las posibilidades que ofrece una utilización verdaderamente sostenible.

6. Al mismo tiempo que subrayan la necesidad de aumentar las actividades en el ámbito de la formación y la creación de instituciones científicas, sobre todo en los países en desarrollo, los Presidentes respaldan los esfuerzos que apuntan a establecer Cátedras UNESCO sobre desarrollo sostenible y temas relacionados con el apoyo de las cinco iniciativas. Estas Cátedras, así como las Cátedras UNESCO-Cousteau de Ecotecnia, van a desempeñar una función clave en el fomento de la formación interdisciplinaria y la creación de las correspondientes redes.

7. La cooperación entre las cinco iniciativas científicas en el plano nacional y subregional tiene una importancia fundamental. Se invita a los Comités Nacionales respectivos y demás organismos de las cinco iniciativas científicas a intensificar la interacción y emprender actividades de cooperación en el plano nacional y subregional. Dichas actividades, comprenden, por ejemplo, la formación interdisciplinaria, las manifestaciones conjuntas para información del público y el diálogo conjunto con los encargados de formular políticas, las administraciones y el sector productivo. Los Presidentes aprueban los ejes de acción principales

que se proponen en el documento 29 C/5 (Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999), que constituyen un sólido marco para la colaboración entre las cinco iniciativas científicas.

8. Aun cuando se exija un mayor rigor financiero, los Presidentes manifiestan su preocupación por las reducciones y la inestabilidad financiera que han sufrido los presupuestos ordinarios de los cinco programas en el último bienio. Teniendo en cuenta la crisis del medio ambiente y, en consecuencia, la responsabilidad cada vez mayor que incumbe a estos programas en el desarrollo sostenible, es imperativo aumentar su vitalidad y dinamismo para que puedan contribuir al esfuerzo global de la UNESCO en favor de todos los Estados Miembros. La UNESCO debe velar por que las cinco iniciativas dispongan de recursos suficientes para participar plenamente en las actividades del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, en el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y en otros planes de acción conexos.

9. Con respecto a las diferentes áreas temáticas señaladas en la Declaración Conjunta de 1995 como particularmente propicias para establecer una colaboración, los Presidentes están de acuerdo en lo siguiente: i) el apoyo completo y continuo debe extenderse a los dos proyectos en curso intersectoriales sobre la ordenación costera y las islas pequeñas, y sobre las ciudades. Para resolver los problemas relativos a la ordenación de las zonas costeras y la urbanización se precisa un enfoque integrado que abarque las disciplinas científicas pertinentes y las demás esferas de competencia de la UNESCO; ii) las iniciativas científicas de la UNESCO desempeñan un papel clave en el respaldo intelectual y científico para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, de la Convención Internacional de Lucha contra la Desertificación y de la Convención Marco de las

Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. En lo tocante a este Convenio y estas dos Convenciones, debe reforzarse el aspecto de cooperación y coordinación, sin olvidar la cooperación entre organismos; iii) el PICG, el PHI, la COI, el MAB y el MOST aportarán una importante contribución científica al Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales (DIRDN, 1990-2000) en su fase final, y a las actividades realizadas en el plano nacional con miras a mejorar la preparación para afrontar los desastres; iv) ha de ampliarse el apoyo completo y continuo para el desarrollo del Sistema Mundial de Observación de los Océanos (GOOS), del Sistema Mundial de Observación de la Tierra (GTOS) y del Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC), así como para la elaboración de un marco integrado y de estrecha colaboración entre estos sistemas de observación; v) debe investigarse más a fondo el concepto de sostenibilidad considerado como un instrumento metodológico y unificador, con miras a realzar su función en la cooperación entre las ciencias sociales y naturales.

10. En el Informe Resumido de la reunión de los cinco Presidentes, celebrada los días 30 y 31 de octubre de 1997, figuran recomendaciones y directrices de política adicionales y más detalladas con respecto a las actividades de cooperación a las que se hace referencia en esta Declaración Conjunta. Las Secretarías de las cinco iniciativas y la Oficina de Coordinación de los Programas del Medio Ambiente tendrán que encargarse tanto del seguimiento de esta Declaración Conjunta como de las recomendaciones que figuran en el Informe. Las Secretarías también tendrán la responsabilidad de presentar esta Declaración Conjunta en la Asamblea de la COI y en los Consejos del PICG, el PHI, el MAB y el MOST, así como en los Comités Nacionales o los puntos de enlace.

ANEXO B**DECLARACIONES FORMULADAS TRAS LA ADOPCION DE LA DECLARACION UNIVERSAL
SOBRE EL GENOMA HUMANO Y LOS DERECHOS HUMANOS****Declaración del Canadá**

El Canadá ha seguido con interés la labor llevada a cabo con miras a aprobar la Declaración. De hecho, señor Presidente, desde el inicio hemos participado activamente y de buena fe en el proceso con la intención de llegar a una declaración que fuese resultado de debates a fondo y que constituyese la expresión de un verdadero consenso.

Por su empeño y la seriedad de su labor, la reputación de nuestro país en materia de derechos de la persona está fuera de toda duda. Además, participamos desde hace mucho en la elaboración y la aplicación de principios éticos relativos a las investigaciones sobre la persona humana.

Por consiguiente, señor Presidente, no se puede poner en duda la sinceridad de nuestras intenciones en este proceso.

Como el Canadá afirmó en julio, al final de la única reunión en la que participaron expertos oficiales sobre este tema, nos preocupan tanto el proceso como su fondo.

Nuestras preocupaciones a propósito del proceso se exponen claramente en la declaración del Canadá anexa al informe de la reunión de julio y, por consiguiente, no será menester repetir las hoy.

Ahora bien, en cuanto a los temas de fondo, requieren mención varios ejemplos que nos han señalado grupos y gobiernos del Canadá interesados en la cuestión. Se trata de lo siguiente:

1. La suficiente calidad de expresión (por ejemplo, incluir una definición del genoma humano), a fin de promover su comprensión y aplicación universales;

2. La necesidad de aclarar, a propósito de las normas vigentes en materia de propiedad intelectual, que el genoma humano en su estado natural es todo el genoma de un cuerpo humano; y

3. Que se consulte a los gobiernos y sociedades civiles y que participen y se incluyan en mayor medida sus opiniones en el proceso de seguimiento.

Creemos que las cuestiones que la Declaración aborda son de gran importancia, pues aúnan cuestiones bioéticas diversas y complejas con el fomento y la protección de los derechos humanos.

Aunque estas cuestiones deberán ser objeto de debates más amplios, consideramos que la presente Declaración reafirma principios importantes de derechos de la persona en el contexto de la evolución científica y tecnológica: tanto si se remite a los principios de no discriminación, de consentimiento previo libre e informado y de la confidencialidad, nos congratulamos de que en ella se enuncie con claridad la primacía de los derechos de la persona.

Estamos deseando que se cree el grupo de trabajo especial encargado de asesorar y orientar a propósito del seguimiento de la Declaración. Entendemos además que el Grupo estará formado por los Estados Miembros interesados y que entre sus funciones estará la de realizar amplias consultas, entre otros, con los pueblos autóctonos, las personas discapacitadas y otros grupos interesados. El Canadá desea participar en el grupo de trabajo especial y tiene el propósito de hacerlo.

Declaración de Israel

Israel desea felicitar a la UNESCO por la aprobación por consenso de la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos. Quisiéramos expresar al mismo tiempo nuestro reconocimiento por los incesantes esfuerzos del Comité Internacional de Bioética y de su Presidente, Sra. Noëlle LENOIR, y su Secretario, Sr. Georges KUTUKDJIAN y encomiar el estímulo del Director General, Sr. Federico MAYOR y la perspicacia del Subdirector General, Sr. Daniel JANICOT. Israel cree que los ingentes esfuerzos intelectuales que han llevado a la aprobación por consenso de una Declaración de valor ético universal representan un hito histórico.

Aunque apoya la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos de la UNESCO, Israel quisiera hacer la siguiente declaración con respecto al Artículo 11 en su formulación actual:

Es evidente que toda práctica genética sólo debe efectuarse respetando la dignidad humana y los derechos humanos, tal como se enuncia en la Declaración. Esto comprende también las aplicaciones de la tecnología de la clonación o la fertilización mediante transferencia nuclear que en determinados casos pueden tener valor terapéutico para la reproducción individual. Israel considera que si se reglamentasen de modo adecuado, estas prácticas serían compatibles con la dignidad humana y los derechos humanos.

Israel entiende que su declaración, junto con las demás observaciones formuladas durante el debate anterior a la aprobación de la Declaración, será examinada por el comité especial que creará el Director General, y que las ulteriores deliberaciones que se celebren en el marco de la UNESCO contribuirán a esclarecer las condiciones en que las nuevas prácticas relativas a la genética y la reproducción humanas se puedan llevar a cabo respetando la dignidad humana y los derechos humanos y promoviendo al mismo tiempo los adelantos científicos.

Israel quisiera estar representado en el comité especial.

Declaración del Brasil

La de hoy es una fecha histórica. Hoy el Brasil compartió con la comunidad de las naciones el privilegio de adoptar por unanimidad la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos. En este momento solemne deseamos felicitar a la UNESCO, al Comité Internacional de Bioética y a los delegados de los muchos países que han participado en el debate y en la puesta a punto final del texto actual de la Declaración Universal.

Esta Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos llega en un momento crucial, precisamente cuando se perfilan en el horizonte una nueva forma de entender las dimensiones biológicas y médicas de la experiencia humana y cuando las conclusiones de las investigaciones científicas en los campos de la genética humana y la biología molecular abren sin cesar a la humanidad nuevas y promisorias perspectivas. El Brasil ha decidido adentrarse por esta vía y aborda sus consecuencias con fe y esperanza.

Entendemos que el genoma humano es uno de los últimos transcodificadores de nuestra especie. Por cierto esperamos que esta Declaración y su aplicación logren presentar al genoma humano como un punto fundamental de unidad entre los individuos, las comunidades y las naciones, así como una estructura biológica que nos recuerda a todos la necesidad de celebrar la existencia de diversidades culturales y étnicas.

El Brasil es uno de los países que presentó un proyecto de resolución sobre el texto actual de la Declaración Universal sobre el Genoma Humano. Pensábamos en aquel momento, y lo seguimos pensando, que debía hacerse hincapié en algunos temas importantes. Aunque convinimos en que esos esfuerzos no debían ser motivo de disensión en esta fase, consideramos, como se indicaba oficialmente en el proyecto de resolución que les presentamos, que es preciso examinar los siguientes puntos para ponernos inmediatamente manos a la obra:

En primer lugar, en el texto actual de la Declaración falta una definición precisa y exhaustiva del genoma humano.

En segundo lugar, el Artículo 3 está redactado de tal forma que hace caso omiso de algunas nociones biológicas aceptadas.

En tercer lugar, el Artículo 4 en su forma actual:

a) no aborda con precisión el tema de la apropiación del genoma y b) es tan general que no acepta prácticas que ya se utilizan y que están en consonancia con los intereses de los particulares y de las comunidades del mundo entero.

Señor Presidente: consideramos que afinar estos conceptos, y tomar en cuenta las sugerencias formuladas por otras delegaciones, en particular por las del Canadá, de Israel y el Japón, mejoraría seguramente el alcance y la precisión de la Declaración. Deseamos participar en la labor que llevarán a cabo el Comité Especial y el Comité Internacional de Bioética de la UNESCO en relación con el texto de las notas explicativas que,

insistimos, deberían acompañar el texto aprobado de la Declaración Universal sobre el Genoma Humano.

Declaración del Japón

Ante todo, quisiera celebrar la aprobación por consenso de la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos y encomiar el trabajo que han realizado bajo su presidencia todos los delegados, los funcionarios de la Secretaría y demás personas interesadas. El Japón tiene la firme intención de no escatimar esfuerzo alguno por promover los principios enunciados en la Declaración.

Por otra parte, la delegación del Japón quisiera formular los comentarios siguientes.

En primer lugar, en relación con el Artículo 5 de la Declaración relativo a los derechos de las personas interesadas, el Gobierno del Japón entiende que este artículo se refiere a la investigación, el tratamiento o el diagnóstico relativos al genoma de un individuo y que afectan a este último.

En segundo lugar, nuestro Gobierno cree firmemente que esta Declaración no debe ser considerada un “instrumento inalterable”, sino como el primer paso en la reflexión universal sobre el genoma humano y los derechos humanos. El término “declaración” tiene una connotación de “eternidad”, que no procede, empero, en el caso de esta Declaración. Los conocimientos sobre esta compleja cuestión están apenas en sus inicios, y los progresos científicos, tecnológicos y de otro tipo que se realizan en el mundo a este respecto son muy rápidos y a veces imprevisibles.

Por consiguiente, el Gobierno del Japón considera que la labor del grupo especial de expertos y del Comité Internacional de Bioética, mencionado en el párrafo 2 a) de la resolución que se acaba de aprobar, revestirá una gran importancia para el futuro de la Declaración. El Japón está dispuesto a contribuir plenamente a sus futuros trabajos.

Declaración de Alemania

La delegación de Alemania acoge con beneplácito el hecho de que con la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos de la UNESCO se haya adoptado por primera vez una postura mundial eficaz sobre la cuestión del derecho humano en la esfera de la investigación sobre el genoma humano y su aplicación.

La delegación de Alemania considera que esta Declaración constituye el inicio de un diálogo mundial y la instauración de normas de protección en la esfera de la investigación sobre el genoma humano y su aplicación.

El contenido de la Declaración es objeto en la actualidad de un amplio debate público y parlamentario en Alemania a propósito del Convenio relativo a los Derechos Humanos y la Biomedicina (Convenio sobre Biomedicina) del Consejo de Europa. El Gobierno de Alemania no desea adelantarse a los resultados del debate. Por consiguiente, espera que los Estados

participantes entiendan que Alemania no haya podido sumarse por ahora a la aprobación de la Declaración.

Intervención de Argentina

La Argentina no tiene objeciones que expresar respecto de la adopción por la presente Conferencia General del proyecto de Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos, contenido en el punto II del documento 29 C/21. Tal posición resulta coherente, en efecto, con la conclusión N° 6 de la V Conferencia Científica de la VII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Caraballeda, Venezuela, en octubre del presente año.

Sin perjuicio de lo expuesto, Argentina desea dejar plasmada su interpretación sobre los siguientes puntos de la Declaración:

“1. Argentina interpreta que la referencia que se hace en el párrafo preambular tercero de la Declaración a los instrumentos internacionales en materia de protección de la propiedad intelectual no debe ser entendida como una admisión de que la adquisición de la propiedad intelectual sobre el genoma humano hace directamente a la protección del mismo. En este sentido, la legislación argentina en materia de propiedad intelectual considera específicamente no patentable la totalidad del material biológico y genético, existente en la naturaleza o su réplica, en los procesos biológicos implícitos en la reproducción animal, vegetal y humana.

2. Argentina considera que la alusión que se hace en el párrafo preambular cuarto al Convenio sobre la Diversidad Biológica es sólo figurativa, atento a que los términos “recurso genético”, “recurso biológico” y “material biológico” en dicha Convención no incluyen al genoma humano.

3. Argentina considera que la referencia en el Artículo 1A que el genoma humano es, en sentido simbólico, patrimonio de la humanidad, debe ser interpretada como que el conocimiento científico en torno al genoma humano pertenece a la humanidad, siendo el genoma patrimonio inalienable de cada individuo.

4. Argentina entiende que el Artículo 24 no impide la participación de expertos gubernamentales en toda labor que en el futuro realice el Comité Internacional de Bioética, participación que se considera valiosa y necesaria.

5. Finalmente, Argentina considera que la presente declaración no cierra el debate sobre el tema. Todo lo contrario, constituye un punto de partida para precisar en el futuro las cuestiones que requieran aún ser definidas. Esto, máxime cuando la ética debe acompañar, desde una función vigilante, los cambios que se generen en el mundo científico y tecnológico.

Ese rol de “vigilancia inteligente”, es el que debe asumir la UNESCO.”

Declaración del observador de los Estados Unidos de América

Hemos examinado la Declaración sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos y felicitamos al Comité Internacional de Bioética por el impresionante documento que ha elaborado.

A nuestro juicio la Declaración es un paso importante hacia la creación de un marco general para la investigación sobre el genoma humano que, por un lado, propicia la libertad de investigación y, por otro, subraya la inalienable dignidad de la persona humana.

Ahora bien, creemos que algunos de los artículos de la Declaración necesitan ser aclarados e interpretados y expresamos respetuosamente, nuestra opinión sobre algunos puntos clave.

El Artículo 4, por ejemplo, dispone que "El genoma humano en su estado natural no puede dar lugar a beneficios pecuniarios". Nosotros entendemos que este texto significa que el genoma humano en su estado natural es un descubrimiento y no una invención y, por lo tanto, no debe dar lugar directamente a beneficios pecuniarios. Los párrafos 25 y 26 de la Nota explicativa parecen apoyar esta interpretación cuando especifican que "El mero conocimiento de los genes humanos o de secuencias parciales de genes, en su estado natural, no puede dar lugar a beneficios pecuniarios". Además afirma que "Este Artículo no excluye que los resultados de las investigaciones de genética puedan ser objeto de derechos de propiedad intelectual, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos".

El apartado b) del Artículo 5) dispone el "consentimiento previo" de la persona interesada en una investigación, un tratamiento o un diagnóstico en relación con el genoma de un individuo. Creemos que la frase "en todos los casos" puede conducir a error. Nosotros interpretamos que el apartado b) del Artículo 5 significa que "si la información se refiere a una persona, deberá obtenerse el consentimiento previo, libre y con pleno conocimiento de la misma".

También es menester aclarar el Artículo 11, en particular, la frase "No deben permitirse las prácticas... como la clonación con fines de reproducción de seres humanos". Los Estados Unidos habrían preferido suprimir la frase "las prácticas que sean contrarias a la dignidad humana," e incorporar la terminología adoptada por el Grupo de los Ocho de la Cumbre de Denver celebrada en junio de 1997 y utilizada anteriormente por la Comisión Consultiva Nacional de Bioética del Presidente Clinton. Así pues, interpretaríamos que la primera frase del Artículo 11 significa que No se permitirá el uso de la tecnología de

transferencia de núcleos de células somáticas con el fin de crear un niño.

También señalamos que el Artículo 11 en su actual redacción está potencialmente limitado en el tiempo, pues una vez que exista un conocimiento mucho mayor de actividades moleculares y celulares asociadas con el desarrollo de un *ovum* en un individuo adulto, la tecnología de transferencia de núcleos de células somáticas humanas podría ser un día éticamente aceptable en determinadas circunstancias.

El inciso iv) del Artículo 19 insta al “libre intercambio de conocimientos e información científicos en los campos de la biología, la genética y la medicina”. Compartimos este espíritu de solidaridad con la

comunidad internacional, en particular con los países en desarrollo. Ahora bien, interpretamos que la frase “libre intercambio” significa intercambio “pleno y abierto”. Esta parece ser la intención de los redactores del proyecto como se establece en el párrafo 51 de la Nota explicativa que afirma que “un libre intercambio de conocimientos e información... sin perjuicio del respeto de los derechos de la propiedad intelectual”.

En este sentido y con estas aclaraciones, los Estados Unidos de América se asocian a la adopción de la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos por la 29ª reunión de la Conferencia General.

D. Informe de la Comisión IV²

Introducción

DEBATE 1

Punto 3.3 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999: Gran Programa III - Desarrollo cultural: patrimonio y creatividad

Punto 6.3 Informe del Director General sobre las medidas adoptadas con miras a determinar la conveniencia de elaborar un instrumento internacional para la protección del patrimonio cultural subacuático

DEBATE 2

Punto 12.2 Forum Universal de las Culturas - Barcelona 2004

DEBATE 3

Punto 4.18 Contribución de la UNESCO a la "Olimpiada Cultural 2000-2004"

DEBATE 4

Punto 4.2 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 28 C/3.14

DEBATE 5

Punto 3.3 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999: Gran Programa IV - Comunicación, información e informática

Punto 4.4 Aplicación de la Decisión 150 EX/3.1, Parte III, relativa a la Declaración de Sana'a

Punto 4.17 Aplicación de la Decisión 152 EX/3.1, Parte I, relativa a la Declaración de Sofía

Punto 6.4 Informe preliminar del Director General sobre la viabilidad de un instrumento internacional para el establecimiento de un marco jurídico del ciberespacio y de una recomendación sobre la preservación de una utilización equilibrada de las lenguas del ciberespacio

DEBATE 6

Reflexión preliminar sobre las principales orientaciones del futuro Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001 (doc. 30 C/5)

² La Conferencia General tomó nota de este informe en su 27ª sesión plenaria, el 12 de noviembre de 1997.

INTRODUCCION

(1) En su primera sesión, celebrada el 21 de octubre de 1997, la Comisión IV eligió Presidente al Sr. Félix Fernández-Shaw (España), a propuesta del Comité de Candidaturas.

(2) En su segunda sesión, celebrada el 3 de noviembre de 1997, el Director General rindió homenaje al profesor Raymond Lemaire (1921-1997), representante personal del Director General para Jerusalén.

(3) La Comisión aprobó las propuestas del Comité de Candidaturas para los cargos de Vicepresidentes y de Relator: *Vicepresidentes*: Sra. Hoda Wasfy (Egipto), Sr. Ioan Onisei (Rumania), Sr. R. A. A. Ranaweera (Sri Lanka), Sr. Cosme Adébayo D'Almeida (Togo); *Relator*: Sr. Philippe Cantraine (Bélgica).

(4) La Comisión aprobó el calendario que figuraba en el documento 29 C/COM.IV/1, que posteriormente fue modificado según consta en el documento 29 C/COM.IV/1 Rev.

(5) A continuación, la Comisión examinó los siguientes puntos de su orden del día:

DEBATE 1

Punto 3.3 - Gran Programa III - Desarrollo cultural: patrimonio y creatividad

Punto 6.3 - Informe del Director General sobre las medidas adoptadas con miras a determinar la conveniencia de elaborar un instrumento internacional para la protección del patrimonio cultural subacuático

DEBATE 2

Punto 12.2 - Forum Universal de las Culturas - Barcelona 2004

DEBATE 3

Punto 4.18 - Contribución de la UNESCO a la "Olimpiada cultural 2000-2004"

DEBATE 4

Punto 4.2 - Jerusalén y la aplicación de la Resolución 28 C/3.14

DEBATE 5

Punto 3.3 - Gran Programa IV - Comunicación, información e informática

Punto 4.4 - Aplicación de la Decisión 150 EX/3.1, Parte III, relativa a la Declaración de Sana'a

Punto 4.17 - Aplicación de la Decisión 152 EX/3.1, Parte I, relativa a la Declaración de Sofía

Punto 6.4 - Informe preliminar del Director General sobre la viabilidad de un instrumento internacional para el establecimiento de un marco jurídico del ciberespacio y de una recomendación sobre la preservación de una utilización equilibrada de las lenguas del ciberespacio

DEBATE 6

Reflexión preliminar sobre las principales orientaciones del futuro Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001 (doc. 30 C/5)

(6) La Comisión examinó los puntos de su orden del día en el curso de once sesiones, celebradas del lunes 3 de noviembre al sábado 8 de noviembre de 1997.

(7) La Comisión aprobó su informe en su 13ª sesión, celebrada el 11 de noviembre de 1997.

DEBATE 1

PUNTO 3.3 - EXAMEN Y APROBACION DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1998-1999

GRAN PROGRAMA III - DESARROLLO CULTURAL: PATRIMONIO Y CREATIVIDAD

GRAN PROGRAMA III - DESARROLLO CULTURAL: PATRIMONIO Y CREATIVIDAD

PUNTO 6.3 - INFORME DEL DIRECTOR GENERAL SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS CON MIRAS A DETERMINAR LA CONVENIENCIA DE ELABORAR UN INSTRUMENTO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL SUBACUATICO

(8) En sus sesiones segunda, tercera, cuarta y sexta, la Comisión examinó el punto 3.3 - Gran Programa III - Desarrollo cultural: patrimonio y creatividad, y el punto 6.3 - Informe del Director General sobre las medidas adoptadas con miras a determinar la conveniencia de elaborar un instrumento internacional para la protección del patrimonio cultural subacuático.

(9) Intervinieron los representantes de 80 Estados Miembros, los representantes de un Miembro Asociado, ocho organizaciones no gubernamentales y el Presidente del Comité del Patrimonio Mundial.

I. Proyectos de resolución que la Comisión recomendó aprobar *in extenso*

(10) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los proyectos de resolución indicados a continuación, que habrían de figurar en las Actas de la Conferencia General, Volumen I (Resoluciones): 29 C/DR. 68 (Alemania, Bélgica, Luxemburgo, Portugal y Togo, con el apoyo de Filipinas, Grecia, Haití, Irlanda, los Países Bajos, el Perú, la República Dominicana y Túnez), sin modificaciones (Resolución 29 C/53); 29 C/DR. 64

(Marruecos y Guinea, con el apoyo de Arabia Saudí, Cabo Verde, los Emiratos Arabes Unidos, España, Líbano, Malí, Portugal, la República Dominicana, Uzbekistán y Venezuela), con las enmiendas introducidas en los dos últimos párrafos de su parte dispositiva (Resolución 29 C/23); 29 C/DR.54 Rev.2 (Australia, Fiji, Nauru, Nueva Zelanda, Papua Nueva Guinea, Islas Salomón, Samoa, Tonga, Tuvalu y Vanuatu) (Resolución 29 C/54).

II. Proyectos de resolución encaminados a modificar la resolución propuesta 3.1 que figura en el 29 C/5

(11) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta 3.1 relativa al Gran Programa III, en su forma enmendada por los documentos 29 C/DR.81 Rev. (Italia y Canadá, con el apoyo de China y Francia) y 29 C/DR.121 (Ucrania y Georgia, con el apoyo de Argentina, Belarrús, Bulgaria, Canadá, China, Croacia, Malí, Marruecos, Mauritania, Polonia, la República Checa, Rumania, San Marino y Uzbekistán) con respecto al nuevo párrafo 2.A c), en su forma enmendada en el curso del debate; 29 C/DR.97 (Uzbekistán, con el apoyo de Mongolia y Ucrania), con respecto al párrafo 2.A d), habida cuenta de las observaciones formuladas por el Director General en el documento 29 C/8 COM.IV; 29 C/DR.91 (República Checa, con el apoyo de Belarrús, Eslovaquia, Letonia, Ucrania y Uzbekistán), con respecto al párrafo 2.A d), habida cuenta de las observaciones formuladas por el Director General en el documento 29 C/8 COM.IV y en el entendimiento de que la modificación no tenía repercusiones presupuestarias; 29 C/DR.95¹ (Hungría, Austria, Polonia y Suecia, con el apoyo de Eslovaquia), con respecto al párrafo 2.B e), habida cuenta de las observaciones formuladas por el Director General en el documento 29 C/8 COM.IV; 29 C/DR.129 (Italia) con respecto al párrafo 2.B f), tal como fue enmendado verbalmente por su autor; 29 C/DR.73 Rev. (Alemania, Luxemburgo y Países Bajos, con el apoyo de Canadá, la República Checa y la República Dominicana), con respecto al párrafo 2.B h) (Resolución 29 C/20).

III. Proyectos de resolución encaminados a modificar la orientación de los ejes de acción previstos en el documento 29 C/5

(12) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los siguientes proyectos de resolución, con miras a su ejecución en el marco de los recursos presupuestarios previstos en el documento 29 C/5: 29 C/DR.54 Rev.2 (Australia, Fiji, Nueva Zelanda, Papua Nueva Guinea, Islas Salomón, Tonga, Tuvalu y Vanuatu), relativo al Gran Programa III en conjunto (Resolución 29 C/54); 29 C/DR.52 (Colombia, Cuba, Ecuador, Panamá, República Dominicana, Senegal y Uzbekistán, con el apoyo de Australia,

Bolivia, Costa Rica, Croacia, Egipto, España, Francia, Guyana, Haití, Islas Cook, Mónaco, Polonia, Sudáfrica, Suriname, Turquía y Uruguay) relativo al párrafo 03012, en el entendimiento de que se facilitarían recursos complementarios con cargo al Fondo del Patrimonio Mundial; 29 C/DR.82 (Italia, con el apoyo de la Federación de Rusia y la República Dominicana) relativo al párrafo 03012, en el entendimiento de que se prestaría apoyo prioritariamente a las Cátedras UNESCO; 29 C/DR.27 (Emiratos Arabes Unidos, Kuwait, Líbano, Marruecos, Omán y Yemen) relativo al párrafo 03013, habida cuenta de las observaciones formuladas por el Director General en el documento 29 C/8 COM.IV y en el entendimiento de que se propondrían las actividades correspondientes acogiéndose al Programa de Participación, de conformidad con las normas que lo rigen, como especificaron los autores; 29 C/DR.59 (Túnez, con el apoyo de Alemania, Bahrein, Bélgica, Egipto, Grecia, Malí, Marruecos, la República Arabe Siria, Qatar y Turquía) relativo al párrafo 03013, habida cuenta de las observaciones formuladas por el Director General en el documento 29 C/8 COM.IV y en el entendimiento de que también se prestaría apoyo a un componente de capacitación; 29 C/DR.117 (Benin, Etiopía, Madagascar, Malawi, Namibia, Nigeria, Senegal, Uganda y Zimbabwe) relativo al párrafo 03013, habida cuenta de las observaciones formuladas por el Director General en el documento 29 C/8 COM.IV; 29 C/DR.122 (Georgia y Ucrania, con el apoyo de Belarrús, Bulgaria, Croacia, Malí, Marruecos, Mauritania, la República Checa, Rumania, San Marino y Uzbekistán) relativo al párrafo 03014, habida cuenta de las observaciones formuladas por el Director General en el documento 29 C/8 COM.IV; 29 C/DR.128 (Italia, con el apoyo de Canadá y Francia) relativo al párrafo 03024.

(13) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los siguientes proyectos de resolución, que se financiarían con cargo a la Reserva para Proyectos de Resolución: 29 C/DR.81 Rev. (Italia y Canadá, con el apoyo de China y Francia) y 29 C/DR.121 (Ucrania y Georgia, con el apoyo de Argentina, Belarrús, Bulgaria, Canadá, China, Croacia, Malí, Marruecos, Mauritania, Polonia, la República Checa, Rumania, San Marino y Uzbekistán) relativo al párrafo 03011: 20.000 dólares, en el entendimiento de que esta consignación se utilizaría para respaldar actividades de capacitación en coordinación de bases de datos; 29 C/DR.111 (República Islámica del Irán, con el apoyo de Camerún, Irak, Mozambique, la República Popular Democrática de Corea, la República Unida de Tanzania, Rwanda y Sudán) relativo al párrafo 03013: 10.000 dólares; 29 C/DR.64 (Marruecos y Guinea, con el apoyo de Arabia Saudí, Cabo Verde, los Emiratos Arabes Unidos, España, el Líbano, Malí, Portugal, la República Dominicana, Uzbekistán y Venezuela) relativo al párrafo 03013: 10.000 dólares, en el entendimiento de que esta cantidad se complementaría con los recursos presupuestarios previstos en el documento 29 C/5 y de que también se podría presentar una solicitud a estos efectos acogiéndose al Programa de

¹ 95 Rev. únicamente en la versión francesa.

Participación; 29 C/DR.31 (Túnez, con el apoyo de Bahrein, Chad, Egipto, Malí, Marruecos, Omán, Qatar y Togo) relativo al párrafo 03013: 20.000 dólares; 29 C/DR.83 (República Dominicana) relativo al párrafo 03013: 10.000 dólares; 29 C/DR.84 (Cuba) relativo al párrafo 03013: 10.000 dólares; habida cuenta del 29 C/DR.4 (Armenia, con el apoyo de Argentina, El Salvador, Georgia, Grecia, Lituania y Marruecos), el 29 C/DR.69 (Túnez, con el apoyo de Bahrein, Egipto, Malí, Marruecos, Omán y la República Arabe Siria), el 29 C/DR.85 (República Dominicana, con el apoyo de Belice y Uruguay) y el 29 C/DR.97 (Uzbekistán, con el apoyo de Mongolia y Ucrania) relativo al párrafo 03014: 20.000 dólares, en el entendimiento de que esta consignación se utilizaría para reforzar actividades relativas a la música tradicional; 29 C/DR.70 (Croacia, Kuwait y Mozambique, con el apoyo de Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Colombia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Grecia, Guyana, Hungría, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Santa Lucía, Uruguay y Uzbekistán) relativo al párrafo 03028: 10.000 dólares, en el entendimiento de que se mantendría el alcance interregional de la propuesta; 29 C/DR.95 (Austria, Hungría, Polonia y Suecia, con el apoyo de Eslovaquia) relativo al párrafo 03032: 10.000 dólares; habida cuenta del 29 C/DR.45 (Togo, con el apoyo de Alemania, Angola, Barbados, Bélgica, Benin, Burkina Faso, Camerún, Chad, Côte d'Ivoire, Francia, Gabón, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Malí, Marruecos, Níger, Polonia, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Trinidad y Tobago, Túnez y Uganda), el 29 C/DR.65 Rev. (Marruecos, con el apoyo de Arabia Saudí, Argelia, los Emiratos Arabes Unidos, España, el Líbano y Malí; y el 29 C/DR.134 (Venezuela, con el apoyo de la República Dominicana), relativo al párrafo 03028: 30.000 dólares, habida cuenta de las observaciones formuladas por el Director General en el documento 29 C/8 COM.IV y en el entendimiento de que esta consignación se utilizaría para establecer una red Sur-Sur de intercambio de informaciones y experiencias entre instituciones regionales encargadas de formar a agentes responsables de actividades culturales; 29 C/DR.10 (Cuba, con el apoyo de Argentina, El Salvador y la República Dominicana) relativo al párrafo 03031: 10.000 dólares; 29 C/DR.19 (Nigeria) relativo al párrafo 03031: 10.000 dólares, en el entendimiento de que esta consignación se utilizaría para un estudio de viabilidad; 29 C/DR.102 (Benin, Côte d'Ivoire, Níger y Senegal, con el apoyo de Arabia Saudí, Burkina Faso, Burundi, China, Colombia, Egipto, Gabón, Gambia, Ghana, Hungría, Malí, Mónaco, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Panamá, República de Corea y Tailandia) relativo al párrafo 03031: 14.000 dólares.

(14) La Comisión recomendó a la Conferencia General que invitara a los autores de los siguientes proyectos de resolución a presentar una solicitud

subregional/regional/interregional acogiéndose al Programa de Participación para 1998-1999, a tenor de los procedimientos que rigen ese Programa: 29 C/DR.4 (Armenia, con el apoyo de Argentina, El Salvador, Georgia, Grecia, Lituania y Marruecos), habida cuenta de las observaciones formuladas por el Director General en el documento 29 C/8 COM.IV; 29 C/DR.69 (Túnez, con el apoyo de Bahrein, Egipto, Malí, Marruecos, Omán y la República Arabe Siria), habida cuenta de las observaciones formuladas por el Director General en el documento 29 C/8 COM.IV; 29 C/DR.85 (República Dominicana, con el apoyo de Belice y Uruguay), habida cuenta de las observaciones formuladas por el Director General en el documento 29 C/8 COM.IV; 29 C/DR.97 (Uzbekistán, con el apoyo de Mongolia y Ucrania) relativo a los párrafos 03014 y 03030, habida cuenta de las observaciones formuladas por el Director General en el documento 29 C/8 COM.IV.

(15) La Comisión informó la Conferencia General de que los siguientes proyectos de resolución no fueron seleccionados para su aprobación: 29 C/DR.33 (Argelia, Bahrein, Jamahiriya Arabe Libia y Yemen), en el entendimiento de que se podría examinar el nuevo eje de acción propuesto cuando se prepare el documento 30 C/5; 29 C/DR.35 (Eslovaquia, Hungría, Polonia y Ucrania, con el apoyo de Belarrús, Benin, Colombia, Egipto, Grecia, Israel, Kuwait, México, Mónaco, Portugal, la República Checa, la República de Corea, Rumania, Suecia, Santa Lucía y Zimbabwe), en el entendimiento de que se podría examinar el nuevo eje de acción propuesto cuando se prepare el documento 30 C/5; 29 C/DR.148 (Armenia), en el entendimiento de que se podría estudiar la posibilidad de una financiación con cargo al Fondo del Patrimonio Mundial, conforme al procedimiento pertinente.

IV. Presupuesto

(16) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 41.393.000 dólares (párr. 03001) para el Gran Programa III del documento 29 C/5, en el entendimiento de que esta cantidad podría ajustarse en función de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y sobre la distribución de la Reserva para Proyectos de Resolución, y las decisiones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

V. Programa

(17) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los párrafos 03001 a 03043 del documento 29 C/5 (Proyecto de Programa y Presupuesto), y los párrafos 300 a 336 del Anexo Técnico, así como la Resolución 3.1, en su forma enmendada, teniendo en cuenta: a) los proyectos de resolución aprobados por la Comisión (*véanse los párrafos 11, 12 y 13 supra*); b) las recomendaciones del Consejo Ejecutivo acerca del Proyecto de Programa y

Presupuesto para 1998-1999 que aprobara la Comisión (párrs. 38 a 46 del doc. 29 C/6); y c) el informe oral del Presidente de la Comisión.

VI. Informes presentados a la Conferencia General

(18) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del Informe del Comité Intergubernamental para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural sobre sus actividades (1996-1997) (docs. 29 C/REP.10 y Corr. y Add), el Informe del Comité Intergubernamental del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural sobre sus actividades (1996-1997) (doc. 29 C/REP.11), el Informe del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita (1996-1997) sobre sus actividades, (doc. 29 C/REP.12) y el Informe del Director General sobre las actividades del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (1996-1997) (doc. 29 C/INF.5, francés e inglés).

(19) La Comisión recomendó asimismo a la Conferencia General que aprobara las siguientes resoluciones que figuran en dos de los informes

mencionados, sin modificaciones: en el documento 29 C/REP.10 Add. - Informe del Comité Intergubernamental para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural sobre sus actividades (1996-1997) (Resolución 29 C/24) y en el párrafo 41 del documento 29 C/REP.11 - Informe del Comité Intergubernamental del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural sobre sus actividades (1996-1997) (Res. 29 C/5).

Punto 6.3 - Informe del Director General sobre las medidas adoptadas con miras a determinar la conveniencia de elaborar un instrumento internacional para la protección del patrimonio cultural subacuático

(20) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 9 del documento 29 C/22 - Informe del Director General sobre las medidas adoptadas con miras a determinar la conveniencia de elaborar un instrumento internacional para la protección del patrimonio cultural subacuático, sin modificaciones (Resolución 29 C/21).

DEBATE 2

PUNTO 12.2 - FORUM UNIVERSAL DE LAS CULTURAS - BARCELONA 2004

(21) En su quinta sesión la Comisión examinó el punto 12.2 - Forum Universal de las Culturas - Barcelona 2004, de que trata el documento 29 C/58.

(22) Intervinieron en el debate los representantes de 22 Estados Miembros.

(23) La Comisión decidió por unanimidad recomendar a la Conferencia General que aprobara el documento 29 C/COM.IV/DR.1 (presentado por España, Alemania, Andorra, Angola, Argentina, Belarrús, Bélgica, Benin, Bulgaria, Chile, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Ecuador, Egipto, El Salvador, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia,

Gabón, Georgia, Grecia, Hungría, India, Italia, Jordania, Kuwait, Lituania, Luxemburgo, Marruecos, Nepal, Paraguay, Polonia, Portugal, Senegal, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Ucrania, con el apoyo de Argelia, Belice, Brasil, Chipre, Costa Rica, Cuba, Eslovaquia, Honduras, Kenya, Líbano, Madagascar, México, República Democrática del Congo, República Dominicana, Rwanda, Sri Lanka, Sudán, Togo, Túnez y Uruguay), en su forma enmendada durante el debate, en lo relativo a los párrafos 3 y 9, por su autor, España, y en lo relativo al párrafo 9 por el Japón (Res. 29 C/26).

DEBATE 3

PUNTO 4.18 - CONTRIBUCION DE LA UNESCO A LA "OLIMPIADA CULTURAL 2000-2004"

(24) En su quinta sesión, la Comisión examinó igualmente el punto 4.18 - Contribución de la UNESCO a la "Olimpiada Cultural 2000-2004", objeto del documento 29 C/COM.IV/DR.2.

(25) Intervinieron en el debate los representantes de 11 Estados Miembros.

(26) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara el proyecto de

resolución contenido en el documento 29 C/COM.IV/DR.2 (presentado por Grecia, con el apoyo de Argentina, Australia, Brasil, Colombia, Chipre, Egipto, España, la Federación de Rusia, Georgia, Honduras, Italia, Jamaica, Lituania, Panamá, Paraguay, Sudán, Suecia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Uruguay y Zimbabwe) sin enmiendas (Res. 29 C/27).

DEBATE 4

PUNTO 4.2 - JERUSALEN Y LA APLICACION DE LA RESOLUCION 28 C/3.14

(27) En su quinta sesión la Comisión también examinó el punto 4.2 - Jerusalén y la aplicación de la Resolución 28 C/3.14, de que trata el documento 29 C/14 y Add.

(28) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara las resoluciones propuestas por el Consejo Ejecutivo en el documento 29 C/14 Add., sin enmiendas (Res. 29 C/22)

DEBATE 5

PUNTO 3.3 - EXAMEN Y APROBACION DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1998-1999

GRAN PROGRAMA IV - COMUNICACION, INFORMACION E INFORMATICA

PUNTO 4.4 - APLICACION DE LA DECISION 150 EX/3.1, PARTE III, RELATIVA A LA DECLARACION DE SANA'A

PUNTO 4.17 - APLICACION DE LA DECISION 152 EX/3.1, PARTE I, RELATIVA A LA DECLARACION DE SOFIA

PUNTO 6.4 - INFORME PRELIMINAR DEL DIRECTOR GENERAL SOBRE LA VIABILIDAD DE UN INSTRUMENTO INTERNACIONAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN MARCO JURIDICO DEL CIBERESPACIO Y DE UNA RECOMENDACION SOBRE LA PRESERVACION DE UNA UTILIZACION EQUILIBRADA DE LAS LENGUAS DEL CIBERESPACIO

(29) En sus sesiones séptima a décima, la Comisión examinó el punto 3.3 "Gran Programa IV - Comunicación, información e informática, Programa IV.1 - La libre circulación de la información, y Programa IV.2 - Desarrollo de capacidad en comunicación, información e informática; el punto 4.4 - Aplicación de la Decisión 150 EX/3.1, Parte III, relativa a la Declaración de Sana'a; el punto 4.17 - Aplicación de la Decisión 152 EX/3.1, Parte I, relativa a la Declaración de Sofía; y el punto 6.4 - Informe preliminar del Director General sobre la viabilidad de un instrumento internacional para el establecimiento de un marco jurídico del ciberespacio y de una recomendación sobre la preservación de una utilización equilibrada de las lenguas del ciberespacio.

(30) Intervinieron en el debate los representantes de 79 Estados Miembros, así como el representante de una organización inter-gubernamental y los representantes de nueve organizaciones no gubernamentales internacionales.

Punto 3.3 - Gran Programa IV - Comunicación, Información e Informática

I. Proyectos de resolución que la Comisión recomendó aprobar *in extenso*

(31) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los proyectos de resolución que se indican a continuación, que habrían de figurar en las Actas de la Conferencia General, Volumen I (Resoluciones); 29 C/DR.68 (presentado por Alemania, Bélgica, Luxemburgo, Portugal y Togo, con el apoyo de Filipinas, Grecia, Haití, Irlanda, Países Bajos, Perú, República Dominicana y Túnez) sin modificaciones (Resolución 29 C/53); 29 C/DR.120 (presentado por Alemania, Colombia, Costa Rica, México y Uruguay,

con el apoyo de Belarrús, Brasil, Canadá, Chile, Comoras, Ecuador, Federación de Rusia, Gabón, Haití, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Suiza, Ucrania y Venezuela), en su forma enmendada por Uruguay y Canadá (Resolución 29 C/29); 29 C/DR.127 (presentado por Italia, con el apoyo de Mónaco y Túnez) sin modificaciones (Resolución 29 C/30); 29 C/DR.23 Rev. (presentado por Egipto) sin modificaciones (Resolución 29 C/31); 29 C/DR.79 (presentado por Italia, con el apoyo de Israel) sin modificaciones (Resolución 29 C/32); 29 C/DR.34, (presentado por Alemania, Canadá y Marruecos, con el apoyo de Belarrús, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Finlandia, Malí, Países Bajos y Túnez) sin modificaciones (Resolución 29 C/33); 29 C/DR.54 Rev.2 (presentado por Australia, Fiji, Islas Salomón, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, Nauru, Samoa, Tonga, Tuvalu y Vanuatu) sin modificaciones (Res. 29 C/54).

II. Proyectos de resolución encaminados a modificar la resolución propuesta 4.1 que figura en el documento 29 C/5

(32) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta 4.1 relativa al Gran Programa IV, con las modificaciones introducidas por los siguientes documentos: 29 C/DR.93 (presentado por Dinamarca, Finlandia, Noruega, Portugal y Suecia con el apoyo de Australia, Canadá, Colombia, Costa Rica, España, Francia, Guyana, Kenya, Namibia, Panamá, República Dominicana, Tonga, Túnez, Yemen y Zimbabwe) con respecto al párrafo 2.A c) y d); 29 C/DR.60 (presentado por España, Federación de Rusia, Francia, Finlandia, Luxemburgo, Mónaco, y Suecia, con el apoyo de Australia, Azerbaiyán, Brasil, Colombia, Comoras, Côte d'Ivoire, Emiratos Arabes

Unidos, Egipto, Filipinas, Gabón, Grecia, Honduras, Hungría, India, Lituania, Malí, Marruecos, Namibia, Nicaragua, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, República Checa, República Democrática Popular Lao, Santa Lucía, Togo y Túnez) en relación con el párrafo 2.A c); 29 C/DR.146 (presentado por Luxemburgo los Países Bajos, con el apoyo de Indonesia, Namibia, República Checa, Sri Lanka y Túnez) con respecto a los párrafos 2.A e) y 2.C g); 29 C/DR.38 (presentado por Alemania, Austria, Croacia, Israel, Kuwait, Marruecos, Filipinas, Polonia, Rumania, Suecia, Túnez, Turquía y Zimbabwe, con el apoyo de Bélgica, Costa Rica, Etiopía, Omán y los Países Bajos) con respecto a los párrafos 2.B a), 2.C e), 2.C f) con algunas reservas (Austria, Francia y Canadá) y 2.C h); 29 C/DR.90 (presentado por la Federación de Rusia, Francia y Luxemburgo, con el apoyo de Azerbaiyán, Brasil, Colombia, Comoras, Côte d'Ivoire, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Grecia, Honduras, Hungría, India, Japón, Lituania, Malí, Marruecos, Mónaco, Nicaragua, Omán, Panamá, Paraguay, República Checa, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Santa Lucía, Togo y Túnez) con respecto al párrafo 2.C h) (Res. 29 C/28).

III. Proyectos de resolución encaminados a modificar la orientación de los ejes de acción previstos en el documento 29 C/5

(33) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los siguientes proyectos de resolución, cuya ejecución se efectuará en el marco de los recursos presupuestarios previstos en el documento 29 C/5: 29 C/DR.100 (presentado por Benin, Bulgaria, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Egipto, Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia y Suiza, con el apoyo de Argentina, República Checa, República Dominicana, Haití, República Islámica del Irán y Togo) relativo a los párrafos 04044 y 04045 y 13001 a 13006; 29 C/DR.149 (presentado por la República Islámica del Irán, con el apoyo de Cuba y la Federación de Rusia) relativo al párrafo 04047.

(34) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los siguientes proyectos de resolución que se financiarían con cargo a la Reserva para Proyectos de Resolución 29 C/DR.60 (presentado por España, Federación de Rusia, Francia, Finlandia, Luxemburgo, Mónaco y Suecia, con el apoyo de Australia, Azerbaiyán, Brasil, Colombia, Comoras, Côte d'Ivoire, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Gabón, Grecia, Honduras, Hungría, India, Lituania, Malí, Marruecos, Nicaragua, Omán, Panamá, Paraguay, República Checa, República Democrática Popular Lao, Santa Lucía y Túnez) y 29 C/DR.61 (presentado por Austria, con el apoyo de los Países Bajos, la República Dominicana y Túnez) relativo al párrafo 04026: 20.000 dólares, 29 C/DR.110 (presentado por Benin, Côte d'Ivoire, Níger y Senegal, con el apoyo de Angola, Chad, Guinea, Kenya, Lesotho, Malawi, República Unida de Tanzania, Rwanda y Túnez), 29 C/DR.21 (presentado por Nigeria, con el apoyo de Túnez)

relativo a los párrafos 04023 a 04026, y 29 C/DR.118 (presentado por Etiopía, Lesotho, Malawi, Namibia, Senegal y Zimbabwe, con el apoyo de Túnez) relativo a los párrafos 04020 a 04026 y 04046: en total 50.000 dólares; 29 C/DR.32 (presentado por Indonesia y Malasia; apoyado por Filipinas) relativo al párrafo 04031: 25.000 dólares; 29 C/DR.80 (presentado por Italia, con el apoyo de Haití, Israel, República Dominicana y Túnez) relativo al párrafo 04038: 20.000 dólares; 29 C/DR.43 (presentado por Colombia, Costa Rica, Ecuador, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y República Dominicana, con el apoyo de Argentina, Canadá, Chile, Côte d'Ivoire, España, Francia, Honduras, Italia, Suiza, Uruguay y Venezuela) relativo al párrafo 04044: 25.000 dólares.

(35) La Comisión recomendó a la Conferencia General que invitara a los autores de los siguientes proyectos de resolución a presentar una solicitud subregional/regional/interregional, acogiéndose al Programa de Participación para 1998-1999, a tenor de los procedimientos que rigen ese Programa: 29 C/DR.40 Rev. (presentado por Grecia, con el apoyo de Chipre, Francia y Togo) relativo al párrafo 04047; 29 C/DR.63 (presentado por Austria) relativo a todos los párrafos del Gran Programa IV.

(36) La Comisión informó a la Conferencia General de que los siguientes proyectos de resolución no habían sido seleccionados para su aprobación: 29 C/DR.101 (presentado por Côte d'Ivoire, Dinamarca, Hungría, India, Islandia, Noruega y Suecia, con el apoyo de los Países Bajos y la República Dominicana) con respecto al párrafo 2 de la Resolución propuesta 4.1; 29 C/DR.147 (presentado por la República Islámica del Irán) con respecto al párrafo 2.A c) de la Resolución propuesta 4.1; 29 C/DR.107 (presentado por la India, con el apoyo de Túnez) con respecto al párrafo 2.B a) de la Resolución propuesta 4.1; 29 C/DR.108 (presentado por la India, con el apoyo de Túnez) con respecto al párrafo 2.C i) de la resolución propuesta 4.1.

IV. Presupuesto

(37) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 29.862.100 dólares para el Gran Programa IV (ref. 29 C/ADM/3, Anexo 1), en el entendimiento de que esta cantidad podría ajustarse en función de la decisión que aprobara la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y sobre la distribución de la Reserva para Proyectos de Resolución, y las decisiones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

V. Programa

(38) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los párrafos 04003 a 04052 del Proyecto de Programa y Presupuesto (documento 29 C/5) y los párrafos 400 a 434 del Anexo Técnico, así como la resolución propuesta 4.1 en su forma enmendada, teniendo en cuenta: a) los proyectos de resolución

aprobados por la Comisión (véanse los párrafos 31 al 35 supra); b) las recomendaciones del Consejo Ejecutivo acerca del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999 que aprobara la Comisión (párrafos 47 a 57 del documento 29 C/6), y c) el informe oral del Presidente de la Comisión.

VI. Informes presentados a la Conferencia General

(39) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los informes del Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación sobre sus actividades en 1996-1997, del Consejo Inter-gubernamental del Programa General de Información sobre sus actividades en 1996-1997 y del Comité Intergubernamental del Programa Intergubernamental de Informática sobre sus actividades en 1996-1997.

Punto 4.4 - Aplicación de la Decisión 150 EX/3.1, Parte III, relativa a la Declaración de Sana'a

(40) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución (Resolución 29 C/24) que figura en el párrafo 10 del documento 29 C/24, en su forma enmendada por Francia (Resolución 29 C/34).

Punto 4.17 - Aplicación de la Decisión 152 EX/3.1 Parte I, relativa a la Declaración de Sofía

(41) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 10 del documento 29 C/62, sin modificaciones (Resolución 29 C/35).

Punto 6.4 - Informe preliminar del Director General sobre la viabilidad de un instrumento internacional para el establecimiento de un marco jurídico del ciberespacio y de una recomendación sobre la preservación de una utilización equilibrada de las lenguas del ciberespacio

(42) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del informe preliminar del Director General sobre la viabilidad de un instrumento internacional para el establecimiento de un marco jurídico del ciberespacio y de una recomendación sobre la preservación de una utilización equilibrada de las lenguas del ciberespacio, y que aprobara el proyecto de resolución presentado en el párrafo 38 del documento 29 C/23, en su forma enmendada por el Grupo de Trabajo (Alemania, Australia, Canadá, Dinamarca, España, Federación de Rusia, Francia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (Resolución 29 C/36).

DEBATE 6

REFLEXIÓN PRELIMINAR SOBRE LAS PRINCIPALES ORIENTACIONES DEL FUTURO PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2000-2001 (DOCUMENTO 30 C/5)

(43) En sus sesiones la 11ª y 12ª la Comisión IV dio su opinión sobre las orientaciones que deberían caracterizar el proyecto de programa y presupuesto para 2000-2001. Participaron en el debate 42 oradores, que pusieron de relieve las grandes opciones políticas que el Director General debería tomar en cuenta en los Grandes Programas III y IV cuando inicie el proceso de consultas destinadas a preparar el documento 30 C/5.

Gran Programa IV

(44) Varios delegados recordaron cuál era el marco en el que debería situarse esta reflexión sobre el documento 30 C/5, esto es, la Estrategia a Plazo Medio para 1996-2001, así como las Recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999 que figuran en el documento 29 C/6. Varios delegados hicieron asimismo hincapié en la necesidad de aumentar los fondos asignados a este Gran Programa para estar a la altura de los nuevos desafíos en el ámbito de la comunicación y la información. Se formularon las siguientes propuestas, para que se tomaran en cuenta en la consulta con miras a la preparación del documento 30 C/5:

Ante los desafíos de la mundialización y los imperativos de la sociedad de la información, se

reafirmó la importancia de la misión intelectual y ética de la UNESCO. Algunos oradores manifestaron a este respecto el deseo de que la UNESCO siguiera fomentando la reflexión sobre las incidencias socioculturales de las tecnologías de la información y la comunicación, así como sobre las finalidades de la sociedad de la información; las repercusiones de la revolución de la información en la vida de las sociedades, en el sentido de la identidad, etc. Como hicieron resaltar numerosos oradores, la función de la Organización consiste en favorecer la comprensión de estos fenómenos y promover la utilización de los medios de comunicación e información como factor de progreso, paz y mejor entendimiento entre los distintos grupos y regiones del mundo.

En cuanto a la presentación del documento C/5, se hizo hincapié en la necesidad de una definición más precisa de los ejes de acción, habida cuenta de los objetivos por alcanzar y de los recursos disponibles. Se hizo asimismo hincapié, teniendo en cuenta las convergencias cada vez mayores en este campo, en la necesidad de una mayor sinergia y complementariedad entre los tres programas intergubernamentales, así como de una estrecha colaboración entre el conjunto de los interlocutores interesados, a fin de evitar la inútil repetición de tareas y sacar el mejor partido de los

recursos disponibles. A este respecto, se sugirió la posibilidad de elaborar, en el marco del documento 30 C/5, indicadores de resultados obtenidos, tanto en el plano cualitativo como cuantitativo, a fin de evaluar las incidencias de las actividades realizadas.

Varios delegados mencionaron el interés del fomento de las relaciones de asociación con el sector privado, a fin de paliar la insuficiencia de los recursos disponibles, y manifestaron el deseo de que la UNESCO llevara a cabo una auténtica labor de reflexión sobre este asunto. Mencionaron también, como ejemplos de iniciativas que convendría explorar, el fomento de las relaciones de asociación con las universidades, la creación de Cátedras UNESCO, y la colaboración con las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales en materia de fortalecimiento de las capacidades de los países en desarrollo.

Habida cuenta del carácter transdisciplinario por excelencia de las actividades realizadas en el marco del Gran Programa IV se destacó la importancia de una cooperación permanente con los demás sectores del programa. Un delegado manifestó el deseo de que se estableciera un mecanismo de coordinación para la realización de actividades conjuntas en este campo.

(45) Como lo señalaron muchos delegados, en el documento 29 C/5 figuran varias actividades nuevas que convendría seguir incluyendo en el documento 30 C/5. Eran, en particular, de las actividades encaminadas a promover la utilización de Internet como servicio público accesible a todos, de la iniciativa encaminada a facilitar el acceso a la información del dominio público y de la propuesta de creación en la UNESCO de un “Centro Cultural Virtual”, y también de la utilización de los medios telemáticos para el “buen gobierno en línea”.

(46) Las iniciativas tomadas por la Organización en materia de establecimiento de un marco jurídico del ciberespacio y de preservación de una utilización equilibrada de las lenguas del ciberespacio (documento 29 C/23) también deberían proseguir en el marco del documento 30 C/5. Debería hacerse hincapié, a este respecto, en la calidad de los mensajes, la diversidad de los contenidos, la formación continua y a distancia y la voluntad de tener en cuenta la vulnerabilidad de las lenguas minoritarias y vernáculas. Como lo señaló un delegado, debería prestarse especial atención a la numerización y a la importancia de esta técnica para la conservación de los conocimientos, así como para la creación de nuevos empleos.

(47) Entre los objetivos y actividades prioritarias que también deberían tenerse en cuenta en la preparación del documento 30 C/5 figuran:

La promoción de la libertad de expresión y de la libertad de la prensa, así como del pluralismo y la independencia de los medios de comunicación. Para algunos delegados, la aparición del multimedia y el desarrollo de los nuevos medios de comunicación -que van más allá de las fronteras nacionales- hacen que sea necesario elaborar nuevos planteamientos en materia de autorreglamentación, ya que ésta debe venir de los propios productores, en concertación con los usuarios y

con los representantes de la sociedad civil. Otros oradores manifestaron el deseo de que la UNESCO estudiara la cuestión de la concentración de los medios de comunicación. Otros, por último, estimaron que en el documento 30 C/5 debería insistirse en las actividades en favor de “los jóvenes y los medios de comunicación”.

La creación de infraestructuras en el campo de la comunicación, la información y la informática en los países en desarrollo y la formación de personal constituyen otro objetivo prioritario del documento 30 C/5. Debería prestarse especial atención a las iniciativas encaminadas a favorecer el desarrollo y la apropiación de las nuevas tecnologías, a los intercambios y a la cooperación, tanto Norte-Sur como Sur-Sur y, sobre todo, a la formación de los formadores y de los usuarios.

Durante el debate se hicieron también numerosas referencias al papel de las bibliotecas públicas y escolares como medios de acceso a la información y al saber. La UNESCO debería proseguir y fortalecer sus actividades en favor del desarrollo de las bibliotecas -tanto las bibliotecas tradicionales como las bibliotecas “electrónicas”- y de los servicios de información y archivo en el marco del documento 30 C/5. En dicho documento también debería prestarse una atención considerable a las bibliotecas virtuales.

Por último, el Programa *Memoria del mundo*, cuyas actividades debían quedar mejor definidas, debería tener también cabida en el documento 30 C/5. Aun cuando destacaron la importancia de la numerización, algunos oradores pusieron de manifiesto la importancia de la conservación de los originales, libros, documentos, etc. Un delegado manifestó el deseo de que se iniciara un proyecto intersectorial sobre la utilización de Internet para la promoción del patrimonio. Otros delegados propusieron que el Programa *Memoria del Mundo* contribuyera en particular al intento de suprimir, con el tiempo, la distancia que media entre los info-ricos y los info-pobres.

Gran Programa III

(48) La mayoría de oradores expresaron el deseo que se adoptara una visión prospectiva basada en las interacciones de la cultura y el desarrollo que se esbozaron en el documento 29 C/5 y las resoluciones conexas aprobadas por la Comisión IV. La dinámica deseada no debería, sin embargo, llevar a la dispersión de las actividades.

(49) En el 30 C/5 también se deberían tener en cuenta los resultados del Congreso mundial sobre la condición del artista, celebrado en 1997, y los de la futura Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales (Estocolmo, 1998). Independientemente de la Conferencia de Estocolmo, es importante que la UNESCO inicie una profunda reflexión sobre el lugar de la cultura y su definición en las sociedades y en los programas de la Organización. Esto exige en particular la elaboración de indicadores tales como instrumentos estadísticos fiables, que se deberían preparar con la

colaboración del futuro Instituto de Estadística de la UNESCO y la de otros asociados.

(50) La evaluación de los resultados del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural debería contribuir a definir las orientaciones fundamentales del documento 30 C/5. En éste también se debería velar por el seguimiento de los proyectos principales llevados a cabo en el marco del Decenio, en particular las redes de intercambio de información y los proyectos ejecutados conjuntamente con la OMS y el UNICEF.

(51) De las diferentes intervenciones, se desprenden tres ideas maestras a las que se debe atribuir prioridad en el documento 30 C/5: el patrimonio, su protección, su rehabilitación y la sensibilización acerca de su preservación; la búsqueda de un nuevo equilibrio en favor de las culturas vivientes; la formación endógena de agentes de desarrollo cultural.

(52) En la esfera de la protección del patrimonio se propusieron las siguientes orientaciones: a) elaboración de una estrategia de prevención del tráfico ilícito de bienes culturales, en particular mediante el establecimiento de inventarios y la identificación de zonas expuestas; b) creación de un fondo internacional sostenido con recursos extrapresupuestarios voluntarios para financiar actividades de prevención del tráfico ilícito de bienes culturales. Se debería presentar un informe de viabilidad a la próxima reunión de la Conferencia General, previo examen del Consejo Ejecutivo; c) programa transdisciplinario para el recuento, la protección y la revalorización de obras de la arquitectura vernácula como parte integrante del patrimonio y depositaria de los conocimientos técnicos tradicionales y artesanales; d) enfoque integrado de la preservación y el aprovechamiento del patrimonio, teniendo en cuenta los parámetros socioeconómicos del desarrollo; e) continuación del programa de voluntarios culturales para la preservación del patrimonio, en colaboración con el sistema de Voluntarios de las Naciones Unidas; f) actividades de sensibilización al patrimonio mediante la publicación de manuales adaptados a la enseñanza primaria y a las situaciones locales; g) fortalecimiento de las actividades de

sensibilización de la población local respecto al valor de su patrimonio cultural y natural y su participación para salvaguardarlo; h) repartición geográfica más equilibrada de los lugares inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial y aplicación de una metodología de seguimiento más rigurosa; i) control y coordinación de las actividades relacionadas con el patrimonio por parte del Comité del Patrimonio Mundial, formado por expertos, para lograr una mayor eficiencia; j) creación de una red mundial de museos para la infancia.

(53) En cuanto al fortalecimiento de las actividades relacionadas con las culturas vivientes, se destacan las orientaciones siguientes: a) derecho de autor y derechos conexos, en particular sus aspectos ético y cultural; b) función y situación del artista en la sociedad; c) ciberespacio y cultura; d) actividades encaminadas a promover la creación contemporánea; e) prioridad a las actividades de formación para las industrias culturales y a las actividades artísticas y artesanales que favorezcan el empleo; f) mayor atención a las artes del espectáculo; g) formación e investigación en materia de traducción, en particular la traducción literaria; h) fortalecimiento del programa de becas patrocinadas para los artistas.

(54) En relación con la formación endógena de agentes de desarrollo cultural, se hizo hincapié en las orientaciones siguientes: a) tener en cuenta la formación como eje independiente en el Gran Programa III; b) dar prioridad a los centros regionales y subregionales en la ejecución del programa de la UNESCO; c) contribuir a la formación de investigadores y a la dirección de la investigación endógena por expertos *ad hoc* en el marco de la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur.

(55) Además, los oradores recordaron que los grupos prioritarios definidos por la UNESCO, en particular los jóvenes y las mujeres, debían ser los principales destinatarios y asociados del Gran Programa III en el documento 30 C/5.

(56) En la concepción misma del programa, se debería hacer una distinción entre las actividades a largo plazo, que corresponden a una función casi permanente de la UNESCO, y los proyectos más concretos, limitados en el tiempo.

E. Informe de la Comisión V¹

Introducción

DEBATE 1

- Punto 3.3** Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999
Título II.A - Proyecto Transdisciplinario: Educación para un futuro sostenible

DEBATE 2

- Punto 3.3** Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999
Título II.A - Actividades Transversales: Servicios de Becas y Equipo; Coordinación del programa, Departamento Prioridad Africa; Otros grupos prioritarios y determinados grupos de países
- Punto 4.1** Aplicación de la Resolución 28 C/16 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados: Informe del Director General

DEBATE 3

- Punto 3.3** Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999
Título II.A - Actividades Transversales: Programa de Participación

DEBATE 4

- Punto 3.3** Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999
Título II.A - Actividades Transversales, Programas y servicios estadísticos
- Punto 4.13** Plan estratégico para el fortalecimiento de los programas y servicios estadísticos de la UNESCO

DEBATE 5

- Punto 4.9** Día Internacional del Recuerdo de la Trata de Esclavos y su Abolición
- Punto 4.10** Informe del Director General sobre el curso y la aplicación dados a la Decisión 151 EX/3.1 (III), sobre la situación de las instituciones educativas, culturales y científicas en Albania
- Punto 4.11** Creación de un Instituto Internacional de Estudios Comparados sobre Civilizaciones en Takshaschila (Taxila) Pakistán
- Punto 4.16** Informe del Director General sobre la situación del patrimonio cultural y arquitectónico de las instituciones educativas y culturales, así como sobre la aplicación del plan de acción para la rehabilitación de mujeres en Bosnia y Herzegovina

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 27ª sesión plenaria, el 12 de noviembre de 1997.

DEBATE 6

- Punto 3.3** Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999
Título II.A - Proyecto Transdisciplinario: Hacia una cultura de paz
- Punto 4.7** Cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos: actividades de la UNESCO
- Punto 4.12** Seguimiento del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia: Informe del Director General
- Punto 4.14** Informe del Director General sobre el derecho humano a la paz
- Punto 6.6** Proyecto de declaración sobre la salvaguardia de las generaciones futuras

DEBATE 7

Ejes de acción del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001 (doc. 30 C/5)

INTRODUCCION

(1) En su primera sesión, celebrada el 25 de octubre de 1997, la Comisión V eligió por aclamación al Sr. Carlos N. Malpica Faustor (Perú) para el puesto de Presidente.

(2) En su segunda reunión, celebrada el 3 de noviembre de 1997, la Comisión aprobó las propuestas del Comité de Candidaturas para los puestos de Vicepresidente y de Relator y eligió por aclamación a las siguientes personas: *Vicepresidentes*: Sr. Tufail K. Haider (Bangladesh), Sr. Abdoul-Amir Ali Alanbari (Irak), Sr. Daver Darendé (Turquía), Sr. Roumen Valtchev (Bulgaria); *Relator*: Sr. Christopher J. Chetsanga (Zimbabwe).

(3) Acto seguido la Comisión aprobó su calendario de trabajo, que figura en el documento 29 C/COM.V/1. Se había encomendado a la Comisión el examen de los siguientes puntos del orden del día de la Conferencia General:

DEBATE 1

Punto 3.3 - Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999: Título II.A - Proyecto Transdisciplinario: Educación para un futuro sostenible

DEBATE 2

Punto 3.3 - Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999: Título II.A - Actividades Transversales: Servicios de Becas y Equipo; Coordinación del Programa; Departamento Prioridad Africa; Otros grupos prioritarios y determinados grupos de países

Punto 4.1 - Aplicación de la Resolución 28 C/16 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados: Informe del Director General

DEBATE 3

Punto 3.3 - Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999: Título II.A - Actividades Transversales: Programa de Participación

DEBATE 4

Punto 3.3 - Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999: Título II.A - Actividades Transversales: Programas y servicios estadísticos

Punto 4.13 - Plan estratégico para el fortalecimiento de los programas y servicios estadísticos de la UNESCO
DEBATE 5

Punto 4.9 - Día Internacional del Recuerdo de la Trata de Esclavos y su Abolición

Punto 4.10 - Informe del Director General sobre el curso y la aplicación dados a la Decisión 151 EX/3.1 (III), sobre la situación de las instituciones educativas, culturales y científicas en Albania

Punto 4.11 - Creación de un Instituto Internacional de Estudios Comparados sobre Civilizaciones en Takshashila (Taxila, Pakistán)

Punto 4.16 - Informe del Director General sobre la situación del patrimonio cultural y arquitectónico de las instituciones educativas y culturales, así como sobre la aplicación del plan de acción para la rehabilitación de mujeres en Bosnia y Herzegovina

DEBATE 6

Punto 3.3 - Examen y aprobación del Proyecto del Programa y Presupuesto para 1998-1999: Título II.A - Proyecto Transdisciplinario: Hacia una cultura de paz

Punto 4.7 - Cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos: actividades de la UNESCO

Punto 4.12 - Seguimiento del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia: Informe del Director General

Punto 4.14 - Informe del Director General sobre el derecho humano a la paz

Punto 6.6 - Proyecto de declaración sobre la salvaguardia de las generaciones futuras

DEBATE 7

Ejes de acción del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001

(4) La Comisión estudió los puntos de su orden del día en el curso de 11 sesiones celebradas del lunes 3 de noviembre al sábado 8 de noviembre de 1997.

(5) La Comisión aprobó su informe en su 13ª sesión celebrada el 11 de noviembre de 1997. En el informe figuran las recomendaciones de la Comisión a la Conferencia General acerca de los puntos del orden del día.

DEBATE 1

PUNTO 3.3 - EXAMEN Y APROBACION DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1998-1999 TITULO II.A - PROYECTO TRANSDISCIPLINARIO: EDUCACION PARA UN FUTURO SOSTENIBLE

(6) En sus sesiones 2ª y 3ª la Comisión V examinó el punto 3.3 - Examen y aprobación del Proyecto del Programa y Presupuesto para 1998-1999: Título II.A - Proyecto Transdisciplinario: Educación para un futuro sostenible, y los correspondientes documentos.

(7) Hicieron uso de la palabra los delegados de 28 Estados Miembros y dos observadores, uno de una

organización internacional no gubernamental y uno de un programa de las Naciones Unidas.

Resolución propuesta en el documento 29 C/5

(8) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución 5.1,

relativo al Proyecto Transdisciplinario: Educación para un futuro sostenible (Resolución 29 C/37).

Proyectos de resolución encaminados a modificar la orientación de los ejes de acción previstos en el documento 29 C/5

(9) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los siguientes proyectos de resolución cuya ejecución tendrá lugar en el marco de los recursos presupuestarios previstos en el 29 C/5: 29 C/DR.2 (presentado por Costa Rica, con el apoyo de Bolivia, Ecuador, Panamá, República Dominicana y Suriname) relativo a los párrafos 05009 y 06017; 29 C/DR.71 (presentado por Panamá, con el apoyo de Barbados, Belice, Bolivia, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Santa Lucía, Suriname, Uruguay y Uzbekistán) relativo al párrafo 05009.

(10) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los siguientes proyectos de resolución, que se financiarían con cargo a la Reserva para Proyectos de Resolución: 29 C/DR.71 (presentado por Panamá, con el apoyo de Barbados, Belice, Bolivia, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Santa Lucía, Suriname, Uruguay y Uzbekistán) relativo al párrafo 05009: 25.000 dólares.

Presupuesto

(11) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 4.591.200 dólares (párrafo 05001) para el Proyecto Transdisciplinario: Educación para un futuro sostenible, Título II.A del documento 29 C/5, en el entendimiento de que esta cantidad podría ajustarse en función de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y sobre la distribución de la Reserva para Proyectos de Resolución, y las decisiones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

Programa

(12) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los párrafos 05002 a 05009 del documento 29 C/5, Proyecto de Programa y Presupuesto, y los párrafos 500 a 507 del Anexo Técnico, teniendo en cuenta: a) los proyectos de resolución aprobados por la Comisión (*véanse los párrafos 9 y 10 supra*); b) las recomendaciones del Consejo Ejecutivo acerca del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999 que apruebe la Comisión (párrafos 5 y 58 del documento 29 C/6); y c) el informe oral del Presidente de la Comisión.

DEBATE 2

PUNTO 3.3 - EXAMEN Y APROBACION DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1998-1999

TITULO II.A - ACTIVIDADES TRANSVERSALES: SERVICIOS DE BECAS Y EQUIPO; COORDINACION DEL PROGRAMA: DEPARTAMENTO PRIORIDAD AFRICA; OTROS GRUPOS PRIORITARIOS Y DETERMINADOS GRUPOS DE PAISES

PUNTO 4.1 - APLICACION DE LA RESOLUCION 28 C/16 RELATIVA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES EN LOS TERRITORIOS ARABES OCUPADOS: INFORME DEL DIRECTOR GENERAL

(13) En las sesiones tercera, cuarta y quinta y durante parte de la séptima, la Comisión V examinó el punto 3.3 - Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999: Título II.A - Actividades Transversales: Servicios de Becas y Equipo; Coordinación del Programa: Departamento Prioridad Africa; Otros grupos prioritarios y determinados grupos de países, el punto 4.1 y los documentos relativos a los mismos.

(14) Tomaron la palabra 43 delegados y un observador de una organización no gubernamental internacional.

Proyectos de resolución encaminados a modificar la orientación de los ejes de acción previstos en el documento 29 C/5

(15) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los siguientes proyectos de resolución, cuya ejecución tendrá lugar en el marco de

los recursos presupuestarios previstos en el 29 C/5: 29 C/DR.24 y Rev. (presentado por Belarrús, Hungría, Polonia, Rumania y Ucrania, con el apoyo de Croacia, Eslovaquia, Lituania y la República Checa) relativo al párrafo 10003; 29 C/DR.42 (presentado por Bulgaria, con el apoyo de Bosnia y Herzegovina y Grecia) relativo al párrafo 10003; 29 C/DR.99 (presentado por Alemania, Dinamarca, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega, Polonia y Suecia, con el apoyo de Haití) relativo al párrafo 10003; 29 C/DR.145 (presentado por Papua Nueva Guinea, con el apoyo de Australia, Fiji, Kazajistán, Kenya, Malasia, Nauru, Nepal, Niue, Nueva Zelandia, República de Corea, Samoa, Tonga, Uganda, Uzbekistán y Vanuatu) relativo a los párrafos 10002 y 10003.

(16) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los siguientes proyectos de resolución, que se financiarían con cargo a la Reserva para Proyectos de Resolución: 29 C/DR.42 (presentado

por Bulgaria, con el apoyo de Bosnia y Herzegovina y Grecia) relativo al párrafo 10003: 15.000 dólares.

Presupuesto

(17) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 4.840.200 dólares (párrafo 08001) para el Título II.A - Actividades Transversales: Servicios de Becas y Equipo, del documento 29 C/5; la consignación presupuestaria de 4.915.100 dólares (párrafo 09001) para el Título II.A - Actividades Transversales: Coordinación del Programa, Departamento Prioridad Africa, y la consignación presupuestaria de 3.419.100 dólares (párrafo 10001) para el Título II.A - Actividades Transversales: Coordinación del Programa, Otros grupos prioritarios y determinados grupos de países, en el entendimiento de que estas cantidades podrían ajustarse en función de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y sobre la distribución de la Reserva para Proyectos de Resolución, y las decisiones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

Programa

(18) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los párrafos 08002 a 08004 (Servicios de Becas y Equipo) del documento 29 C/5, Proyecto de Programa y Presupuesto, y los párrafos 800 a 803 del Anexo Técnico; los párrafos 09002 y 09003 (Departamento Prioridad Africa) del documento 29 C/5, Proyecto de Programa y Presupuesto, y los párrafos 900 a 902 del Anexo Técnico, y los párrafos 10002 y 10003 (Otros grupos prioritarios y determinados grupos de países) del documento 29 C/5, Proyecto de Programa y Presupuesto, y los párrafos 1000 a 1006 del Anexo Técnico, teniendo en cuenta: a) los proyectos de resolución aprobados por la Comisión (*véanse los párrafos 15 y 16 supra*); b) las recomendaciones del Consejo Ejecutivo acerca del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999, que aprobara la Comisión (párrafo 71 del documento 29 C/6 y párrafo 72 del documento 29 C/6, modificado oralmente por

Alemania), y c) el informe oral del Presidente de la Comisión.

Punto 4.1 - Aplicación de la Resolución 28 C/16 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados: Informe del Director General

(19) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 29 C/13, Add. y Corr., titulado "Aplicación de la Resolución 28 C/16 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados: Informe del Director General".

(20) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el documento 29 C/13 Add., titulada "Aplicación de la Resolución 28 C/16 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados" (Resolución 29 C/55).

(21) La delegada de la República Árabe Siria formuló en nombre de su país una reserva con respecto a la última parte del tercer párrafo de la resolución. El delegado de la República Islámica del Irán formuló por su parte, en nombre de su país, la reserva siguiente: Quisiera aclarar la postura de mi país con respecto al proyecto de resolución que figura en el documento 29 C/13 Add. Acogemos con beneplácito la solicitud de asistencia al pueblo palestino que figura en dicho proyecto de resolución, agradecemos a quienes han prestado y siguen prestando asistencia a ese pueblo y apoyamos la postura de Siria expuesta por la representante de este país. Al mismo tiempo, empero, consideramos que este proyecto de resolución no basta para resolver las dificultades con que se topa el pueblo de Palestina."

(22) En nombre de su delegación, el delegado de Israel expresó su profunda decepción ante el hecho de que la Conferencia General no se haya apartado de la vieja fórmula politizada que se ha incorporado a la resolución propuesta. Israel cree que la UNESCO puede y debe aportar una contribución importante al fomento de la paz en sus esferas de competencia.

DEBATE 3

PUNTO 3.3 -EXAMEN Y APROBACION DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1998-1999

TITULO II.A - ACTIVIDADES TRANSVERSALES: PROGRAMA DE PARTICIPACION

(23) En la quinta y sexta sesiones y durante parte de la séptima, la Comisión V examinó el punto 3.3 - Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999: Título II.A - Actividades Transversales: Programa de Participación, y los documentos correspondientes.

(24) Intervinieron en el debate delegados de 48 Estados Miembros.

Proyectos de resolución encaminados a modificar las "Resoluciones propuestas" que figuran en el documento 29 C/5

(25) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta 11.1 relativa al Título II.A - Actividades Transversales: Programa de Participación (Resolución 29 C/51), en su

forma enmendada por el grupo de trabajo fusionando los siguientes proyectos de resolución: 29 C/DR.30 (presentado por Argentina, con el apoyo de Angola, Brasil, Chile, Costa Rica, Croacia, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Honduras, Irán, Paraguay, Suriname, Túnez, Uruguay y Venezuela); 29 C/DR.47 (presentado por Benin y Nigeria, con el apoyo de Afganistán, Angola, Arabia Saudí, Argelia, Azerbaiyán, Belarrús, Belice, Bulgaria, Burundi, Camerún, Chad, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, España, Etiopía, Georgia, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Israel, Jordania, Letonia, Lituania, Malí, Omán, Qatar, República Arabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Rwanda, Santa Lucía, Senegal, Sudán, Suriname, Tonga, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Yemen y Zimbabwe); 29 C/DR.50 (presentado por Alemania, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia, con el apoyo de Angola, Brasil, Bulgaria, Canadá, Colombia, Croacia, España, Guinea Ecuatorial, Hungría, Irán, Japón, Nueva Zelanda, Polonia, Portugal, la República Checa, Sudán y Suriname); 29 C/DR.58 (presentado por el Brasil, con el apoyo de Colombia, Federación de Rusia, Guinea Ecuatorial, la República Dominicana y Uruguay).

(26) La resolución propuesta 11.1 también fue modificada oralmente por Portugal.

Presupuesto

(27) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 24.830.000 dólares (párrafo 11001) para el Título II.A - Actividades Transversales: Programa de Participación del documento 29 C/5, en el entendimiento de que esta cantidad podría ajustarse en función de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y sobre la distribución de la Reserva para Proyectos de Resolución, y las decisiones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

Programa

(28) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los párrafos 11002 a 11004 del documento 29 C/5, Proyecto de Programa y Presupuesto, y los párrafos 1100 a 1102 del Anexo Técnico teniendo en cuenta: a) los proyectos de resolución aprobados por la Comisión (*véase el párrafo 25 supra*); b) las recomendaciones del Consejo Ejecutivo acerca del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999, que apruebe la Comisión (párrafo 73 del documento 29 C/6); y c) el informe oral del Presidente de la Comisión.

DEBATE 4

PUNTO 3.3 EXAMEN Y APROBACION DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1998-1999

TITULO II.A - ACTIVIDADES TRANSVERSALES: PROGRAMAS Y SERVICIOS ESTADISTICOS PUNTO 4.13 - PLAN ESTRATEGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS ESTADISTICOS DE LA UNESCO

(29) En sus sesiones séptima y octava, la Comisión V examinó el punto 3.3 - Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999: Título II.A - Actividades Transversales: Programas y Servicios Estadísticos, y el punto 4.13 - Plan estratégico para el fortalecimiento de los programas y servicios estadísticos de la UNESCO, y los documentos correspondientes.

(30) Intervinieron en el debate delegados de 34 Estados Miembros y un observador de una organización no gubernamental internacional.

Proyecto de resolución encaminado a modificar la "resolución propuesta" que figura en el documento 29 C/5

(31) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta 7.1 relativa al Título II.A - Actividades Transversales: Programas y Servicios Estadísticos (Resolución 29 C/49), en su forma enmendada por el proyecto de resolución: 29 C/DR.49 (presentado por Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia, con el apoyo de Colombia, China, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Francia, Nueva

Zelandia, Países Bajos, Tonga y Zambia) con respecto a los párrafos 07001 a 07011.

Proyecto de resolución encaminado a modificar la orientación de los ejes de acción previstos en el documento 29 C/5

(32) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el siguiente proyecto de resolución cuya ejecución se efectuaría en el marco de los recursos presupuestarios previstos en el Proyecto de Programa y Presupuesto (doc. 29 C/5): 29 C/DR.49 (presentado por Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia, con el apoyo Colombia, China, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Francia, Nueva Zelanda, Países Bajos, Tonga y Zambia) con respecto a los párrafos 07001 a 07011.

Presupuesto

(33) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 6.643.500 dólares (párrafo 07001) para la Actividad Transversal: Programas y Servicios Estadísticos, Título II.A del documento 29 C/5, en el entendimiento de

que esta cantidad podría ajustarse en función de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y sobre la distribución de la Reserva para Proyectos de Resolución, y las decisiones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

Programa

(34) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los párrafos 07002 a 07011 del Proyecto de Programa y Presupuesto (doc. 29 C/5) y los párrafos 700 a 710 del Anexo Técnico, teniendo en cuenta: a) el proyecto de resolución aprobado por la

Comisión (véase el párrafo 32 supra); b) el informe oral del Presidente de la Comisión.

Punto 4.13 - Plan estratégico para el fortalecimiento de los programas y servicios estadísticos de la UNESCO

(35) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 29 C/57 titulado “Plan estratégico para el fortalecimiento de los programas y servicios estadísticos de la UNESCO” y aprobara la resolución propuesta en el párrafo 7 de dicho documento, modificada oralmente por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Res. 29 C/50).

DEBATE 5

PUNTO 4.9 - DIA INTERNACIONAL DEL RECUERDO DE LA TRATA DE ESCLAVOS Y SU ABOLICION

PUNTO 4.10 - INFORME DEL DIRECTOR GENERAL SOBRE EL CURSO Y LA APLICACION DADOS A LA DECISION 151 EX/3.1 (III), SOBRE LA SITUACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CULTURALES Y CIENTIFICAS EN ALBANIA

PUNTO 4.11 - CREACION DE UN INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS COMPARADOS SOBRE CIVILIZACIONES EN TAKSHASCHILA (TAXILA, PAKISTAN)

PUNTO 4.16 - INFORME DEL DIRECTOR GENERAL SOBRE LA SITUACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARQUITECTONICO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES, ASI COMO SOBRE LA APLICACION DEL PLAN DE ACCION PARA LA REHABILITACION DE MUJERES EN BOSNIA Y HERZEGOVINA

(36) En sus sesiones octava y novena, la Comisión examinó los puntos 4.9, 4.10, 4.11 y 4.16 y los correspondientes documentos.

(37) Hicieron uso de la palabra 33 delegados.

Punto 4.9 - Día Internacional del Recuerdo de la Trata de Esclavos y su Abolición

(38) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 29 C/53 titulado “Día Internacional de Conmemoración de la Trata de Esclavos y de su Abolición”.

(39) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 10 del documento 29 C/53 (Res. 29 C/40).

(40) La Comisión recomendó que la Conferencia General adoptara el proyecto de resolución 29 C/COM.V/DR.2 (presentado por Benin, con el apoyo de Côte d'Ivoire, España, Madagascar, Noruega, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, Tanzania, Togo y Venezuela) y en el entendimiento de que sus repercusiones financieras se tomarían en cuenta en la ejecución del 29 C/5 Aprobado (Res. 29 C/39).

Punto 4.10 - Informe del Director General sobre el curso y la aplicación dados a la Decisión 151 EX/3.1 (III) sobre la situación de las instituciones educativas, culturales y científicas en Albania

(41) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 29 C/54, titulado “Informe del Director General sobre el curso y

la aplicación dados a la Decisión 151 EX/3.1 (III) sobre la situación de las instituciones educativas, culturales y científicas en Albania”.

(42) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 6 del documento 29 C/54 (Res. 29 C/58).

Punto 4.11 - Creación de un Instituto Internacional de Estudios Comparados sobre Civilizaciones en Takshaschila (Taxila, Pakistán)

(43) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 29 C/55, titulado “Creación de un Instituto Internacional de Estudios Comparados sobre Civilizaciones en Takshaschila (Taxila, Pakistán)”.

(44) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 2 del documento 29 C/55, modificado oralmente por Alemania y el Pakistán (Resolución 29 C/46).

Punto 4.16 - Informe del Director General sobre la situación del patrimonio cultural y arquitectónico y de las instituciones educativas y culturales, así como sobre la aplicación del plan de acción para la rehabilitación de mujeres en Bosnia y Herzegovina

(45) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 29 C/61, titulado “Informe del Director General sobre la situación

del patrimonio cultural y arquitectónico y de las instituciones educativas y culturales, así como sobre la aplicación del plan de acción para la rehabilitación de mujeres en Bosnia y Herzegovina”.

(46) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 2 del documento 29 C/61, modificado por el proyecto de resolución

29 C/COM.V/DR.4 (presentado por Bosnia y Herzegovina, los Emiratos Arabes Unidos y Kuwait, con el apoyo de Alemania, Arabia Saudí, Argelia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bulgaria, Croacia, Egipto, Irán (República Islámica del), la Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Malasia, Marruecos, Mauritania, Pakistán, Polonia, Qatar, Somalia, Suecia, Turquía y Uruguay) (Res. 29 C/57).

DEBATE 6

PUNTO 3.3 - EXAMEN Y APROBACION DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1998-1999

TITULO II.A - PROYECTO TRANSDISCIPLINARIO: HACIA UNA CULTURA DE PAZ

PUNTO 4.7 - QUINCAGESIMO ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS: ACTIVIDADES DE LA UNESCO

PUNTO 4.12 - SEGUIMIENTO DEL AÑO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA TOLERANCIA: INFORME DEL DIRECTOR GENERAL

PUNTO 4.14 - INFORME DEL DIRECTOR GENERAL SOBRE EL DERECHO HUMANO A LA PAZ

PUNTO 6.6 - PROYECTO DE DECLARACION SOBRE LA SALVAGUARDIA DE LAS GENERACIONES FUTURAS

(47) En sus sesiones novena a 11ª, la Comisión V examinó el punto 3.3 - Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999, Título II.A - Proyecto Transdisciplinario: Hacia una cultura de paz, y los puntos 4.7, 4.12, 4.14, y 6.6 así como los documentos correspondientes.

(48) Hicieron uso de la palabra 86 delegados y ocho observadores de organizaciones internacionales no gubernamentales.

Proyectos de resolución que la Conferencia General recomendó aprobar *in extenso*

(49) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los siguientes proyectos de resolución, que habrían de figurar en las Actas de la Conferencia General, Volumen 1 (Resoluciones): 29 C/DR.1 (presentado por Tayikistán, con el apoyo de Togo) (Resolución 29 C/56); 29 C/DR.26 Rev. (presentado por Argentina, Polonia y Ucrania, con el apoyo de Belarrús, Federación de Rusia, Georgia, Irlanda, Italia, Lituania, Panamá, República de Moldavia y Uruguay) (Resolución 29 C/48); 29 C/DR.51, en la forma enmendada oralmente por su autor (presentado por Haití, con el apoyo de Angola, Belice, Bolivia, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Gabón, Guyana, Honduras, Israel, Jamaica, Líbano, Nicaragua, Panamá, Paraguay, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Santa Lucía, Trinidad y Tobago y Venezuela); 29 C/DR.54 Rev.2 (presentado por Australia, Fiji, Nauru, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, Samoa, Tonga y Tuvalu) (Resolución 29 C/54); 29 C/DR.68 (presentado por Alemania, Bélgica, Luxemburgo, Portugal y Togo, con el apoyo de Belarrús, Filipinas, Grecia, Haití, Irlanda, Países Bajos, Perú, República Dominicana y Túnez), aprobado por aclamación; 29 C/DR.78, en su forma enmendada por la nota del Director General en el

párrafo 8 del documento 29 C/8 COM.V (presentado por Italia y los Países Bajos) (Res. 29 C/47).

Proyectos de resolución encaminados a modificar la “resolución propuesta” que figura en el documento 29 C/5

(50) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta 6.1 relativa al Proyecto Transdisciplinario: Hacia una cultura de paz (Resolución 29 C/38), en su forma enmendada oralmente por Alemania y la Federación Rusa y en su forma enmendada por: 29 C/DR.57, en su forma enmendada por la nota del Director General que figura en el párrafo 10 del documento 29 C/8 COM.V (presentado por Nueva Zelandia, con el apoyo de la Australia, Perú y la República Dominicana); 29 C/DR.91, en su forma enmendada por la nota del Director General que figura en el párrafo 12 del documento 29 C/8 COM.V (presentado por la República Checa, con el apoyo de Belarrús, Eslovaquia, la Federación de Rusia, Letonia, Ucrania y Uzbekistán).

Proyectos de resolución encaminados a modificar la orientación de los ejes de acción previstos en el documento 29 C/5

(51) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los siguientes proyectos de resolución, cuya ejecución se efectuaría en el marco de los recursos presupuestarios previstos en el 29 C/5: 29 C/DR.7 (presentado por Cuba, con el apoyo de Benin y El Salvador), en la forma enmendada oralmente por su autor, relativo al párrafo 06037; 29 C/DR.26 Rev. (presentado por Argentina, Polonia y Ucrania, con el apoyo de Belarrús, Federación de Rusia, Georgia, Irlanda, Italia, Lituania, Panamá, República de Moldavia y Uruguay) relativo al párrafo 06019; 29 C/DR.51

(presentado por Haití, con el apoyo de Angola, Belice, Bolivia, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Gabón, Guyana, Honduras, Israel, Jamaica, Líbano, Nicaragua, Panamá, Paraguay, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Santa Lucía, Trinidad y Tobago y Venezuela), en la forma enmendada oralmente por su autor, relativo al párrafo 06037; 29 C/DR.56 (presentado por Benin, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Finlandia, Noruega y Suecia, con el apoyo de Belarrús, Costa Rica, Egipto, Georgia, Hungría, Irlanda, Islandia, Kuwait, Lituania, Marruecos, República Checa, República Dominicana, Tanzania y Yemen) relativo a los párrafos 06025 y 06029; 29 C/DR.77 (presentado por Belarrús, Bélgica, Federación de Rusia, Finlandia, Kirguistán y Lituania, con el apoyo de Azerbaiyán y Luxemburgo), en la forma enmendada oralmente por la Federación de Rusia relativo al párrafo 06024; 29 C/DR.78 (presentado por los Países Bajos e Italia), en la forma enmendada por la nota del Director General que figura en el párrafo 8 del documento 29 C/8/COM.V, relativo al párrafo 06034; 29 C/DR.86 (presentado por la República Dominicana, con el apoyo de Belice y Cuba) relativo al párrafo 06016; 29 C/COM.I/DR.15 Rev. (presentado por Tayikistán, con el apoyo de Kazajistán, Kirguistán y Uzbekistán) relativo al párrafo 06035.

(52) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los siguientes proyectos de resolución, que se financiarían con cargo a la Reserva para Proyectos de Resolución: 29 C/DR.20 (presentado por Nigeria) relativo al párrafo 06029: 20.000 dólares; 29 C/DR.25 (presentado por Belarrús, Polonia y Ucrania, con el apoyo de Eslovaquia y Estonia), en la forma enmendada por la nota del Director General que figura en el párrafo 9 del documento 29 C/8/COM.V, relativo al párrafo 06016: 15.000 dólares; 29 C/DR.65 Rev. (presentado por Marruecos, con el apoyo de Arabia Saudí, Emiratos Arabes Unidos, España, Francia, Líbano y Malí) relativo al párrafo 06035: 18.000 dólares; 29 C/DR.88 (presentado por Haití, Jamaica y la República Dominicana, con el apoyo de Argentina, Belice, Honduras, Nicaragua, Panamá y Venezuela), en la forma enmendada por la nota del Director General que figura en el párrafo 15 del documento 29 C/8 COM.V, relativo al párrafo 06019: 20.000 dólares; 29 C/DR.112 (presentado por Irán, República Islámica del) relativo al párrafo 06035: 15.000 dólares; 29 C/DR.133 (presentado por la India) relativo al párrafo 06035: 10.000 dólares; 29 C/DR.143 (presentado por Costa Rica, El Salvador, Israel y Panamá, con el apoyo de Bolivia, Dinamarca, Ecuador, Honduras, Nicaragua, Noruega y la República Dominicana) relativo al párrafo 06020: 20.000 dólares.

(53) La Comisión recomendó a la Conferencia General que invitara a los autores de los proyectos de resolución siguientes a presentar una solicitud subregional/regional/interregional acogiéndose al Programa de Participación para 1998-1999, a tenor de los procedimientos que rigen ese programa: 29 C/DR.14 (presentado por la Jamahiriya Arabe Libia, con el apoyo

de Benin); 29 C/DR.18 (presentado por Nigeria, con el apoyo de Togo); 29 C/DR.26 Rev. (presentado por Argentina, Polonia y Ucrania, con el apoyo de Belarrús, Federación de Rusia, Georgia, Irlanda, Italia, Lituania, Panamá, República de Moldavia y Uruguay); 29 C/DR.48 (presentado por Rumania y Ucrania); 29 C/DR.74 (presentado por la Federación de Rusia); 29 C/DR.86 (presentado por la República Dominicana, con el apoyo de Belice y Cuba); 29 C/DR.88 (presentado por Haití, Jamaica y la República Dominicana, con el apoyo de Argentina, Belice, Honduras, Nicaragua, Panamá y Venezuela); 29 C/DR.98 (presentado por Uzbekistán, con el apoyo de Kirguistán); 29 C/DR.123 (presentado por Kirguistán); 29 C/DR.143 (presentado por Costa Rica, El Salvador, Israel y Panamá, con el apoyo de Bolivia, Dinamarca, Ecuador, Honduras, Nicaragua, Noruega y República Dominicana).

Presupuesto

(54) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 18.535.000 dólares (párrafos 06001 y 06002) para el Título II.A - Proyecto Transdisciplinario: Hacia una cultura de paz del documento 29 C/5, en el entendimiento de que esta cantidad podría ajustarse en función de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y sobre la distribución de la Reserva para Proyectos de Resolución, y las decisiones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

Programa

(55) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los párrafos 06003 a 06037 del documento 29 C/5, Proyecto de Programa y Presupuesto, y los párrafos 600 a 624 del Anexo Técnico, teniendo en cuenta: a) los proyectos de resolución aprobados por la Comisión (*véanse los párrafos 51 a 53 supra*); b) las recomendaciones del Consejo Ejecutivo acerca del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999 que aprobara la Comisión (párrafos 59 a 70 del documento 29 C/6), y c) el informe oral del Presidente de la Comisión.

Punto 4.7 - Quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos: actividades de la UNESCO

(56) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 29 C/17 titulado "Cincuentenario aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos: actividades de la UNESCO".

(57) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 31 del documento 29 C/17, en los términos en que fue modificada oralmente por la Federación de Rusia (Res. 29 C/42).

(58) La Comisión informó a la Conferencia General de que el proyecto de resolución 29 C/COM.V/DR.1

(presentado por Rumania, con el apoyo de Grecia) había sido retirado por su autor durante el debate.

Punto 4.12 - Seguimiento del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia: Informe del Director General

(59) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 29 C/56 titulado “Seguimiento del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia: Informe del Director General”.

(60) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta que figura en el párrafo 65 del documento 29 C/56, modificada oralmente por Alemania (Resolución 29 C/45).

Punto 4.14 - Informe del Director General sobre el derecho humano a la paz

(61) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 29 C/59 titulado “Informe del Director General sobre el derecho humano a la paz”.

(62) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución 29 C/COM.V/DR.3 (resultado de las enmiendas al documento 29 C/COM.V/DR.3 propuestas por un grupo de trabajo aprobado por consenso (Resolución 29 C/43)). El texto del proyecto de resolución (presentado en francés por el grupo de trabajo) es el siguiente:

La Conferencia General,

Teniendo presente que, según su Constitución la misión de la UNESCO consiste en “contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, la ley, los derechos humanos y las libertades fundamentales ...”,

Recordando la Resolución 5.12 aprobada en su 28ª reunión, por la que reconoció que el fomento de una cultura de paz es la expresión del mandato fundamental de la UNESCO y un objetivo esencial y rector de la Estrategia a Plazo Medio para 1996-2001,

Reconociendo los lazos estrechos que existen entre la paz y los derechos humanos,

Tomando nota del Artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el cual proclama que “todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”,

Considerando la importancia fundamental para la cultura de paz del cometido de la UNESCO, que es contribuir a la paz internacional mediante la cooperación entre naciones en las esferas de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación,

Tomando nota de la Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de diciembre de 1978 (Resolución 33/73), la cual proclamó que “toda nación y todo ser humano, independientemente de su raza, convicciones, idioma o sexo, tiene el derecho inmanente a vivir en paz”; de la Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz, aprobada por la Asamblea General el 12 de noviembre de 1984 (Resolución 39/11) y de otras resoluciones de la Asamblea General relativas a la puesta en práctica de las declaraciones mencionadas,

Teniendo en cuenta la Resolución 50/173 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 22 de diciembre de 1995, titulada “Decenio de las Naciones Unidas sobre la educación en la esfera de los derechos humanos: hacia una cultura de paz”, en la que la Asamblea General acogió con agrado el proyecto transdisciplinario de la UNESCO “Hacia una cultura de paz” y decidió fomentar la educación para la paz, los derechos humanos, la democracia, el entendimiento internacional y la tolerancia,

Reconociendo que la ausencia de paz atenta gravemente contra el respeto de la vida humana y la dignidad y contra la plena consecución de todos los derechos humanos y de las libertades fundamentales,

Teniendo presente el proyecto de Declaración sobre el derecho humano a la paz elaborado por una reunión internacional de expertos organizada por el Instituto Noruego de Derechos Humanos (Oslo, Noruega, 6-8 de junio de 1997),

Teniendo presente asimismo el “Informe del Director General sobre el derecho humano a la paz” (documento 29 C/59),

1. *Comparte* los móviles y las ideas básicas del proyecto de Declaración;
2. *Invita* al Director General a que:
 - a) convoque una consulta internacional de expertos gubernamentales encargados de examinar la cuestión a la luz de los debates que tuvieron lugar durante la 29ª reunión de la Conferencia General y de las respuestas de los Jefes de Estado o de Gobierno;
 - b) someta a la consideración del Consejo Ejecutivo en su 154ª reunión los resultados de dicha consulta, en el marco de la participación de la UNESCO en la celebración del cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos en diciembre de 1998.

(63) La Comisión informó a la Conferencia General de que, en consecuencia, el proyecto de resolución 29 C/COM.V/DR.5, aprobado en plenaria, había sido retirado por sus autores.

Punto 6.6 - Proyecto de declaración sobre las responsabilidades de las generaciones actuales para con las generaciones futuras

(64) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de declaración sobre las responsabilidades de las generaciones actuales para con las generaciones futuras que figura en el documento 29 C/18 Add.1 (Res. 29 C/44).

(65) El delegado de Argentina declaró que para su país el término “responsabilidades”, utilizado varias veces en la Declaración, carecía de connotaciones jurídicas.

(66) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los documentos 29 C/18 y 29 C/18 Add.2 titulados “Informe del Director General relativo al proyecto de declaración sobre la protección de las generaciones futuras”.

DEBATE 7

EJES DE ACCION DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2000-2001 (DOC. 30 C/5)

(67) Este debate de la Comisión V tuvo lugar el sábado 8 de noviembre por la mañana. Intervinieron 22 representantes de los Estados Miembros y un representante de una organización no gubernamental. Expresaron las preocupaciones siguientes:

Cuestiones generales

(68) Las principales orientaciones para la preparación del documento 30 C/5 mencionadas por los oradores, y sobre las cuales hubo consenso general, fueron las siguientes:

(69) Debería aplicarse un enfoque transdisciplinario en todas las esferas de competencia de la Organización. Esto no significa la creación de nuevos proyectos transdisciplinarios con las correspondientes estructuras; debería, en cambio, reforzarse con este fin la cooperación intersectorial en el marco de las estructuras verticales actuales. La transdisciplinariedad debería también tenerse en cuenta en la organización de los trabajos de la propia Conferencia General, para permitir que las diferentes Comisiones tengan la oportunidad de debatir los temas que a todas interesan.

(70) Se debería iniciar un proyecto sobre “Cultura del mantenimiento”, basado en la Decisión 151 EX/10.4. Las actividades de este proyecto deben realizarse en los distintos sectores, en el marco de una estrecha cooperación intersectorial.

(71) También se formuló otra propuesta, relativa a la iniciación de un proyecto sobre la capacitación de formadores especializados en el uso de las energías renovables.

(72) En lo que respecta a las actividades en el campo de la anticipación y los estudios prospectivos, todos los delegados que abordaron el tema expresaron su apoyo a las actividades de la UNESCO en este ámbito y pidieron que se reforzaran. Varios delegados solicitaron que en el documento 30 C/5 se transfirieran esas actividades al Título II.A (Actividades Transversales), ya que se trata esencialmente de actividades del programa, motivo por el cual el Título II. B (Servicios de Información y Difusión) no es el lugar adecuado para ellas. Un Estado Miembro solicitó que en el documento 30 C/5 figurase un nuevo

proyecto transdisciplinario: “Anticipación y estudios prospectivos.

(73) Se señaló la necesidad de mayor transparencia, tanto en lo que respecta a la presentación del programa como a su ejecución. Se hizo hincapié en que la claridad conceptual y lingüística son requisitos previos para que la Organización llegue con éxito a todos aquellos que puedan contribuir a la consecución de sus objetivos.

(74) Basándose en los resultados ya obtenidos, el documento 30 C/5 debería ser aún más conciso y transparente, especificando los ejes de acción y las repercusiones presupuestarias de las prioridades identificadas, y los cambios de orientación propuestos.

(75) Algunos Estados Miembros consideraron que en el documento 30 C/5 las Ciencias Sociales y Humanas deberían presentarse en un Gran Programa separado.

PROYECTOS TRANSDISCIPLINARIOS

Educación para un futuro sostenible

(76) Muchos delegados recomendaron que prosiguieran las actividades de este proyecto, prestándose especial atención a la integración de un enfoque que tenga en cuenta la relación entre hombres y mujeres en todos los ámbitos y el aumento de la participación de la mujer en el proceso de desarrollo, sobre todo en las zonas rurales; tres Estados Miembros propusieron que este proyecto transdisciplinario ya no figurara como tal en el documento 30 C/5 y que sus actividades pasaran a formar parte del Gran Programa I.

Hacia una cultura de paz

(77) Este proyecto debe continuar con una mayor cooperación intersectorial e interdisciplinaria, y con una mayor participación de los interlocutores externos; debería procurar sobre todo el fomento de una mayor colaboración interinstitucional. El proyecto debería incitar además a un mayor intercambio de información con otras organizaciones, en especial las

organizaciones no gubernamentales que se dedican activamente al fomento de la paz.

(78) Se destacó la importancia de reforzar el componente educativo del proyecto, en el marco general de la educación en materia de ciudadanía y democracia, dándose especial importancia a la educación no formal. Se recalcó la importancia de difundir el material pedagógico y los módulos de formación de profesores, en particular el manual de la UNESCO sobre derechos humanos destinado a la enseñanza primaria y secundaria. En este sentido, se insistió en la necesidad de reforzar más el Plan de Escuelas Asociadas, así como en la producción de material pedagógico para utilizar en situaciones de guerra o posguerra.

(79) Este proyecto debería centrarse en medidas generadoras de confianza basadas en situaciones concretas, insistiéndose en la difusión de las mejores prácticas, sobre todo en el plano local de situaciones de posguerra, que puedan desembocar en estrategias modelo.

(80) Se deberían incluir las nuevas dimensiones, sobre todo las cuestiones del medio ambiente, los temas bioéticos y los aspectos éticos y filosóficos de índole más general relacionados con la paz.

(81) Se abogó enérgicamente en favor de una mayor participación de los jóvenes y las mujeres en los programas de la cultura de paz y se propusieron diversas modalidades a este respecto, sobre todo la necesidad de una escuela de verano de la UNESCO.

(82) Algunos Estados Miembros hicieron un llamamiento para dar mayor realce a la acción de la UNESCO especialmente en las zonas en conflicto, así como para reservar un presupuesto específico, dentro de cada programa, para actividades de comunicación e información pública. Algunos Estados Miembros expresaron asimismo el deseo de que se definiera con más precisión el contenido de la cultura de paz.

ACTIVIDADES TRANSVERSALES

Becas, equipo y mantenimiento

(83) Los Estados Miembros subrayaron la importancia del Banco de Becas de la UNESCO y pidieron que las Comisiones Nacionales desempeñaran un papel más activo en el proceso de aplicación. Se debería prestar atención a los servicios de consultoría y a la formación de asesores de becas, en cooperación con las principales organizaciones donantes. La función de intercambio de información de la Organización debiera reforzarse en esta área, que debería abarcar el Banco de Becas, las becas administradas por los diferentes sectores del programa y la publicación de *Estudios en el extranjero*.

Programas y servicios estadísticos

(84) Además de los esfuerzos por lograr que los cuestionarios se presenten con más seriedad profesional, se debería prestar particular atención a la elaboración de indicadores y estudios analíticos, en estrecha cooperación con los sectores del programa. El programa estadístico debería también insistir en las funciones internas y estar más estrechamente relacionado con la función de intercambio de información de la Organización.

COORDINACION DEL PROGRAMA

Departamento Prioridad Africa

(85) Deberían reorientarse y organizarse en función de determinados temas especialmente importantes como las actividades en favor de Africa y se debería reforzar la cooperación con las principales instituciones donantes.

Otros grupos prioritarios y determinados grupos de países

(86) La promoción de las mujeres y el trabajo sobre las relaciones entre el hombre y la mujer deberían seguir siendo prioridades de la Organización. Se recalcó especialmente la necesidad de integrar la relación entre hombres y mujeres en todos los programas y todas las actividades de la UNESCO. Esto requeriría elaborar, en cooperación con otros organismos del sistema de las Naciones Unidas y con la OCDE, un conjunto de indicadores en función de los datos y estadísticas que tienen en cuenta el sexo. Habría que darle más relieve al potencial de las mujeres en los próximos años, involucrándolas en particular en la reflexión de la UNESCO prospectiva y orientada al futuro, en los debates sobre los efectos de la mundialización, en las actividades en favor de una cultura de paz, etc. Esto permitirá elaborar un enfoque integral de algunos de los principales problemas relacionados con las mujeres y la igualdad entre los sexos. Para lograr este objetivo, habría que reforzar la Unidad de Coordinación de las Actividades relativas a la Mujer. Más concretamente, la educación de las mujeres, sobre todo en las zonas rurales, debería seguir siendo una de las principales prioridades en la lucha por erradicar la pobreza.

(87) La juventud debería seguir recibiendo un alto grado de prioridad. En el próximo documento C/4 se debería prestar especial atención al planeamiento estratégico en favor de la juventud. Se debería también organizar un foro de jóvenes en el marco de la próxima reunión de la Conferencia General con miras a una

primera contribución, en forma de reflexión prospectiva, al mencionado planeamiento estratégico.

(88) Se deberían reforzar las actividades en favor de los Países Menos Adelantados, y prestar especial atención a la coordinación de esas actividades dentro de la Secretaría y en el conjunto del sistema de las Naciones Unidas; habría que elaborar un programa y plan de acción que diera respuesta a las necesidades de desarrollo de esos países en las esferas de competencia de la UNESCO.

Programa de Participación

(89) Se debería prestar especial atención a los proyectos innovadores que abran la vía a nuevas

actividades que se puedan incluir ulteriormente en el Programa Ordinario.

Consultas regionales de las Comisiones Nacionales sobre la preparación del documento 31 C/5

(90) Hubo consenso sobre la necesidad de conceder fondos adicionales en forma de asignación presupuestaria específica del documento 30 C/5 a la División de Relaciones con las Comisiones Nacionales y a las Asociaciones, los Centros y los Clubs UNESCO para las reuniones de consulta regionales de las Comisiones Nacionales destinadas a la preparación del documento 31 C/5.

II. Informe de la Comisión Administrativa¹

Introducción

Punto 1 Organización de la reunión

Punto 1.3 Informe del Director General sobre las comunicaciones recibidas de los Estados Miembros en las que se invoca lo dispuesto en el Artículo IV.C, párrafo 8, apartado c) de la Constitución

Punto 3 Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999

Punto 3.1 Métodos de preparación del presupuesto, cálculos presupuestarios para 1998-1999 y técnicas presupuestarias

Punto 3.2 Aprobación del tope presupuestario provisional para 1998-1999

Punto 3.3 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999

Punto 9 Asuntos administrativos y financieros

Punto 9.1 Informe del Director General sobre la aplicación del Plan de Desarrollo de los Recursos de Información

Punto 9.2 Informe financiero y estados de cuentas comprobados en relación con las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1995, e informe del Auditor Externo

Punto 9.3 Informe financiero y estados de cuentas comprobados relativos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo al 31 de diciembre de 1995 e informe del Auditor Externo

Punto 9.4 Informe financiero y estados de cuentas provisionales en relación con las cuentas de la UNESCO al 31 de diciembre de 1996 para el ejercicio económico que se cerrará el 31 de diciembre de 1997

Punto 9.5 Escala y moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros

Punto 9.6 Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros

Punto 9.7 Fondo de Operaciones: cuantía y administración

Punto 9.8 Programa de Bonos de la UNESCO (dispositivo de ayuda a los Estados Miembros para adquirir el material pedagógico y científico necesario para el desarrollo tecnológico)

Punto 9.9 Estatuto y Reglamento del Personal

Punto 9.10 Sueldos, subsidios y prestaciones del personal

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en sus sesiones plenarias 17ª, 20ª (punto 1.3), 8ª (puntos 3.2 y 9.19) y 25ª (todos los demás puntos), celebradas respectivamente los días 24 y 30 de octubre y 3 y 11 de noviembre de 1997.

- Punto 9.11** Aplicación de la política de personal
- Punto 9.12** Distribución geográfica del personal
- Punto 9.13** Tribunal Administrativo: prórroga de su periodo de competencia
- Punto 9.14** Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: Informe del Director General
- Punto 9.15** Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO: Elección de los representantes de los Estados Miembros para 1998-1999
- Punto 9.16** Informe del Director General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos y designación de los representantes de los Estados Miembros en su Consejo de Administración para 1998-1999
- Punto 9.17** Mandato e informe del Comité de la Sede
- Punto 9.18** Mantenimiento y renovación de los edificios de la Sede: Informe del Director General sobre el seguimiento del Plan de Renovación
- Punto 9.19** Recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre la utilización de la contribución del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte correspondiente al periodo comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1997

INTRODUCCION

(1) La Comisión Administrativa eligió a su Presidente por unanimidad en su primera sesión, y a sus cuatro Vicepresidentes y a su Relator, también por unanimidad, en su segunda sesión. La Mesa quedó constituida del siguiente modo: *Presidente*: Sr. Baba Akhib Haidara (Malí); *Vicepresidentes*: Sra. Faouzia Boumaiza (Argelia), Sr. Finn Ovesen (Dinamarca), Sr. Russell Marshall (Nueva Zelanda), Sra. María

Teresa de Laterza (Paraguay) y *Relator*: Sr. Vladimir Kovalenko (Federación de Rusia).

(2) La Comisión aprobó su calendario de trabajo y la documentación propuestos en los documentos 29 C/2 y 29 C/ADM/1. De conformidad con la decisión de la Conferencia General, en el presente informe se incluyen solamente las recomendaciones de la Comisión que el Presidente presentó verbalmente a la Plenaria para su aprobación.

PUNTO 1 - ORGANIZACION DE LA REUNION

Punto 1.3 - Informe del Director General sobre las comunicaciones recibidas de los Estados Miembros en las que se invoca lo dispuesto en el Artículo IV.C, párrafo 8, apartado c) de la Constitución (29 C/30, 29 C/30 Add. y Add.2)

(3) La Comisión Administrativa recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que le presentó en el documento 29 C/87, cuyo texto modificado se reproduce en el Volumen I de las actas de la Conferencia General (Res. 29 C/02).

PUNTO 3 - PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1998-1999

Punto 3.1 - Métodos de preparación del presupuesto, cálculos presupuestarios para 1998-1999 y técnicas presupuestarias (29 C/5, 29 C/5 Rev.1, 29 C/6 y Add.)

(4) La Comisión Administrativa examinó el punto 3.1 en su tercera sesión. Al término del debate, en el que intervinieron 14 delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara una resolución sobre este asunto (Res. 29 C/86).

Punto 3.2 - Aprobación del tope presupuestario provisional para 1998-1999 (29 C/ADM/3, 29 C/DR.6, 29 C/8 COM.ADM)

(5) La Comisión Administrativa decidió someter a la Conferencia General el proyecto de resolución propuesto en el documento 29 C/65 Rev. que fue aprobado el 24 de octubre de 1997 en la octava sesión plenaria.

Punto 3.3 - Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999 (29 C/5, 29 C/5 Rev.1, 29 C/6 y Add., 29 C/7, 29 C/8 y Corr., 29 C/ADM/3).

(6) La Comisión Administrativa examinó los Títulos I y IV a VII del Presupuesto en sus sesiones tercera, cuarta, quinta, séptima y novena, durante las cuales hicieron uso de la palabra 29 delegados.

Título I - Política General y Dirección

(7) En lo que respecta al Capítulo 1 - Conferencia General - del Título I.A, Organos Rectores, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la

consignación presupuestaria de 7.596.800 dólares prevista para ese capítulo, en el entendimiento de que esta cantidad podría ajustarse en función de las decisiones que adoptara la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y de las Comisiones del Programa.

(8) En lo relativo al Capítulo 2 - Consejo Ejecutivo - del Título I.A, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 8.403.000 dólares prevista para ese capítulo. Si hubiera gastos suplementarios relativos al ejercicio de las funciones del Presidente del Consejo Ejecutivo, serían absorbidos en dicho capítulo, en el entendimiento de que la asignación presupuestaria de este último podría ajustarse en función de las decisiones que adoptara la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y de las Comisiones del Programa.

(9) En cuanto al Capítulo 3 - Dirección General - del Título I.B., la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 1.728.200 dólares prevista para ese capítulo, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de las decisiones que adoptara la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y de las Comisiones del Programa.

(10) En lo que se refiere al Capítulo 4 - Servicios de la Dirección General - del Título I.B, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 19.462.700 dólares estadounidenses prevista para este capítulo, en la inteligencia de que esa cantidad podría ajustarse en función de las decisiones que adoptara la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

(11) En cuanto al Título I.C - Participación en el Mecanismo Conjunto del Sistema de las Naciones Unidas, la Comisión Administrativa reiteró las

decisiones correspondientes del Consejo Ejecutivo y subrayó la importancia de que la UNESCO participara plenamente en todas las actividades del mecanismo conjunto de las Naciones Unidas y de que se ajustara a los acuerdos adoptados en este marco, incluidas las obligaciones financieras. Habida cuenta de esto, la Comisión Administrativa propuso que se aumentaran las estimaciones previstas en el Título I.C para la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y la Dependencia Común de Inspección (DCI) sobre la base de los proyectos de presupuesto presentados por el Secretario General de las Naciones Unidas, y que se volvieran a transferir las sumas destinadas a la participación en el Tribunal de la OIT. Por este motivo la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 1.170.700 dólares estadounidenses prevista para este capítulo, en la inteligencia de que esa cantidad podría ajustarse en función de las decisiones que adoptara la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa, teniendo en cuenta la intervención del Director General al respecto en su respuesta al debate de política general.

Título IV - Servicios de Gestión y Administración

(12) Para la totalidad del Título IV del Presupuesto - Servicios de Gestión y Administración, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara una consignación presupuestaria de 47.896.200 dólares estadounidenses, en la inteligencia de que esa cantidad podría ajustarse en función de las decisiones que adoptara la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

Título V - Mantenimiento y Seguridad

(13) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara una consignación presupuestaria de 33.863.400 dólares estadounidenses, en la inteligencia de que esa cantidad podría ajustarse en función de las

decisiones que adoptara la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

Título VI - Gastos de Capital

(14) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara una consignación presupuestaria de 1.711.900 dólares estadounidenses, en la inteligencia de que esa cantidad podría ajustarse en función de las decisiones que adoptara la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

Título VII - Aumentos Previstos de los Costos

(15) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara para el Título VII - Aumentos Previstos de los Costos, una consignación presupuestaria de 12.897.600 dólares estadounidenses.

Resolución de Consignación de Créditos para 1998-1999

(16) La Comisión Administrativa examinó igualmente en su 14ª sesión el punto relativo a la Resolución de Consignación de Créditos para 1998-1999. Esta cuestión suscitó un debate durante el cual hicieron uso de la palabra 22 delegados. La discusión se centró principalmente en la rúbrica "Personal", al término de la cual se introdujeron modificaciones al párrafo j).

(17) Se decidió que el proyecto de resolución, según había sido enmendado por la Comisión Administrativa, se presentaría a la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa, para que ésta la examinara y la transmitiera con sus recomendaciones a la Conferencia General con miras a su aprobación. Fue aprobado en la 28ª sesión plenaria, el 12 de noviembre de 1997 (Res. 29 C/65).

PUNTO 9 - ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Punto 9.1 - Informe del Director General sobre la aplicación del Plan de Desarrollo de los Recursos de Información (29 C/29)

(18) La Comisión Administrativa examinó el punto 9.1 en sus sesiones quinta y sexta. Al término del debate, en el que intervinieron 27 delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución contenido en el documento 29 C/29, en su forma enmendada (Res. 29 C/90).

Punto 9.2 - Informe financiero y estados de cuentas comprobados en relación con las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1995, e informe del Auditor Externo (29 C/31 y Add.)

(19) La Comisión Administrativa examinó el punto 9.2 en sus sesiones sexta y séptima. Al término del debate, durante el cual hicieron uso de la palabra nueve delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución contenido en el documento 29 C/31, en su forma enmendada (Res. 29 C/66).

Punto 9.3 - Informe financiero y estados de cuentas comprobados relativos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo al 31 de diciembre de 1995 e informe del Auditor Externo (29 C/32)

(20) La Comisión Administrativa examinó el punto 9.3 en su séptima sesión y, sin debate, recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución contenido en el documento 29 C/32 (Res. 29 C/67).

Punto 9.4 - Informe financiero y estados de cuentas provisionales en relación con las cuentas de la UNESCO al 31 de diciembre de 1996 para el ejercicio económico que se cerrará el 31 de diciembre de 1997 (29 C/33 y Add.)

(21) La Comisión Administrativa examinó el punto 9.4 en su séptima sesión. Hicieron uso de la palabra cinco delegados. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución contenido en el documento 29 C/33 en su forma enmendada (Res. 29 C/68).

Punto 9.5 - Escala y moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros (29 C/34 y Add.)

(22) La Comisión Administrativa examinó el punto 9.5 en sus sesiones séptima, octava y novena. Al término del debate, en el que intervinieron 41 delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los proyectos de resolución contenidos en el documento 29 C/34, respectivamente en los párrafos 8, en su forma enmendada, y 22 (Res. 29 C/69 y 29 C/70).

Punto 9.6 - Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros (29 C/35, 29 C/35 Add. y Add.2)

(23) La Comisión Administrativa examinó el punto 9.6 en su décima sesión. Al término del debate, en el que intervinieron 15 delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los proyectos de resolución contenidos en los documentos 29 C/35 y 29 C/35 Add.2 enmendados habida cuenta de los debates relativos al punto 1.3 - Informe del Director General sobre las comunicaciones recibidas de los Estados Miembros en las que se invoca lo dispuesto en el Artículo IV.C, párrafo 8, apartado c) de la Constitución. Sin embargo, un delegado, apoyado por otros dos, hizo una declaración a fin de señalar que había aceptado la resolución por un deseo de consenso, pero que habría votado contra la autorización a recurrir a préstamos externos si el proyecto se hubiera sometido a votación (Res. 29 C/71).

Punto 9.7 - Fondo de Operaciones: cuantía y administración (29 C/36)

(24) La Comisión Administrativa examinó el punto 9.7 en su décima sesión. Al término del debate, en el que intervinieron 12 delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución contenido en el documento 29 C/36, en su forma enmendada (Res. 29 C/72).

Punto 9.8 - Programa de Bonos de la UNESCO (dispositivo de ayuda a los Estados Miembros para adquirir el material pedagógico y científico necesario para el desarrollo tecnológico) (29 C/37)

(25) La Comisión Administrativa examinó el punto 9.8 en su décima sesión. Al término del debate, en el que intervinieron seis delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución contenido en el documento 29 C/37, en su forma enmendada (29 C/73).

Punto 9.9 - Estatuto y Reglamento del Personal (29 C/38)

(26) La Comisión Administrativa examinó el punto 9.9 en su décima sesión. Hicieron uso de la palabra dos delegados. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución contenido en el documento 29 C/38 (Res. 29 C/75).

Punto 9.10 - Sueldos, subsidios y prestaciones del personal (29 C/39 y Add.)

(27) La Comisión Administrativa examinó el punto 9.10 en su décima sesión. Al término del debate en el que intervinieron 14 delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución contenido en el documento 29 C/39 en su forma enmendada (Res. 29 C/76).

Punto 9.11 - Aplicación de la política de personal (29 C/40 y Add. y Corr.)

(28) La Comisión Administrativa examinó el punto 9.11 en sus sesiones 11ª y 12ª. Al término del debate en el que intervinieron 23 delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución contenido en el documento 29 C/40 Add. en su forma enmendada (Res. 29 C/77).

Punto 9.12 - Distribución geográfica del personal (29 C/41)

(29) La Comisión Administrativa examinó el punto 9.12 en su 12ª sesión. Al término del debate, durante el cual hicieron uso de la palabra seis delegados, la

Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución contenido en el documento 29 C/41 en su forma enmendada (Res. 29 C/78).

Punto 9.13 - Tribunal Administrativo: prórroga de su periodo de competencia (29 C/42 y Add.)

(30) La Comisión Administrativa examinó el punto 9.13 en su 12ª sesión. Hicieron uso de la palabra seis delegados. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución contenido en el documento 29 C/42 en su forma enmendada (Res. 29 C/79).

Punto 9.14 - Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: informe del Director General (29 C/43)

(31) La Comisión Administrativa examinó el punto 9.14 en su 12ª sesión. Tras la intervención de un delegado, la Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que tomase nota del documento 29 C/43.

Punto 9.15 - Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO: Elección de los representantes de los Estados Miembros para 1998-1999 (29 C/44)

(32) La Comisión Administrativa examinó el punto 9.15 en su 13ª sesión. Al término del debate, en el que intervinieron seis delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara una resolución sobre este asunto (Res. 29 C/80).

Punto 9.16 - Informe del Director General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos y designación de los representantes de los Estados Miembros en su Consejo de Administración para 1998-1999 (29 C/45)

(33) La Comisión Administrativa examinó el punto 9.16 en su 13ª sesión. Al término del debate, durante el cual hicieron uso de la palabra seis delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara una resolución sobre este asunto (Res. 29 C/81).

Punto 9.17 - Mandato e informe del Comité de la Sede (29 C/46)

(34) La Comisión Administrativa examinó el punto 9.17 en su 13ª sesión. Al término del debate, durante el cual hicieron uso de la palabra 24 delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución contenido en el documento 29 C/46 en su forma enmendada (Res. 29 C/82).

Punto 9.18 - Mantenimiento y renovación de los edificios de la Sede: Informe del Director General sobre el seguimiento del Plan de Renovación (29 C/47 y Add.)

(35) La Comisión Administrativa examinó el punto 9.18 en sus sesiones octava y novena. Al término del debate, en el que intervinieron 17 delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución contenido en el documento 29 C/47 en su forma enmendada (Res. 29 C/83).

Punto 9.19 - Recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre la utilización de la contribución del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte correspondiente al periodo comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1997 (29 C/64)

(36) La Comisión Administrativa decidió someter a la Conferencia General el proyecto de resolución, que le presentó en el documento 29 C/64 Add. (Res. 29 C/74).

III. Informe de la reunión conjunta de las Comisiones del Programa y de la Comisión Administrativa¹

PUNTO 3.4 - APROBACION DE LA RESOLUCION DE CONSIGNACION DE CREDITOS PARA 1998-1999

(1) La reunión conjunta de las cinco Comisiones del Programa y la Comisión Administrativa tuvo lugar a las 3.00 de la tarde del 11 de noviembre de 1997 y estuvo presidida por el Sr. B.A. Haidara (Malí), Presidente de la Comisión Administrativa, en nombre de los Presidentes.

(2) El Presidente declaró abierta la reunión y presentó el punto 3.4 - Aprobación de la Resolución de Consignación de Créditos para 1998-1999.

Recomendación

(3) En la reunión conjunta tomó nota del documento 29 C/PRG/ADM.1 y recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución de consignación de créditos contenido en el Anexo III (Res. 29 C/65).

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 28ª sesión plenaria, el 12 de noviembre de 1997.

IV. Informes del Comité Jurídico

El Comité Jurídico eligió por aclamación Presidente a la señora Estelle Appiah (Ghana), Vicepresidente al señor

Ariel González (Argentina), y Relator al señor Wolfgang Reuther (Alemania)

PRIMER INFORME¹

RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA ESTRUCTURA Y LAS FUNCIONES DE LA CONFERENCIA GENERAL

Punto 8.1 del orden del día

(docs. 29 C/27, 29 C/27 Add.1, Add.1 Corr., 29 C/27 Add.2 y 29 C/27 Add.3)

(1) El Grupo de Trabajo sobre la Estructura y las Funciones de la Conferencia General creado en cumplimiento de la Resolución 28 C/37.2 formuló varias propuestas y recomendaciones (docs. 29 C/27, 29 C/27 Add.1, 29 C/27 Add.2). Algunas de ellas se referían a las modificaciones del Reglamento de la Conferencia General, y se presentaron en el documento 29 C/27 Add.1. El Consejo Ejecutivo había tomado nota de las mismas y había recomendado a la Conferencia General varias enmiendas sobre estas propuestas de modificación (doc. 29 C/27 Add.3).

(2) El Comité Jurídico examinó las modificaciones propuestas por el Grupo de Trabajo en el documento 29 C/27 Add.1. Las recomendaciones de enmienda o de modificación propuestas por el Grupo de Trabajo y por el Consejo Ejecutivo que el Comité hizo suyas y aquellas respecto de las cuales estimó necesario recomendar enmiendas o modificaciones figuran respectivamente en los Anexos A y B del proyecto de resolución que el Comité Jurídico recomendó aprobar a la Conferencia General².

(3) Las reservas o las observaciones formuladas se refieren los Artículos 22, 49 y 78.

(4) Con respecto a la propuesta del Consejo Ejecutivo de introducir en la Sección VII, relacionada con los Comités de la Conferencia General, disposiciones relativas al Comité de la Sede (doc. 29 C/27 Add.3, párr. 3), el Comité Jurídico estimó que la cuestión, por no ser de carácter jurídico, no era de su competencia sino de la de la Comisión I.

(5) El Comité tomó nota de la propuesta del representante del Director General de confiar a un grupo de trabajo compuesto de personas calificadas en las seis lenguas de trabajo de la Conferencia General la tarea de revisar el texto final, no solamente desde el punto de vista de la armonización de sus versiones en los diferentes idiomas, sino también desde el punto de vista de la concordancia entre sus diversas disposiciones; los resultados de esos trabajos deberían presentarse a la Conferencia General en su 30ª reunión. Por otra parte, el Comité hizo suyas las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la Estructura y las Funciones de la Conferencia General respecto del Procedimiento de Votación, y con este motivo se revisarán los Apéndices 1 y 2.

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 25ª sesión plenaria, el 11 de noviembre de 1997.

² Ese proyecto de resolución fue aprobado por la Conferencia General (Res. 29 C/87).

SEGUNDO INFORME¹

EXAMEN DE LAS COMUNICACIONES RELATIVAS A LA ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION ENCAMINADOS A MODIFICAR EL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1998-1999

Punto 3.3 del orden del día

(docs. 29 C/8/LEG, 29 C/8/LEG Add.1, Add.2, Add.3 y Add.4)

(1) En su 28ª reunión (octubre-noviembre de 1995), la Conferencia General decidió modificar el Artículo 78.A, párrafo 3, de su Reglamento.

(2) Basándose en las disposiciones de dicho artículo y siguiendo una recomendación del grupo de trabajo sobre la estructura y las funciones de la Conferencia General, creado en aplicación de la Resolución 28 C/37.2, el Consejo Ejecutivo aprobó un procedimiento para el control previo de los proyectos de resolución encaminados a modificar el Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999, y definió la forma, los criterios y los plazos de admisibilidad que figuran en la parte X del documento 29 C/2, titulado "Organización de los trabajos de la 29ª reunión de la Conferencia General" (párrs. 36 a 44). Al adoptar este documento, la Conferencia General suscribía su contenido.

(3) El procedimiento fijado concede a los autores de aquellos proyectos de resolución que parezcan a primera vista inadmisibles la posibilidad de solicitar a la Conferencia General que se pronuncie en última instancia sobre su admisibilidad. La Mesa de la Conferencia General encargó al Comité Jurídico que examinara esos proyectos.

(4) Para llevar a cabo esa tarea, el Comité Jurídico aplicó los siguientes métodos de trabajo:

a) Se acordó que los Estados Miembros afectados o interesados por uno de esos proyectos de resolución no participaran en los debates y deliberaciones del Comité a la hora de examinar el proyecto en cuestión.

b) El Comité Jurídico se basó estrictamente en los criterios jurídicos formales de admisibilidad que se exponen en el documento 29 C/2, párrafos 40 y 41, entendiendo que se trataba de una interpretación auténtica que de su Reglamento adoptó la Conferencia General.

c) El Comité Jurídico tomó en consideración cada proyecto de resolución en su conjunto, incluida la nota explicativa.

d) Se decidió aceptar las modificaciones presentadas por los autores junto con su apelación sobre la base de las explicaciones dadas por la Secretaría al informarles de la inadmisibilidad a primera vista de su proyecto de resolución dentro de los plazos fijados por la Mesa de la Conferencia General para apelar.

e) Se decidió igualmente, en aplicación de las condiciones establecidas en el párrafo 40 del documento 29 C/2, declarar inadmisibles todo proyecto de

resolución relativo al Proyecto de Programa y Presupuesto que la Secretaría hubiera recibido en fecha posterior al 15 de septiembre de 1997.

f) Se recordó que las eventuales decisiones sobre la admisibilidad de los proyectos de resolución no prejuzgaban ninguna apreciación de fondo sobre la admisibilidad de dichos proyectos.

(5) El Comité Jurídico insistió en señalar a la atención de la Conferencia General la necesidad de observar escrupulosamente los procedimientos previstos para modificar o suspender una disposición del Reglamento de la Conferencia General.

(6) En relación con el punto del orden del día considerado, un miembro del Comité formuló la declaración que "Como Estado Miembro del Comité Jurídico expresa su pleno desacuerdo con la interpretación mecánica y restrictiva que ha prevalecido en este Comité sobre el criterio de admisibilidad referido a la fecha límite de presentación de proyectos de resolución. Esta interpretación, en efecto, reduce al Comité Jurídico al rol de mero verificador de las decisiones adoptadas por otros órganos de la UNESCO y no se concilia por tanto con el sentido y efecto útil del Preámbulo y Artículo I de la Constitución de la Organización".

(7) El Comité recomendó que fueran declarados admisibles los dos proyectos de resolución siguientes: el MS/DR.4 y el MS/DR.80

(8) Los 50 proyectos de resolución que el Comité no consideró admisibles son los siguientes: MS/DR.3, MS/DR.25, MS/DR.26, MS/DR.27, MS/DR.30, MS/DR.32, MS/DR.34, MS/DR.36, MS/DR.37, MS/DR.129, MS/DR.394, MS/DR.161, MS/DR.396, MS/DR.271, MS/DR.370, MS/DR.387, MS/DR.397, MS/DR.365, MS/DR.395, MS/DR.373, MS/DR.374, MS/DR.375, MS/DR.376, MS/DR.377, MS/DR.378, MS/DR.256, MS/DR.257, MS/DR.258, MS/DR.259, MS/DR.260, MS/DR.415, MS/DR.409, MS/DR.412, MS/DR.63, MS/DR.418, MS/DR.130, MS/DR.132, MS/DR.135, MS/DR.136, MS/DR.172, MS/DR.192, MS/DR.393, MS/DR.413, MS/DR.419, MS/DR.388, MS/DR.389, MS/DR.390, MS/DR.391, MS/DR.420 y MS/DR.421.

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe y aprobó las recomendaciones que figuran en los párrafos 7 y 8 en su 20ª sesión plenaria, el 3 de noviembre de 1997.

TERCER INFORME¹

REVISION DE LOS ESTATUTOS DEL COMITE INTERGUBERNAMENTAL PARA LA EDUCACION FISICA Y EL DEPORTE (CIGEPS) Y DEL FONDO INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION FISICA Y EL DEPORTE (FIDEPS)

Punto 5.1 del orden del día

(doc. 29 C/19 Rev.)

(1) El Comité Jurídico examinó el documento 29 C/19 Rev. sobre el punto 5.1 del orden del día, relativo a una propuesta de revisión de los Estatutos del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS) y del Fondo Internacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte (FIDEPS).

(2) El representante del Director General facilitó las explicaciones pertinentes sobre las razones que habían motivado esa propuesta.

(3) El Comité se pronunció por conservar el carácter intergubernamental del CIGEPS, asociando a sus trabajos a otros agentes importantes en materia de

educación física, mantener una representatividad geográfica suficiente e incrementar su viabilidad y la coherencia de su acción.

(4) Tras examinar artículo por artículo el proyecto de los nuevos Estatutos, el Comité hizo diversas modificaciones y finalmente decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara un proyecto de resolución sobre este punto².

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 20ª sesión plenaria el 3 de noviembre de 1997.

² Este proyecto de resolución fue aprobado por la Conferencia General (Res. 29 C/19).

CUARTO INFORME¹

PROYECTO DE MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA OFICINA INTERNACIONAL DE EDUCACION

Punto 5.2 del orden del día

(doc. 29 C/11)

(1) El Comité Jurídico examinó el documento 29 C/11 relativo a un proyecto de modificación de los Estatutos de la Oficina Internacional de Educación.

(2) El Comité recomendó a la Conferencia General que aprobara un proyecto de resolución sobre este punto².

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 25ª sesión plenaria, el 11 de noviembre de 1997.

² Este proyecto de resolución fue aprobado por la Conferencia General (Res. 29 C/3).

QUINTO INFORME¹

ESTUDIO RELATIVO A LOS PROBLEMAS Y LAS POSIBLES SOLUCIONES CON RESPECTO A LA COMISION DE CONCILIACION Y BUENOS OFICIOS FACULTADA PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS A QUE PUEDA DAR LUGAR LA CONVENCION RELATIVA A LA LUCHA CONTRA LAS DISCRIMINACIONES EN LA ESFERA DE LA ENSEÑANZA

Punto 5.4 del orden del día

(doc. 29 C/52 y Add.)

(1) El Comité Jurídico examinó el documento 29 C/52, Estudio relativo a los problemas y las posibles soluciones con respecto a la Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias a que pueda dar lugar la Convención del 14 de diciembre de 1960 relativa a la Lucha contra las

Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (que entró en vigor el 22 de mayo de 1962).

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 25ª sesión plenaria, el 11 de noviembre de 1997.

(2) Tras comprobar que, desde su creación en 1968, en virtud del Protocolo del 10 de diciembre de 1962 de dicha Convención (que entró en vigor el 24 de octubre de 1968), nunca se había recurrido a la Comisión para zanjar una controversia, y que ésta se había reunido dos veces, en 1970 y en 1974, para elegir su Mesa y aprobar y revisar su reglamento, el Director General propuso como soluciones la terminación del Protocolo o la suspensión de este instrumento normativo y presentó dos posibilidades de decisión (doc. 29 C/52, Parte III).

(3) El Comité estimó que la primera posibilidad propuesta por el Director General no era admisible desde el punto de vista jurídico, puesto que el destino de una Convención sólo depende de una decisión directa de sus Estados contratantes.

(4) En cuanto a la segunda posibilidad presentada en el documento 29 C/52, aplicable desde el punto de vista estrictamente jurídico, el Comité dudaba que pudiera producir el resultado esperado por su autor.

(5) El Comité consideró asimismo que suprimir un procedimiento destinado a proteger un derecho humano sentaría un precedente lamentable y que la ausencia de litigios no justificaba la supresión de la Comisión,

máxime cuando su existencia tiene un innegable efecto disuasivo.

(6) Por este motivo, prefirió sugerir a los Estados contratantes que buscaran los medios adecuados para revalorizar y desarrollar el procedimiento de que se trata.

(7) De este modo, el Comité confirmó la opinión general expresada en el Consejo Ejecutivo en su 152ª reunión, que se refleja en el documento 29 C/52 Add.

(8) El Comité reiteró su posición con respecto a la cuestión, suscrita en su día por la Conferencia General (26ª reunión). En este sentido, varios Miembros del Comité expresaron su disgusto por las consideraciones incluidas en la parte final del párrafo 18 del documento 29 C/52 respecto de la labor del Comité Jurídico en aquella ocasión.

(9) El Comité decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara un proyecto de resolución sobre este punto¹.

¹ Ese proyecto de resolución fue aprobado por la Conferencia General (Res. 29 C/85).

SEXTO INFORME¹

ENMIENDA DEL PARRAFO 4 a) DEL ARTICULO V DE LA CONSTITUCION

Punto 5.3 del orden del día (doc. 29 C/51)

(1) El Comité Jurídico examinó el documento 29 C/51 relativo a una enmienda del párrafo 4 a) del Artículo V de la Constitución.

(2) Este proyecto presentado por la India apuntaba a corregir lo que a modo de ver de este país era un desequilibrio existente desde la 28ª reunión de la Conferencia General en cuanto al número de escaños del Consejo Ejecutivo que la Conferencia General debe cubrir de una reunión a otra. En efecto, anteriormente, ese número de puestos vacantes era prácticamente el mismo. Ahora bien, al aumentar de 51 a 58 el número de miembros del Consejo Ejecutivo, hubo que cubrir 32 puestos en vez de 26: es lo que sucedió en la 27ª reunión de la Conferencia General y lo que casi seguramente ocurrirá en la 29ª reunión, con 26 puestos vacantes, mientras que en la 30ª reunión estarán vacantes de nuevo 32 puestos. Para corregir este desequilibrio, en la enmienda propuesta por la India se sugería que en la 30ª reunión de la Conferencia General una vez elegidos los Estados Miembros del Consejo uno de los del Grupo Electoral II y dos de los del Grupo IV, designados por

sorteo ocupen sus puestos sólo durante dos años, esto es, hasta el final de la 31ª reunión de la Conferencia General. De este modo, en dos reuniones consecutivas de la Conferencia General habría que cubrir el mismo número de puestos vacantes del Consejo Ejecutivo.

(3) El Comité consideró que, desde el punto de vista jurídico, no había ningún inconveniente en aprobar la enmienda presentada por la India.

(4) Sin embargo, sin prejuzgar sobre la sustancia de la propuesta de la India, el Comité consideró que resultaba pertinente explorar mecanismos alternativos al de la enmienda de la Constitución de la UNESCO para instrumentar dicha propuesta. Esto, teniendo particularmente en cuenta la necesidad de respetar la jerarquía ínsita en dicha Constitución limitando la aplicabilidad del procedimiento para su enmienda a las situaciones en las que no resultara jurídicamente concebible un procedimiento alternativo.

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 25ª sesión plenaria el 11 de noviembre de 1997.

(5) En el marco precedente, el Comité observó que la propuesta de la India podría ser instrumentada a través de una suspensión, por consenso de la Conferencia General, del Artículo V, párrafo 4 a), de la Constitución de la UNESCO, que se aplicara exclusivamente a la elección del Consejo Ejecutivo que tendría lugar durante la 30ª reunión de la Conferencia General de la Organización. En efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57, literal b), de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (1969), esta suspensión puede llevarse a cabo “en cualquier momento a través del consenso de todas las partes”.

(6) La expresión “todas las partes” del citado Artículo 57 b) dio lugar a una interpretación divergente.

(7) El representante del Director General y Asesor Jurídico opinó que si se optara por el procedimiento de suspensión, se debía recabar el consentimiento de todos los Estados Miembros, esto es, los 186 Estados Miembros de la UNESCO que aceptaron la Constitución de la Organización, y no sólo el de los 182 Estados Miembros presentes en la 29ª reunión de la Conferencia General, lo cual no sería fácil de lograr. Además, el procedimiento de suspensión podía constituir un precedente pernicioso, ya que una vez utilizado sin duda surgiría la tentación de volver a hacerlo en otras oportunidades.

(8) A este respecto se observó que ir enmendando la Constitución de a poco también constituía un precedente pernicioso. Se señaló asimismo que el consentimiento de

los Estados Miembros para suspender la aplicación del párrafo 4 a) del Artículo V de la Constitución en la 30ª reunión de la Conferencia General se podía recabar de distintas maneras y que ese consentimiento no debía darse forzosamente de manera expresa. Correspondería a la Conferencia General determinar si prevalece el consenso.

(9) Dos miembros del Comité, consideraron necesario dejar constancia expresa de su disconformidad con la propuesta alternativa, porque la Constitución de la UNESCO emana de un tratado multilateral en el cual no se ha previsto la suspensión de ninguna de sus disposiciones y, en consecuencia, la suspensión de una cualquiera de sus previsiones exigiría el consentimiento de los 186 Estados Miembros de la UNESCO, de conformidad con el Artículo 58 de la Convención de Viena.

(10) Un miembro del Comité opinó que al prever mandatos de duración diferente en el Consejo Ejecutivo, para los diferentes grupos electorales, la enmienda presentada por la India era contraria al principio de igualdad entre los Estados Miembros.

(11) El Comité Jurídico decidió encomendar a la Conferencia General la elección del procedimiento por seguir y, a esos efectos, le sugirió que optara por uno de los dos proyectos de resolución sobre este punto¹.

¹ La Conferencia General aprobó un proyecto de resolución (Res. 29 C/84).